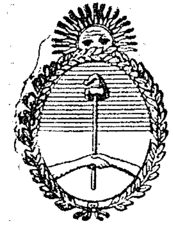


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 10 de diciembre de 1969

NUMERO

21.826

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Quitaucho

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

FOLIO 3062. PRIMER Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos treinta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores don Carlos Alberto Romero Gómez, argentino, casado, nacido el tres de enero de mil novecientos quince, militar, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en esta ciudad en la calle Iberá número dos mil seiscientos setenta y cinco; don Gabino Juan Antonio Santoro, argentino, casado, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos dieciséis marino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Serrano número dos mil trescientos treinta y siete, primer piso, departamento A.; don Eulogio Domínguez, argentino, casado, nacido el nueve de julio de mil novecientos veinticinco, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número mil ochocientos trece de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Roberto Osvaldo Maestro, argentino, casado, nacido el tres de diciembre de mil novecientos treinta y tres, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos seis, domiciliado en esta ciudad en la calle Cabildo número tres mil noventa y tres quinto piso, departamento B.; don Eduardo Hugo Sosa, argentino, casado, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta, militar, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos catorce, domiciliado en esta ciudad en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y dos noveno piso, departamento C.; don Rogelio Julio Samuel Golay, suizo, casado, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos ocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil sesenta y ocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; doña María Luisa Figueroa de López, argentina, viuda, nacida el ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, comerciante, titular de la libreta cívica número nueve milones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Santa Fe número tres mil doscientos cincuenta y dos, planta baja, departamento C.; doña María Glavanits de Tauschl, austríaca, viuda, nacida el cuatro de abril de mil novecientos, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida bajo el número un millón ciento cuatro mil trescientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número mil ochocientos trece de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; doña Eva Zulema Risucci de Espain, argentina, casada, nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiuno, empleada, titular de la libreta cívica número quinientos treinta y siete mil setecientos dos, domiciliada en esta ciudad en la calle Cánning número dos mil cuarenta y tres, primer piso, departamento F.; y doña Matilde Tauschl de Domínguez, argentina, casada, nacida el veintinueve de febrero de mil novecientos veintisiete, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida bajo el número dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos dieciséis, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número mil ochocientos trece de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos, el Acta de Constitución de "Quitaucho" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como sociedad anónima que en sus originales en el expediente número treinta y tres mil trescientos diecisiete de la citada Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Alberto Romero Gómez, Gabino Juan Antonio Santoro, Eulogio Domínguez, Roberto Osvaldo Maestro, Eduardo Hugo Sosa, Rogelio Julio Samuel Golay, y las señoras María Luisa Figueroa de López, María Glavanits de Tauschl, Eva Zulema Risucci de Espain y Matilde Tauschl de Domínguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "QUITAUCHO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución por cuenta propia o asociada a terceros, de productos alimenticios en general; Industriales: Mediante la extracción, transformación, produción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con la industria alimenticia; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compraventa y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios. Igualmente podrá realizar todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes con la exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda nacional), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cuarenta (40) series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho (8) series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco (5) votos por acción, o sea un total de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000 m|n.). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. 1) Carlos Alberto Romero Gómez: 2.000 — "A" — 5 v. $ 200.000. — 2) Gabino Juan Antonio Santoro: 300 — "A" — 5 v pesos 30.000. — 3) Eulogio Domínguez: 300 — "A" — 5 v. $ 30.000. — 4) Roberto Osvaldo Maestro: 200 — "A" — 5 v. $ 20.000. — 5) Eduardo Hugo Sosa: 1.000 — "A" — 5 v. $ 100.000. — 6) Rogelio Julio Samuel Golay: 300 — "A" — 5 v. $ 30.000. — 7) María Luisa Figueroa de López: 3.000 — "A" — 5 v. $ 300.000. — 8) María Glavanits de Tauschl: 300 — "A" — 5 v. $ 30.000. — 9) Eva Zulema Bisucci de Espain: 300 — "A" — 5 v. $ 30.000. — 10) Matilde Tauschl de Domínguez: 300 — "A" — 5 v. pesos 30.000 — 8.000 — $ 800.000. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10%) del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose los accionistas a completar el saldo cuando lo disponga el directorio. Las accionistas Eva Zulema Risucci de Espain y Matilde Tauschl de Domínguez, hacen la suscripción e integración con fondos provenientes de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Hugo Sosa; Vicepresidente a Carlos Alberto Romero Gómez; Vocales a Eva Zulema Risucci de Espain; Suplentes a Gabino Juan Antonio Santoro; Síndico titular a Roberto Osvaldo Maestro y Síndico suplente a Eulogio Domínguez. — Cuarto: Autorizar al Dr. Carlos A. Tau Anzoátegui a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Finalmente se autoriza al Directorio una vez constituida la sociedad a adquirir el fondo de comercio de "El Cacique S. C. A.", haciéndose cargo de su activo y pasivo por el precio, forma y condiciones de pago que estime conveniente. Carlos Romero Gómez. — R. Colay. — G. J. A. Santoro. — María L. Figueroa de López. — E. Domínguez. — María Glavanits de Tauschl. — Roberto O. Maestro. — Eva R. de Espain. — E. H. Sosa. Matilde Tauschl de Domínguez. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del Registro 461. que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por. Hay un sello: Carlos F. Mesa, Escribano". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 33.317. — Buenos Aires, 8 set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Quitaucho" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 20 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas 3) a fs. 4 (fojas cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 12.862. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.050.— e.10|12-Nº 26.863 v.10|12|69

19691210

Don Segundo

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIALIZACION DE LECHE Y PRODUCTOS DE GRANJA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano de esta ciudad Juan Esteban Carazo, con fecha 17 de octubre de 1969, en el registro 464, a su cargo, la sociedad "DON SEGUNDO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIALIZACION DE LECHE Y PRODUCTOS DE GRANJA, ha instrumentado la modificación del artículo 4º del estatuto social, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 1969, y cuya modificación fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia, por resolución I. G. J. número 1806, de fecha 25 de setiembre de 1969. El artículo reformado ha quedado redactado así: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales". — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.- e.10|12 Nº 26.970 v.10|12|69

Cané Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano Rodolfo E. Olive, al folio doscientos cincuenta y dos del Registro ciento nueve, a su cargo, CANE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, protocolizó la reforma del artículo dieciocho, inciso b) de sus Estatutos Sociales, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco y aprobada por resolución ministerial del nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. En consecuencia se modifica dicho artículo, haciéndole a su texto actual, que se ratifica, el siguiente agregado: "Los únicos y exclusivos accionistas que revisten el carácter de socios fundadores de esta sociedad son los señores Julio César Cané y Roberto Oscar Cané". La resolución que la aprueba, es del siguiente tenor: Buenos Aires, 9 Dic. 1966. Visto: el expediente N. 16.475|65 en la que la sociedad Cané Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales y vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Cané Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 23 de junio de 1965. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000292. — Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h). — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.- e.10|12 Nº 26.866 v.10|12|69

Hilsinar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "HILSINAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de abril de 1968, dispuso la reforma del estatuto en sus artículos 4º y 5º, que fue aprobada por resolución de la Secretaría de Justicia Nº 2.053, de fecha 15 de octubre de 1969, la que se elevó a escritura pública el 21 de octubre del mismo año, ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el nuevo texto de los artículos, el siguiente: Artículo 4º — Capital Autorizado. El capital social autorizado se fija en la suma de $ 100.000.000 representado por un millón de acciones de $ 100 m/n cada una y dividido en 1.000 series de 1.000 acciones cada una. Artículo 5º Aumentos de capital. El capital social autorizado podrá aumentarse, hasta la suma de 500 millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo del estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio, la facultad de realizar dichas emisiones en el tiempo que estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de pago de las mismas. El directorio queda facultado para ejecutar emisiones dentro del capital autorizado, importará la obligación de elevarla a escritura pública, abonar el correspondiente impuesto, e inscribirla en el Registro Público de Comercio, comunicarla a la Inspección General de Justicia, y hacerla saber, por tres días, en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino la suma de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto". Enmendado: 30. Abril. 1968. Vale.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800 e.10|12 Nº 26.943 v.10|12|69

Colgut

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Colgut Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria de Mandatos y Servicios". — Escritura número cuatrocientos cuarenta y siete. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Antonio Pla, argentino, mayor de edad, casado, martillero público, vecino de la localidad de Malaver, de esta provincia; accidentalmente aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes personas: Carlos Alberto Colombo, María Millas, Alberto José Ucha, Susana Sofía Lavié, Juana Di Bella, Angélica Di Bella, Juan José Di Bella, María Catalina Ruiz de Galarreta, Javier Eguidazu Urizar y María Teresa Colombo, cuyos datos personales se consignarán más adelante, a mérito del poder especial que los citados le confirieron en la escritura correspondiente al Acta Constitutiva de la sociedad objeto de la presente, pasada ante mí el autorizante con fecha uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil cuatrocientos ocho de este Registro a mi cargo, asegurándome el compareciente la plena vigencia del referido mandato, sin haber sido modificado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y don Luis Antonio Pla, en el carácter invocado, dice: Que viene en nombre y representación de sus indicados mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de "Colgut Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", a cuyo fin me exhibe las correspondientes actuaciones contenidas en el expediente tramitado por ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y cuatro mil once, que tengo de manifiesto para este acto, y cuya acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, las que también tengo para este acto a la vista, transcriptas literalmente son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y seis. — En Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a uno de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Colombo, casado; doña María Millas, viuda; don Alberto José Ucha, soltero; doña Susana Sofía Lavié, soltera; doña Juana Di Bella, casada; doña Angélica Di Bella, casada; don Juan José Di Bella, soltero; doña María Catalina Ruiz de Galarreta, soltera; todos los nombrados son argentinos, y don Javier Eguidazu Urizar, español, casado; todos los comparecientes son comerciantes, mayores de edad y domiciliados en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos cincuenta y cuatro, Sexto piso, oficina veinticinco, de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y don Carlos Alberto Colombo además en nombre y representación de doña María Teresa Colombo, argentina, soltera, con libreta cívica número dos millones quinientos noventa y seis mil trescientos diecinueve, mayor de edad, vecina de la Capital Federal, a mérito del poder general de Administración y Disposición que la misma le confiriera según escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Emilio R. Venini, al folio seis mil setecientos noventa y tres del Registro ciento noventa de su adscripción, el que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, asegurándome don Carlos Alberto Colombo en plena vigencia sin haber sido modificado, suspendido ni limitado en forma alguna, doy fe. Y los comparecientes por sí y don Carlos Alberto Colombo además en nombre y representación de doña María Teresa Colombo, dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima adecuada a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la que tendrá el asiento de sus negocios en la Capital Federal, por lo que de conformidad me redacta el Acta Constitutiva, que es del siguiente tenor: "Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "COLGUT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y en especial, informaciones publicitarias. Industriales: Procesado, industrialización, manufacturación, acondicionamiento y venta de productos químicos, productos primarios de la tierra y productos de granja. Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: Agrícolas y Ganaderas en general, explotación de forestaciones, reforestaciones, desmontes y tala. De Mandatos y Servicios: En general, organización, estudio y asesoramiento industrial, comercial, publicidad, promoción y técnico financiero, vinculado a las actividades mencionadas en especial en el párrafo anterior. Se exceptúan aquellos asesoramientos que están reservados a profesionales, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital social se emite la primera serie de acciones al portador, siendo la misma serie de cinco votos por cada acción, teniendo la serie emitida un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional. Dicha serie de acciones es totalmente suscripta por los señores accionistas e integrada en su diez por ciento en dinero efectivo, de la siguiente manera: a) Carlos Alberto Colombo, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; b) María Teresa Colombo, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; c) María Millas, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; d) Alberto José Ucha, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; e) Susana Sofía Lavié, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; f) Juana Di Bella, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; g) Angélica Di sos nominales; h) Javier Eguidazu Uri-Bella, cien acciones o sean cien mil pe-zar, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; i) Juan José Di Bella, cien acciones o sean cien mil pesos nominales; y j) María Catalina Ruiz de Galarreta, cien acciones o sean cien mil pesos nominales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y Fiscalizador: Presidente: Carlos Alberto Colombo; Director: María Teresa Colombo; Síndico titular: Juana Di Bella. — Cuarto: Conferir poder especial al señor Luis Antonio Pla, para que en sus nombres y representación realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización retire el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia, otorgue y firme la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, e inclusive se notifique de las actuaciones y presente toda clase de escritos y documentos que correspondan para la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal". — Así la otorgan los comparecientes y previa lectura y ratificación la firman por ante mí, doy fe. — C. A. Colombo. — María M. de Colombo. — A. J. Ucha. — Susana S. Lavié. — J. Di Bella. — A. Di Bella. — Juan Di Bella. — M. C. Galarreta. — J. Eguidazu Urizar. — Ante mí: A. Chernovetzky. Está mi sello". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección Generol de Justicia. — Expediente Nº 34.011. — Buenos Airesc, 6 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colgut Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituida en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires el 1º de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 133372. Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — A. Chernovetzky, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Sr.: Juan. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.650.- e.10|12 Nº 26.935 v.10|12|69

Confitería la Colón

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a 12 de setiembre de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparece: Oscar Mateo Zarich, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Nelly Carriles, contador, C. I. 5.245.088, mayor de edad, domiciliado en Beruti 3000, piso 6º, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en nombre y representación de las siguientes personas: Raúl Sánchez Echarte, argentino, casado con Elida Policichio, C. I. 3.210.556; Ramón Mourente, argentino naturalizado, casado con Adelina Suárez, C. I. 752.774; José Mourente, argentino naturalizado, casado con Claudina Souto, C. I. 1.776.154; Amadeo Vilar, argentino, casado con Nélida Jerónima Casella, C. I. 841.690; José Magariños, argentino, casado con Irma Falcón, C. I. 1.841.101; Roberto Jorge Crisolia ,argentino, casado con Susana Carolina Herrero, C. I. 1.863.364; José Barrull, argentino naturalizado, casado con Luisa Amelia Rubertino, Céd. Identidad 1.773.980; Paulino Santander, español, casado con Asunción Gómez, C. I. 1.768.340 y César Sánchez Nachón, español, casado con Antonia Martín, C. I. 1.805.600, todos mayores de edad, con igual domicilio que el compareciente, quien acredita la personería invocada con el testimonio de la escritura de constitución provisoria de la sociedad que luego se transcribirá, asegurando su plena subsistencia. — Y el compareciente dice: Que el 30 de junio último las personas cuya representación ejerce y él mismo, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Confitería La Colón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que elevados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia de la Nación fueron aprobados sin modificaciones por resolución del 29 de agosto último, número 12.650, todo lo que resulta del expediente 33.099, de dicha Inspección,

y que en consecuencia, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del expediente: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento doce. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a 30 de junio de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Raúl Sánchez Echarte, argentino, casado con Elida Policichio, C. I. 3.210.556; Ramón Mourente, argentino naturalizado, casado con Adelina Suárez, C. I. 752.774; José Mourente, argentino naturalizado, casado con Claudina Souto, C. I. 1.776.154; Amadeo Vilar, argentino, casado con Nélida Jerónima Casella, C. I. 841.690; Oscar Mateo Zarich, argentino, casado con Norma Nelly Carriles, C. Ident. 5.245.088; José Magariños, argentino, casado con Irma Falcón, C. I. 1.841.101; Roberto Jorge Grisolía, argentino, casado con Susana Carolina Herrero, C. I. 1.863.364; José Barrull, argentino naturalizado, casado con Luisa Amelia Rubertino, C. I. 1.773.980; Paulino Santander, español, casado, con C. I. 1.768.340 y César Sánchez Nachon, español, casado con Antonia Martín, C Identidad 1.805.500, todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Beruti 3000, piso 6º de la Capital Federal, todos de tránsito aquí hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes en mi presencia resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329 de año 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONFITERIA LA COLON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años, desde su inscripción: c) Tendrá por objeto actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compra, venta, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y otros productos, elaborados o no, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Por la explotación directa o la participación en la fabricación, producción, transformación y elaboración de productos de las industrias metalúrgica, química, eléctrica, textil, constructora y alimenticia. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, urbaización, loteo y construcción de inmuebles, urbanos o rurales, y toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. — Financieras: Por préstamos a particulares y la compra venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en Diez Millones de Pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en 5 series de Dos Millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones ordinarias de 1 voto por acción, que son suscriptas por los constituyentes por partes iguales en la proporción de 2.000.— acciones o sea un valor nominal de 200.000.— pesos moneda nacional cada uno de ellos, por un total de 20.000.— acciones y Dos Millones de pesos moneda nacional. — Las mismas son integradas en el 10 0|o en este acto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Ramón Mourente, Vicepresidente a José Mourente, Vocal titular a Raúl Sánchez Echarte, Vocal suplente a Amadeo Vilar, Síndico titular a Paulino Santander y Síndico suplente a Roberto Jorge Grisolía. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Oscar Mateo Zarich y Rubén Poly Schvartzbard, para que conjunta o separada e indistintamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente y al estatuto, incluso a la denominación, y para que una vez acordada la autorización otorguen y firmen en forma conjunta o separada la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Raúl Sánchez Echarte. — Ramón Mourente. — José Mourente. — Amadeo Vilar. — O. M. Zarich. — José Magariños. — R. J. Grisolía. — José Barrull. — Paulino Santander. — César Sánchez. — Hay un sello, ante mí: Leandro O. Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 309 del Registro 66, de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en 2 sellos de ley numerados 3.982.006 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 846.850, que se agrega, La Plata, 1 jul. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtur de la facultad que le confiere la Ley Nº 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Leandro O. Ferreyra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.982.008. — La Plata, 1 jul. 1969. — Hay un sello y una firma: José S. Basso. Escribano. Delegación La Plata". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.099. — Buenos Aires, 29 ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confitería La Colón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 30 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 12 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.650. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es Copia Fiel de las respectivas partes del expediente precitado que tengo a la vista, doy fe. — En esta constitución definitiva de: Confitería Colón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con un capital autorizado de Diez Millones de Pesos moneda nacional, del cual se ha emitido 1 serie de acciones por un total de Dos Millones de pesos moneda nacional, por cuyo importe se abonará en su jurisdicción el impuesto de sellos correspondiente, conforme lo prevee el punto 6º de los Estatutos. — Leída que le fue, la firma ante mí, doy fe. — O. M. Zarich. — Hay un sello, ante mí: Leandro O. Ferreyra. Escribano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 504 del Registro 66, de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en 7 sellos de ley Números 5.822.654 correlativamente hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 903.843 que se agrega. — La Plata, 30 oct. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano Leandro O. Ferreyra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.822.660. — La Plata, 30 Oct. 1969. — Hay una firma: Carlos Horacio Bauza, Escribano. Delegación La Plata. E|l.: "José Mourente" Vale. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.800.— e.10|12-Nº 26.875-v.10|12|69

Rampa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparecen los señores Isaac Weis, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y cuatro mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Castelli trescientos treinta y dos; José Weis, argentino, naturalizado, casado, joyero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Estado de Israel cuatro mil setecientos cincuenta y cinco; Pedro Callea, argentino, casado, Contador Público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinte y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Arcos mil doscientos ochenta, segundo piso; Miguel Klar, argentino naturalizado, casado, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ocho mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Juramento cinco mil seiscientos sesenta y seis; Atilio Porotti, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos veinte y un mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle General Manuel Rodríguez mil setecientos cincuenta y tres, Isidoro Vinocur, argentino, soltero, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil treinta y siete, domiciliado en la calle Teodoro García tres mil quinientos treinta y cinco; Osvaldo Néstor Zampini, argentino, soltero, estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y cinco domiciliado en la calle Cucha Cucha mil ciento cuarenta y uno; Blanca Beatriz López, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero quince mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Pasco novecientos treinta y nueve; Renée Emma Prigollini de Weis, argentina, casada, profesora de enseñanza secundaria, con libreta cívica número cero quinientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Castelli trescientos treinta y dos, y Moisés Chonchol, argentino, casado comisionista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la calle Alvarez Thomas quinientos sesenta y tres; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se formalizó la constitución de la sociedad "Rampa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertientes, ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia, aprobó los Estatutos por Resolución número trece mil cuatrocientos cuarenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia número treinta y tres mil novecientos noventa y seis, que me exhiben los comparecientes y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública, en sus partes pertinentes para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas, dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isaac Weis, José Weis, Pedro Callea, Miguel Klar, Atilio Porotti, Isidoro Vinocur, Osvaldo Néstor Zampini, Blanca Beatriz López, Renée Emma Prigollini de Weis y Moisés Chonchol, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAMPA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; s) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones, metalúrgicas, químicas, gráficas, del papel y madereras. — Comerciales: Importación, exportación compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento, y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no; ya mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión, créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones representados por doscientas mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en doscientas series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Isaac Weis, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; José Weis, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; Pedro Callea, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; Miguel Klar, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; Atilio Porotti, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; Isidoro Vinocur, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; Osvaldo Néstor Zampini, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.. Blanca Beatriz López, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; Renée Emma Prigollini de Weis, cuatro mil de cinco votos, cuarenta mil m$n.; Moisés Chonchol, cuatro mil de cinco votos; cuarenta mil. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las accionistas constituyentes aportan bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Isaac Weis; vicepresidente, a José Weis; vocal, a Osvaldo Néstor Zampini; síndico titular, a Pedro Callea y síndico suplente, a Miguel Klar. — Cuarto: Autorizar a Isaac Weis y Osvaldo Néstor Zampini, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Isaac Weis, Isaac Weis, J. Weis, José Weis, Pedro Callea, Pedro Callea; M. Klar, Miguel Klar; A. Porotti, Atilio Porotti; I. Vinocur, Isidoro Vinocur; O. N. Zampini, Osvaldo Néstor Zampini. B. López, Blanca Beatriz López; Renée P. de Weis, Renée Emma Prigollini de Weis; M. Chonchol, Moisés Chonchol. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isaac Weis, José Weis, Pedro Callea, Miguel Klar, Atilio Porotti, Isidoro Vinocur, Osvaldo Néstor Zampini, Blanca Beatriz López, Renée Emma Prigollini de Weis y Moisés Chonchol y han sido puestas en mi presencia. — Para constancia, expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de agosto de 1969. — Hay un sello. — G. A. Cabanius. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.996. — Buenos Aires, 8 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado;

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 10|12|69 (40 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947).

atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcional como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rampa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia y una firma, Enrique Zaldívar, Resolución Nº 13.442. — Es copia fiel, de sus respectivos originales, obrantes en el expediente de referencia, doy fe. — G. A. Cabanius.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400 e. 10|12 Nº 26.893 v. 10|12|69

Nombre

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERSIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Nº 214. — "NOMBRE, S. A. Ind., Com., Inmob. y Finan.". — Constitución definitiva de Sociedad. — Escritura número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público comparecen los señores Isaac Weis, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y cuatro mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Castelli trescientos treinta y dos; José Weis, argentino naturalizado, casado, joyero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Estado de Israel cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Pedro Callea, argentino, casado, Contador Público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinte y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado e la calle Arcos mil doscientos ochenta, segundo piso; Miguel Klar, argentino naturalizado, casado, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ocho mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Juramento cinco mil seiscientos sesenta y seis. Atilio Porotti, argentino, casado empleado, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos veinte y un mil quinientos cicuenta y cinco, domiciliado en la calle General Manuel Rodríguez mil setecientos cincuenta y tres; Isidoro Vinocur, argentino, soltero, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil treinta y siete, domiciliado en la calle Teodoro García tres mil quinientos treinta y cinco; Osvaldo Néstor Zampini, argentino, soltero, estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Cucha Cucha mil ciento cuarenta y uno; Blanca Beatriz López, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero quince mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Pasco novecientos treinta y nueve; Renée Emma Prigollini de Weis, argentina, casada, profesora de enseñanza secundaria, con libreta cívica número cero quinientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Castelli trescientos treinta y dos, y Moisés Chonchol, argentino, casado comisionista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil noventa y siete, domiciliada en la calle Alvarez Thomas quinientos sesenta y tres; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se formalizó la constitución de la sociedad "Nombre, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspeccion General de Justicia, aprobó los Estatutos por Resolución número trece mil trescientos ocho de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve todo lo cual resulta del Exte. de la citada Inspección General de Justicia número treinta y tres mil novecientos noventa y cinco, que me exhiben los comparecientes y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública, en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas, dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isaac Weis, José Weis, Pedro Callea, Miguel Klar, Atilio Porotti, Isidoro Vinocur, Osvaldo Néstor Zampini Blanca Beatriz López, Renée Emma Prigollini de Weis y Moisés Chonchol, y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOMBRE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones, metalúrgicas, gráficas, del papel y madereras. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y arrendamiento y administración de proproductos elaborados o no; depósitos, inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no. ya mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas. adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la ley 18.061 y otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cien series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año: f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Aciones. — Clase. — Integración Monto. — Isaac Weis, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.; José Weis, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.; Pedro Callea, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.; Miguel Klar, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.; Atilio Porotti, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.; Isidoro Vinocur, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.. Blanca Beatriz López, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.; Renée Emma Prigollini de Weis, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n.; Moisés Chonchol, dos mil de cinco votos, veinte mil m$n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las accionistas constituyentes aportan bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Isaac Weis; vicepresidente, a José Weis; vocal, a Osvaldo Néstor Zampini; síndico titular, a Pedro Callea, y síndico suplente a Miguel Klar. — Cuarto: Autorizar a Isaac Weis y Osvaldo Néstor Zampini a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Isaac Weis, Isaac Weis. — J. Weis, José Weis. — Pedro Callea, Pedro Callea. — M. Klar, Miguel Klar. - A. Porotti, Atilio Porotti. - I. Vinocur, Isidoro Vinocur. — O. N. Zampini, Osvaldo Néstor Zampini. — B. López, Blanca Beatriz López. — Renée P. de Weis, Renée Emma Prigolli de Weis. — M. Chonchol, Moisés Chonchol. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isaac Weis, José Weis, Pedro Callea, Miguel Klar, Atilio Porotti, Isidoro Vinocur, Osvaldo Néstor Zampini, Blanca Beatriz López, Renée Emma Prigollini de Weis y Moisés Conchol y han sido puestas en mi presencia. — Para constancia, expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de agosto de 1969. — Hay un sello, G. A. Vabanius. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.995. — Buenos Aires, 2 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nombre, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 24 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra en fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, y una firma, Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 13.308. — Es copia fiel de sus respectivos originales, obrantes en el expediente de referencia, doy fe. — G. A. Vabanius, escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400 e. 10|12 Nº 26.891 v. 10|12|69

Pergauto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposicióön del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos trece. — En la ciudad de San Fernando, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Antonio Osvaldo Cocozza, Infrascripto Escribano Público, comparecen: don Francisco Villar, argentino naturalizado, con cédula de identidad tres millones setecientos diez mil seiscientos sesenta y uno, nacido el trece de febrero de mil novecientos ocho, comerciante, casado en primeras nupcias con Fermina Gigeno, domiciliado en Capital Federal, Echeverría dos mil ciento cuarenta y tres, piso quinto; don Domingo Antonio Scabbiolo, argentino, con cédula de identidad doscientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, nacido el veinte y nueve de enero de mil novecientos cuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa Coli, domiciliado en Capital Federal, Humbold seiscientos ochenta y dos; don Francisco Villar (h), argentino naturalizado con cédula de identidad tres millones setecientos diez y nueve mil novecientos noventa y cuatro, nacido el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, casado en primeras nupcias con Irene Rivero, domiciliado en Capital Federal, José Hernández mil seiscientos cincuenta y cuatro, piso noveno A; don Juan Villar, francés, con cédula de identidad tres millones setecientos diez y nueve mil novecientos noventa y uno, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta, comerciante, casado en primeras nupcias con Eva Ordoñez, domiciliado en Capital Federal, Méjico tres mil setecientos treinta, piso cuarto C; doña Asunción Villar, francesa, con cédula de identidad número tres millones setecientos diez y nueve mil novecientos noventa y tres, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, soltera, comerciante, con domicilio en Capital Federal, Echeverría dos mil ciento cuarenta y tres, piso quinto; don Eduardo Alberto Labartete, argentino, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones seiscientos setenta y un mil veinte y dos, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, comerciante casado en primeras nupcias con Lidia Amelia Bentivenga, domiciliado en San Nicolás ochocientos cincuenta y siete de Pergamino de esta Provincia; don Hernan Arnoldo Fignoni, argentino, con cédula de identidad dos millones trescientos diez mil novecientos cincuenta y dos, nacido el ocho de marzo de mil novecientos veinte y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con Armanda Isolina Caravante, domiciliado en Muñiz seiscientos cincuenta y nueve A, Capital Federal; don Ricardo Rodolfo Minutella, argentino, con cédula de identidad cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro, empleado. nacido el veinte y tres de enero de mil novecientos treinta y nueve, casado con Marta Inés Rodríguez, domiciliado en Gurruchaga mil setecientos setenta y seis; don Esteban Carlos Bruno, argentino, con libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinte y tres, nacido el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno, comerciante, casado con María Elina Navarro, domiciliado en Alem cuatrocientos noventa de Pergamino de esta Provinvia; doña Fermina Gimeno de Villar, española, con cédula de identidad tres millones setecientos diez mil seiscientos sesenta y dos, nacida el once de octubre de mil novecientos once, comerciante, casada con Francisco Villar, domiciliada en Echeverría dos mil ciento cuarenta y tres, piso quinto, Capital Federal; don Conrado Alfredo Martínez, argentino, con cédula de identidad dos millones setecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos veinte y ocho, empleado, casado con Margarita Fernández, domiciliado en Esmeralda ochocientos cuarenta y seis, piso sexto D, Capital Federal; doña Rosario Villar de Miró, española, con cédula de identidad tres millones setecientos diez mil seiscientos sesenta, nacida el veinte y seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, comerciante, casada con David Miró, domiciliada en Senillosa treinta y tres, piso sexto A. Capital Federal; don David Miró, argentino naturalizado, con cédula de identidad tres millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y uno, comerciante, casado con Rosario Villar, domiciliado en Senillosa treinta y tres, piso sexta A, Capital Federal; doña Juana María Trovato de Armendariz, argentina, con cédula de identidad tres millones tres mil doscientos setenta y seis, nacida el siete de setiembre de mil novecientos treinta, ama de casa, casada con Domingo Marcos Armendariz, domiciliada en Cuba dos mil ciento setenta y tres, piso quinto "treinta y uno", Capital Federal; y don Ariel Rubén Scabbiolo, argentino, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos diez, nacido el veinte y ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisabeth Tauzit, domiciliada en Humboldt seiscientos setenta y ocho de Capital Federal; los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que de conformidad con lo que establece el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en el expediente A. treinta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, conforme a la facultad que le confiere el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, vienen por este acto ante mí a dejar constituida en forma definitiva la sociedad "Pergauto Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Mandataria", y protocolizados en este Registro número siete a mi cargo el acta de constitución y estatutos sociales que transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Cillar, Domingo Antonio Scabbiolo, Francisco Villar (h), Juan Villar, Asunción Villar, Eduardo Alberto Labartete, Hernán Arnoldo Fignoni, Ricardo Rodolfo Minutella, Esteban Carlos Bruno, Fermina Gimeno de Villar, Conrado Alfredo Martínez, Rosario Villar de Miró, David Miró, Juana María Trovato de Armendariz y Ariel Ruben Scabbiolo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PERGAUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos y|o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación: mediante la compra-venta de patentes de

invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales: y como objeto principal la compra-venta de automotores, accesorios y repuestos para los mismos y la explotación de talleres de reparación de automotores. — Industriales: mediante la fabricación, producción, transformación, armado, montaje y carrozado de toda clase de rodados, mediante la explotación de toda clase de establecimientos industriales. — Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, a corto o largo plazo; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía con exclusión de las actividades previstas por la Ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de edificios para vivienda, oficinas, hoteles, garages, talleres o industria, ya sea para su venta o locación; y la construcción de obras públicas y privadas en general, mediante la adquisición, venta, permuta, enajenación de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, pudiendo fraccionar, urbanizar, lotear, explotar y administrar los mismos. — Mandatos: mediante la representación de terceros y|o asociada a terceros comisiones, consignaciones, representaciones, actos de gestión de negocios, organizaciones y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero u otra forma que comparten el mandato en las actividades del comercio y la industria en todas sus formas, con excepcion de aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 80.000.000 (Ochenta millones de pesos moneda nacional) representado por 800.000 (Ochocientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 8.000.000 ((Ocho millones) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias, al portador clase "A" de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones Clase "A" —

Integración — Monto, Francisco Villar: 113.000, ord. 5 votos, 1.130.000. — Domingo Antonio Scabbiolo: 50.000, ordin. 5 votos, 500.000. — Francisco Villar (h), 23.000 Ordin. 5 votos, 230.000. — Juan Villar, 23.000, ordin. 5 votos, 230.000. — Asunción Villar: 23.000, ordin. 5 votos, 230.000. — Eduardo Alberto Labartete, 10.000, ordin. 5 votos, 100.000. — Hernán Arnoldo Fignoni: 10.000, Ordin. 5 votos, 100.000. — Ricardo Rodolfo Minutella: 5.000, ordin. 5 votos, 50.000. — Esteban Carlos Bruno: 6.000, ordin. 5 votos, 60.000. — Fermina G. de Villar: 20.000, ordin. 5 votos, 200.000. — Conrado Alfredo Martínez: 6.000, ordin. 5 votos, 60.000. —

Rosario Villar de Miró: 10.000, ordin. 5 votos, 100.000. — David Miró: 10.000, ordin. 5 votos, 100.000. — Ariel R. Scabbiolo: 5.000, ordin. 5 votos, 50.000. — Juana M. Trovato de Armendariz: 6.000, ordin. 5 votos, 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Fermina Gimeno de Villar y Rosario Villar de Miró, hacen su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Villar. — Vicepresidente a Francisco Villar (h). — Vocales a Juan Villar, Asunción Villar, Domingo Antonio Scabbiolo, Eduardo Alberto Labartete, Ariel Ruben Scabbiolo, Juana María Trovato de Armendariz. — Suplentes a. — Síndico Titular a Hernán Arnoldo Fignoni. —

y Síndico Suplente a Ricardo Rodolfo Minutella. — Cuarto: Autorizar a Asunción Villar, Hernán Arnoldo Fignoni y Ricardo Rodolfo Minutella a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente número 33.651. — Buenos Aires 16 set. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pergauto Sociedad Anónima Industrial Financiera, Inmobiliaria y Mandatos", constituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) de oficio y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fse. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — 2º Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13040. — Es copia fiel de la citada documentación que he tenido a la vista para este acto, obrante a folios uno al diez del referido expediente de trámite número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, doy fe. — En consecuencia y en mérito de lo expuesto queda en esta forma constituida la forma definitiva y protocolizados el acta de su constitución y estatutos sociales en este registro número siete a mi cargo y solicita de mí el autorizante se expida el correspondiente testimonio para su toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia mía, doy fe, asi como de que esta escritura sigue a la número mil setecientos doce, otorgada el día de hoy. — Siguen las firmas. — Fdo.: Antonio O. Cocozza. — Hay un sello: Antonio Osvaldo Cocozza, Escribano Público".

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.750.— e. 10|12 Nº 26.890 v. 10|12|69.

Doña Silvia

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por el término de un dia, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura numero trescientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Luis Roque Lucey, y doña Elsa Gladys Cardozo de Lucey, ambos argentinos, domiciliados en la calle Pasteur tres mil doscientos sesenta y tres de la localidad de Castelar; los cónyuges en primeras nupcias don Salomón Furman y doña Alba Rosa Cardozo de Furman, ambos argentinos, domiciliados en la calle Medina ciento ochenta y siete de la ciudad de Ituzaingó; los cónyuges don Rodolfo Santos Dodino y doña Elva Ofelia Cardozo de Dodino, ambos argentinos, domiciliados en la calle Cliermont novecientos nueve, de la localidad de Ituzaingó; doña Aura Olaya Cardozo, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pasteur tres mil doscientos sesenta y tres, de la localidad de Castelar; don José Cardozo, casado en primeras nupcias con doña Martina Haedo, uruguayo, domiciliado en la calle Medina ciento ochenta y siete, de la localidad de Ituzaingó; don Juan Carlos Aybar, casado en primeras nupcias con doña Lucila Perlender, argentino, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, y don Luis Francisco Serrano, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Ana Casal de Rey, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, a excepción de los dos últimos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Doña Silvia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número trece mil doscientos quince de la Inspección General de Justicia de fecha veintiséis de setiembre último, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Aybar, Aura Olaya Cardozo, Salomón Furman, Elsa Gladys Cardozo de Lucey, Rodolfo Santos Dodino, Alba Rosa Cardozo de Furman, Luis Francisco Serrano, Elva Ofelia Cardozo de Dodino, Luis Roque Lucey, José Cardozo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOÑA SILVIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero: La compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar; a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y químicos. A la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas o privadas. A la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura y de la ganadería y la venta de sus productos, operaciones financieras, por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones de pesos moneda legal representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de Setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas.— Suscricción Acciones — Clase — Integración — Monto — Juan C. Aybar 1.000 — "A" 5 votos 10.000. — Aura O. Cardozo 1.000 — "A" 5 votos 10.000. — Salomón Furman 1.000 "A" 5 votos 10.000. — Elsa G. C. de Lucey 1.000 — "A" 5 votos 10.000 R. S. Dodino 1.000 — "A" 5 votos 10.000. Alba R. Cardozo de Furman 1.000 — "A" 5 votos 10.000 — Luis F. Serrano 1.000 — "A" 5 votos 10.000. — Elva O. C. de Dodino 1.000 — "A" 5 votos 10.000. — Luis R. Lucey 1.000 — "A" 5 votos 10.000 — José Cardozo 1.000 — "A" 5 votos 10.000. 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Salomón Furman — Vicepresidente a: Elva Ofelia Cardozo de Dodino. Vocales a: Suplentes a: Síndico titular a Luis Roque Lucey y Síndico suplente a: Juan Carlos Aybar. Cuarto: Autorizar a Salomón Furman y a Elva Ofelia Cardozo de Dodino a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan C. Aybar. Luis F. Serrano. Aura O. Cardozo. L. R. Lucey. Elsa G. C. de Lucey. R. Dodino. Alba R. C. de Furman. José Cardozo. Salomón Furman. Elva O. C. de Dodino. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Juan Carlos Aybar, Luis Francisco Serrano, Aura Olaya Cardozo, Luis Roque Lucey, Elsa Gladys Cardozo de Lucey, Rodolfo Santos Dodino, Alba Rosa Cardozo de Furman, José Cardozo, Salomón Furman y Elva Ofelia Cardozo de Dodino, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay un sello y una firma que dice: Julio A. Botto. Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.867. Buenos Aires, 26 Set. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Doña Silvia Sociedad anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad el 1º de Setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 18 de Setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1.923). Resolución Nº 13.215. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400 e. 10|12 Nº 26.878 v. 10|12|69

Grand Turismo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos doce. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte y dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores René Angel Germano, argentino, comerciante, soltero, nacido el 23 de mayo de 1926, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.591.344, domiciliado en San José 274 Muñiz, partido de General Sarmiento, de esta provincia; José María Segundo Betanzos, argentino, comerciante, casado con Lisys Apezatto, nacido el 14 de diciembre de 1940, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.775.723, domiciliado en Condarco Nº 5164, Capital Federal; Roberto César Germano, argentino, comerciante, casado con Emma Teresa Cartocci, nacido el 4 de febrero de 1936, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 4.510.405, domiciliado en España 213, Moreno, de esta provincia; Omar Juan Germano, argentino, comerciante, casado con Manuela Costes, nacido el 19 de mayo de 1925, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.744.334, domiciliado en San José 274, Muñiz, Partido de General Sarmiento, de esta provincia; Angel Semprini o Semprine, argentino, comerciante, casado con Amalia Delia Germano, nacido el 28 de febrero de 1927, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.556.433, domiciliado en Obispo San Alberto 3137, Capital Federal; Amalia Delia Germano de Semprini o Semprine, argentina, ama de casa, casada con Angel Semprini o Semprine, nacida el 30 de julio de 1928, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.750.585, domiciliada en Obispo San Alberto 3137, Capital Federal; Antonio Gerry, argentino, empleado, casado en Eusebia Justina Beguiristaín, nacido el 12 de junio de 1923, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.935.044, domiciliado en Jonas Salk 44, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, de esta provincia; Alfonso Noguero, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.231.183, domiciliado en San José 64, Muñiz, partido de General Sarmiento, de esta provincia. y Antonio Carlos Gallego, argentino, contador, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.515.785, domiciliado en Franco 2918, Capital Federal; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por sí, haciéndolo además el señor Antonio Carlos Gallego, por sí y en nombre y representa-

ción de Francisco Felipe Merle, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.289.927(domiciliado en Ituzaingó 11, Villa Ballester, de este partido; a mérito del poder especial conferido el 5 de este mes ante el Escribano de esta ciudad Pedro Esteves, que en testimonio agrego a la presente y contiene facultades suficientes para el acto, asegurándome el mandatario que no ha sido sustituído ni revocado; u los comparecientes dicen: Que concurren a este acto a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 287 y 319 del Código de Comercio, protocolizando el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Grand Turismo Sociedad Anónima Comercial, Constructora y Financiera" y demás constancias correspondientes del expediente de la Inspección General de Justicia número 32.742|69, cuyos instrumentos aprobados dicen: Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos seesnta y nueve, se reúnen los señores don René Angel Germano, don José María Segundo Betanzos, don Roberto César Germano, don Angel Semprini, doña Amalia Delia Germano de Semprini, don Antonio Gerry, don Alfonso Noguero y don Antonio Carlos Gallego, todos mayores de edad, hábiles y don Francisco Felipe Merle, mayor de edad, y hábil para contratar; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número o3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAND TURISMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos o terrestres y en la programación o intermediación de viajes, excursiones o cualquier otra forma de traslado. — La explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones relacionadas a la industria hotelera. — Constructora: Mediante la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuros planes de construcción del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedad existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures, con exclusión de todas las operaciones previstas en la ley número 18.061 y otras por las que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de mon. pesos nacional diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador clase "A" ordinarias de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas; Suscripción; Acciones; Clase; Integración; Monto: René Angel Germano, 400 "A" 40.000. — José María Segundo Betanzos 100 "A", 100.000; Roberto César Germano, 300 "A", 30.000. — Omar Juan Germano, 300 "A", 30.000. — Angel Semprini 300 "A", 20.000. — Antonio Gerry 100, "A" 10.000. — Francisco Felipe Merle 100 "A" Z 10.000. — Alfonso Noguero 100 "A", 20.000. — Antonio Carlos Gallego 100 "A" 10.000. — Totales 2.000 "A" 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Persidente a Omar Juan Germano; vicepresidente a Roberto César Germano, vocales a Angel Semprini. Suplentes a:... Síndico titular a José María Segundo Betanzos y Síndico suplente a Antonio Carlos Gallego. — Cuarto: Autorizar a Antonio Carlos Gallego Cédula de Identidad Nº 4.515.785 de la Policía Federal y|o Carlos Adolfo Vitales Céd. de Identidad Nº 6.280.346 de la Policía Federal a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: René Angel Germano. — José María Segundo Betanzos. — Roberto César Germano. — Omar Juan Germano. — Angel Semprini. — Amalia Delia Germano de Semprini. — Antonio Gerry. — Francisco Felipe Merle. — Alfonso Noguero. — Antonio Carlos Gallego. — Certifico en mi carácter de Escribano Público autorizado 261 que las firmas que anteceden pertenecen a René Angel Germano, José María Segundo Betanzos, Roberto César Germano, Omar Juan Germano, Angel Semprini, Amalia Delia Germano de Semprini, Antonio Gerry, Francisco Felipe Merle, Alfonso Noguero, Antonio Carlos Gallego y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 25 de julio de 1969. — Fdo.: Jorge H. Longo Escribano, está su sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de Grand Turismo, Sociedad Anónima Comercial, Constructora y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Resolución de la Inspección General de Justicia: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente número 32.742. — Buenos Aires, 29 ago. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63; el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grand Turismo Sociedad Anónima Comercial, Constructora y Financiera" constituída en esta ciudad el 25 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 12.709. — ...Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y ocho del Registro número treinta y uno de mi adscripción. — ...Fdo.: Guillermo Augusto Agüero, escribano. — Está su sello. — Entre líneas: Segundo — Vale — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400 e.10|12 Nº 26.889 v.10|12|69

Alciel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a su cargo, se hace saber por un días el siguiente edicto:

Fº 454. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura Nº ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a 3 de setiembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Oscar Mateo Zarich, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Nelly Carriles, mayor de edad, contador, C. I. 5.245.088, domiciliado en Garay 4295, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en nombre y representación de las siguientes personas: Emilio Alfredo Daud Tomasi argentino, soltero, comerciante, C. Identidad 1.414.510; Mario Roberto aud Tomasi, argentino, casado con Luisa Carmela Mazza, comerciante, C. I. 1.955.745; Saúl Gusis, argentino, casado con Bertha Munitz, C. I. 3.990.398, industrial; Antonio Martínez, español, casado con Josefa Galindo, industrial, C. I. 3.806.989; Rubén Poly Schvartzbard, argentino, soltero, perito mercantil, C. I. 4.577.138; los cónyuges Ricardo Martínez, industrial, C. I. 2.089.447 y Mita Alicia Novo de Martínez, C. J. 5.068.640, ambos argentinos; Julio Ciríaco García Vinuesa, argentino, casado con María del Huerto de la Torre Mayoraz, contador, C. Identidad 4.873.878; Dionisio Losada, español, casado con Nélida Bachi, comerciante, C. I. 2.632.299, totos con igual domicilio que el compareciente, quien acredita la personería invocada con el testimonio de la escritura de constitución provisoria de la sociedad que luego se transcribirá, asegurando su plena subsistencia. — Y el compareciente dice: Que el once de julio último las personas cuya representación ejerce y el mismo constituyeron en forma provisoria la sociedad "Alciel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que elevados sus estatutos a la Inspección General de Justicia de la Nación fueron aprobados con modificaciones por resolución del veintidós de agosto último número doce mil quinientos cinco, todo lo cual resulta del expediente 33.104, de dicha Inspección, y que en consecuencia en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio viene a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del expediente, intercalando las modificaciones: "Primer Testimonio: Escritura número ciento veintiséis. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a 11 de julio de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Emilio Alfredo Daud Tomasi, argentino, soltero, comerciante, C. I. 1.414.510, Oscar Mateo Zarich, argentino, casado con Nelly Carriles, contador, C. I. 5.245.088, Mario Roberto Daud Tomasi, argentino, casado, con Luisa Carmela Mazza, comerciante, C. I. 1.955.745, Saúl Gusis, argentino, casado con Bertha Munitz, C. I. 3.990.398, industrial, Antonio Martínez español, casado con Josefa Galindo, industrial, C. I. 3.806.989, Rubén Poly Schvartzbard, argentino, soltero, perito mercantil, C. I. 4.577.138, Ricardo Martínez, argentino, casado con Mirta Alicia Novo, industrial, C. Identidad 2.089.447, Julio Ciríaco García Vinuesa, argentino, casado con María del Huerto de la Torre Mayoraz, contador, C. I. 4.873.878, Dionisio Losada, español, casado con Nélida Bachi, comerciante, C. I. 2.632.299, y Mirta Alicia Novo de Martínez, casada con Ricardo Martínez, comerciante, C. I. 5.068.640, todos mayores de edad, domiciliados en Garay 4295 de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes en mi presencia resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el decreto 3329, de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) se denominará "ALCIEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de 99 años a partir de su inscripción; c) tendrá por objeto actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y otros productos, elaborados o no, y por el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones; Industriales: Por la fabricación, elaboración y transformación, en forma directa o en participación, de productos de las industrias constructora, metalúrgica, textil, química, eléctrica y alimenticia; Inmobiliarias: Por la compra venta, locación, urbanización, loteo y construcción de inmuebles y la realización de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas; Financieras: Por el otorgamiento de préstamos a particulares y por la compra, venta, administración y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y|o que requieran concurso público; d) el capital autorizado se fija en $ 50.000.000.— m|n., representado por 50.000 acciones de pesos 1.000.— m|n., valor nominal c|u., dividido en 10 series de $ 5.000.000.— m|n., c|u.; e) el directorio estará compuetso de 3 a 9 miembros titulares, con mandato por 2 años, reelegibles; f) el ejercicio social cerará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, emisión que los socios fundadores suscriben íntegramente y en la siguiente proporción: los Sres. Emilio Alfredo Daud Tomasi, Oscar Mateo Zarich, Mario Roberto Daud Tomasi, Saúl Gusis y Antonio Martínez, suscriben 1.900 acciones, o sea un valor nominal de $ 1.900.000.— m|n., c|u.; y los señores Rubén Poly Schvartzbard, Ricardo Martínez, Julio Ciríaco García Vinuesa, Dionisio Losada y Mirta Alicia Novo de Martínez, suscriben 100 acciones, o sean un valor nominal de pesos 100.000.— m|n., c|u., del total emitido, o sean 10.000 acciones con un valor nominal de $ 10.000.000.— m|n., los comparecientes integran el 10 o|o en este acto, en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Emilio Alfredo Daud Tomasi, Vicepresidente a Saúl Gusis, Vocal titular a Antonio Martínez, Vocal suplente a Mario Roberto Daud Tomasi, Síndico titular a Oscar Mateo Zarich y Síndico Suplente Deonisio Losada. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Emilio Alfredo Daud Tomasi, Oscar Mateo Zarich y Rubén Poly Schvartzard para que en forma conjunta o separada e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones —inclusо a la denominación— de la presente y del estatuto y para que, una vez autorizada la sociedad a funcionar, otorguen y firmen en forma conjunta o separada la escritura que establece el artículo 319 del Código de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman, ante mí, doy fe. — J. Vinuesa. — A. Martínez. — S. Gusis. — M. Zarich. — Rubén Poly Schvartzbard. — Dionisio Losada. — Novo de Martínez. — Martínez. — E. Daud. — Mario E. Daud. — Hay un sello, ante mí: Leandro O. Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 344, del Registro 66, de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 3 sellos de ley numerados el 3.982.081, el 3.982.084 y el 3.982.085, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 863.602 que se agrega. La Plata, 5 ago. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Leandro O. Ferreyra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.982.085. — La Plata, 5 ago. 1969. — Hay una firma: María Ofelia Dall'Aglio, Escribano. — Delegación La Plata". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.104. — Buenos Aires, 22 ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alciel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 11 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.505. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" — Es copia fiel de las respectivas partes del expediente precitado que tengo a la vista, doy fe. — En esta forma los comparecientes formalizan la constitución definitiva de "Alciel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con un capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, del cual se han emitido dos series de acciones por un total de diez millones de pesos moneda nacional, por cuyo importe se abonará en su jurisdición el impuesto de sellos correspondiente, conforme lo prevé el punto sexto de los Estatutos. — Leída que les fue, la firman ante mí, doy fe. — M. Zarich. — Hay un sello. — Ante mí: Leandro O. Ferreyra, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del Registro 66, de mi adscripción. — Doy fe. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio extendido en 8 sellos de ley numerados correlativamente desde el 3.982.119 al 3.982.125 y desde el número 3.982.162, correlativamente hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma. — La firma y el sello del que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 901.431 que se agrega. — La Plata, 27 oct. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano Leandro O. Ferreyra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número

3.982.164. — La Plata, 27 oct. 1969. — Hay una firma: Fernando G. Picasso. Escribano. Delegación La Plata.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.000.— e.10|12-Nº 26.884 v.10|12|69

Establecimiento Gabriela

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil doscientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Roberto Condomí Alcorta, argentino, casado, mayor de edad, escribano, con Cédula de Identidad número 1.223.847, domiciliado en la calle San Martín número 683, segundo cuerpo, segundo piso, oficina 39, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de los señores: don Isidro Juan Francisco Comas, doña Argentina María Garma de Comas, don Julio César Daneri, doña Helena Secundina André de Daneri, don Héctor Gerardo Torre, don Félix José Luis Evaly, don Dátilo Enrique Giacchino, don Gaspar Fermín Vinent, don Aquiles Mario Daneri y don Santiago José Comas, cuyos datos personales se consignarán más adelante; a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaran con fecha veintidós de octubre último, por escritura pasada al folio 868 del Registro número 300 a cargo del escribano de esta ciudad, don Eduardo A. Deluchi Levene, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y en copia debidamente autenticada incorporo a la presente, doy fe, así como de que el compareciente me asegura que el mismo tiene plena vigencia. Y en el carácter invocado expone: Que por instrumento privado de fecha primero de setiembre del año en curso, constituyó con sus mandantes la sociedad denominada "Establecimiento Gabriela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera", y redactaron sus Estatutos, los que previo los trámites de estilo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número 3.329 del año 1963 y con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el señor Inspector General de Justicia, don Enrique Zaldívar, por Resolución número 13.916 de fecha 31 de octubre del corriente año, según así resulta del Expediente número 34.696 de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el Acta constitutiva de fojas una a fojas dos vuelta, sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro, los datos personales y domicilios de los componentes de fojas cinco y cinco vuelta y la Resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas nueve, que reproducidos fielmente y por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Isidro Juan Francisco Comas, Argentina María Garma de Comas, Julio César Daneri, Héctor Gerardo Torre, Félix José Luis Evaly, Aquiles Mario Daneri, Santiago José Comas, Helena Secundina André de Daneri, Gaspar Fermín Vinent, Dátilo Enrique Giacchino, Américo Juan Mangieri, Eduardo Gustavo Vinent, Roberto Condomí Alcorta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO GABRIELA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias primarias de la agricultura, ganadería, productos alimenticios, frigoríficos, químicas. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4) Inmobiliaria: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren creados o a crearse, de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan en cada caso. — 5) Agrícolas-ganaderas: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas, inclusive por medio de contratistas y por el sistema de aparcería, de establecimientos agrícolo, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, apícolos y avícolas y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en 30 series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 30 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, suscribiéndose 8 series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Isidro Juan Francisco Comas, 2.700 ord. 1 v. 270.000; Argentina María Garma de Comas, 300 „ 30.000; Julio César Daneri, 250 „ 25.000; Héctor Gerardo Torre, 400 „ 40.000; Félix José Luis Evaly, 300 „ 30.000; Aquiles Mario Daneri, 300 „ 30.000; Santiago José Comas, 300 „ 30.000; Helena Secundina André de Daneri, 250 „ 25.000; Gaspar Fermín Vinent, 1.000 „ 100.000; Dátilo Enrique Giacchino, 500 „ 50.000; Américo Juan Mangieri, 400 „ 40.000; Eduardo Gustavo Vinent, 1.000 „ 100.000; Roberto Condomí Alcorta, 300 „ 30.000. — 8.000. — 800.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isidro Juan Francisco Comas; vicepresiente a Argentina María Garma de Comas; vocales a Julio César Daneri, Roberto Condomí Alcorta; suplentes a Eduardo Gustavo Vinent, Américo Juan Mangieri; Síndico titular a Eduardo Mariano Blomberg y Síndico suplente a Rajmiel Guelman. — Cuarto: Autorizar a los señores Rajmiel Guelman y Roberto Condomí Alcorta a fin de que en forma conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Isidro J. Comas. — A. M. G. de Comas. — J. Daneri. — Héctor G. Torre. — F. J. L. Evaly. — Aquiles M. Daneri. — Santiago J. Comas. — Helena André. — G. F. Vinent. — D. E. Giacchino. — A. J. Mangieri. — E. G. Vinent. — R. Condomí Alcorta. (sigue certificación de firmas por el escribano titular del Registro número 300 don Eduardo A. Deluchi Levene)". — "Establecimiento Gabriela S. A. C. I. F. I. A. G.". — Datos personales. Isidro Juan Francisco Comas, argentino, casado, mayor de edad, comerciante. C. I. 2.272.813, España 421, piso 1º, Tdo. "F", Capital; Argentina María Garma de Comas, argentina, casada, mayor de edad, quehaceres domésticos, C. I. 3.446.776. España 421, piso 1º, "B", Capital; Julio César Daneri, argentino, casado, mayor de edad, químico, C. I. 1.711.739, Berutti 455, Banfield, provincia de Buenos Aires; Héctor Gerardo Torre, argentino, casado, mayor de edad, empleado, C. I. 2.508.893, General César Díaz 2460, piso 1º Dpto. "C", Capital; Félix José Luis Evaly, paraguayo, casado, mayor de edad, empleado, C. I. 1.660.688, Esmeralda 1075, Capital; Aquiles Mario Daneri, argentino, soltero, mayor de edad comerciante, C. I. 1.711.738, Montes de Oca 1053, Capital; Santiago José Comas, argentino, soltero, mayor de edad, empleado C. I. 4.697.939, Venezuela 796, piso 3º, Dpto. "E", Capital; Helena Secundina André de Daneri, argentina, casada, mayor de edad ganadera, C. I. 1.598.715, Berutti 455, Banfield, provincia de Buenos Aires; Gaspar Fermín Vinent argentino, casado, mayor de edad, comerciante, C. I. 3.346.223, Sinclair 3272, Capital; Dátilo Enrique Giacchino, argentino casado, mayor de edad, comerciante, C. I. 312.212, Merlo 1326, Castelar, provincia de Buenos Aires; Américo Juan Mangieri, argentino, casado, mayor de edad, empleado, Céd. Id. 4.808.687, Cabot 1766, Capital; Eduardo Gustavo Vinent, argentino, casado, mayor de edad, comerciante C. I. 4.816.378, Billinghurst 1636, Capital; Roberto Condomí Alcorta, argentino, casado, mayor de edad, escribano, C. I. 1.223.847, San Martín 683, Cuerpo 2º, piso 2º, Of. 3ª, Capital. Una firma ilegible". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.696. — Buenos Aires, 31 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Gabriela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.916. — Una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia — Fdo: Alberto I. Paz, Escribano.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.400.— e.10|12 Nº 26.966 v.10|12|69

Almarra

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.363. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: mil veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: los señores Alicia Regina Volpatti de Varela, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 339.806, viuda de sus primeras nupcias de don Agapito Varela Veiga, rentista, domiciliada en la calle Ugarteche Nº 2.889, Cap.; Margarita María Volpatti de Garramendy, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.657.380, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Luis Garramendy, rentista, domiciliada en la Avenida Las Heras número 3737, Capital: Raquel Eduarda Volpatti de Darnet, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 765.919, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Julio Juan Darnet, rentista, domiciliada en la calle Cabello Nº 3433, Capital; Ana Raquel Darnet de Echevarría, con Libreta Cívica Nº 2.628.633, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Emilio Echevarría, profesora de idiomas, domiciliada en la calle Güemes Nº 3729, Capital; y los señores: Pascual Buenaventura Armando Sasso, con Cédula de Identidal expedida por la Policía Federal número 2.287.200, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Milano, empleado, domiciliado en la calle Larrea número 1500 Capital; Juan Carlos Gallioni, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.924.405, argentino, casado en primeras nupcias con Hermelinda Elsa Bormioli, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 604, de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Alberto Maffeo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.891.765, argentino, casado en primeras nupcias con Lydia Cioffi, empleado, domiciliado en la calle Antonio L. Zolezzi, número 180, Capital; don Carlos Puente, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.058.047, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Beatriz García, empleado, domiciliado en la calle Oyuela número 578, de Villa Domínico, de paso aquí; Maximino Rodríguez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.508.966, argentino, casado en primeras nupcias con María Ema Casal, jubilado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número 450, de Lanús, de paso aquí; y don Francisco Emilio Barbeito, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.199.512, español, soltero, empleado, domiciliado en la calle Río Bamba número 2347, de Temperley, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento doy fe y dicen Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número doce mil setecientos noventa y tres de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, del señor Inspector General de Justicia y a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad "Almarra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto me ehiben el expediente administrativo número treinta y un mil setecientos ochenta y uno, de la Inspección General de Justicia en el que mediante la aludida Resolución, se autorizó a dicha sociedad a funcionar como anónima declarándola comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres, pidiendo que del mismo transcriba el Acta Constitutiva obrante de fojas uno a fojas cuatro, el Estatuto aprobado corriente a fojas cinco a seis con la modificación del Acta constitutiva de fojas veintiuno y vuelta y la mencionada Resolución del señor Inspector General de Justicia, dictada a fojas veinticuatro, todo lo cual transcripto íntegramente en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alicia Regina Volpatti de Varela, Margarita María Volpatti de Garramendy, Raquel Eduarda Volpatti de Darnet, Ana Raquel Darnet de Echavarría, Pascual Buenaventura Armando Sasso, Juan Carlos Gallioni, Francisco Emilio Barbeito, Alberto Maffeo, Carlos Puente y Maximino Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALMARRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros o asociadas a terceros de las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal, apícola, avícola, o de granja en establecimientos propios o de terceros en cualquiera de sus formas. — Comerciales: Mediante la compraventa, fraccionamiento, exportación, e importación de toda clase de bienes, muebles, semovientes, maquinarias, y en especial de frutos y productos del país, materias primas y manufacturadas. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcciones, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones incluídas en las leyes de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado, se fija en la suma de m$n. (15.000.000) quince millones de pesos mon. nacional, representado por quince mil (15.000) acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional (1.000) valor nominal cada una dividido en quince series de un millón de pesos ($ 1.000.000 mon. nac.) cada serie. — e) El directorio está compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las once primeras series de acciones. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alicia R. Volpatti de Varela 7.452 A de 5 votos ord. port. $ 2.113.200. — Margarita M. Volpatti de Garramendy 3.152 A de 5 votos ord. port. $ 2.032.400. — Ana R. Darnet de Echavarría 100 a de 5 votos ord. port. $ 10.000. — Raquel E. Volpatti de Darnet 96 A de 5 votos ord port. 99.600. — Pascual B. A. Sasso 50 A de 5 votos ord. port. $ 5.000. — Juan C. Callioni 50 A de 5 votos ord. port. $ 5.000. — Francisco E. Bar-

beito 25 A de 5 votos ord. port. $ 2.500. — Alberto Maffeo 25 A de 5 votos ord port. $ 2.500. — Carlos Puente 25 A de 5 votos ord. port. $ 2.500. — Maximino Rodríguez 25 A de 5 votos ord. port. 62.500. — Totales: 11.000 $ 4.185.200. — La integración se efectúa en la siguiente forma: La señora Alicia Regina Volpatti de Varela integra totalmente un millón quinientos veinte mil pesos de las acciones suscriptas, mediante el aporte a la sociedad, en plena propiedad, posesión, y dominio de un departamento, ubicado en la Zona Sud, de esta Capital Federal, designado como unidad número nueve, del cuarto piso, al frente, de la finca sita en la Zona Sud, de esta Capital Federal, calle Rosario Nº 354 y 356, entre las de Viel y Beauchef, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo, con el Nº 3. — Superficie propia: 146,57 mts., 2, y le corresponde para uso exclusivo y reservado una terraza de 0,47 mts. 2, y un balcón de 6.40 mts2, de propiedad común, que le son anexos. — Le corresponde como base de relación al valor total del conjunto del inmueble el 6.20% valor de aporte. — Equivalente a su valuación fiscal $ 1.520.000 — Partida Nº 1.028.343. — Dominio inscripto: En la Zona Sud, tomo 1660, folio 157, finca Nº 81678, parte indivisa y Zona Sud, tomo 25, folio 8 departamento 9, 4º piso, edificio 304, y declaratoria de herederos de fecha 13 de mayo de 1968, registrado declaratoria de herederos y auto de identidad de personas en la matrícula Nº 6-30|9. — En consecuencia, el valor total del aporte en especie de la señora Alicia Regina Volpatti de Varela, asciende a la suma de un millón quinientos veinte mil pesos moneda nacional, y por el saldo de las 5.932 acciones restantes suscriptas por ella integra en este acto el diez por ciento o sea la suma de $ 593.200. — La señora Margarita Volpatti de Garramendy, integra totalmente 1.908 de las acciones suscriptas mediante el aporte a la sociedad en plena propiedad, posesión y dominio, de un departamento ubicado en la Zona Norte de esta Capital Federal, designado como unidad número cincuenta y tres del tercer piso, block, Nº 1, Las Heras, del edificio torre ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la Avenida Las Heras Nº 3701; 3733; 3737; 3739; y 3741, esquina Canning Nº 3040, comprendida entre las calles Avenida Las Heras, Canning, Ugarteche y Cabello, construida sobre 5 lotes de terreno superficie cubierta: de 80,76 mts. 2 total por piso y total de la unidad funcional: 86,76 mts. 2. — Le corresponde como base de relación al valor total del conjunto el 0,37%. — Valor de aporte, equivalente a su valuación fiscal $ 1.908.000. — Partida Nº 1.240.433. — Dominio inscripto en la Zona Norte tomo 1.110 ,folio 36, departamento 53. piso 3º, edificio Nº 13.575. — En consecuencia el valor total del aporte en especie de doña Margarita Volpatti de Garramendy, asciende a la suma de $ 1.908.000, y por el saldo de las 1.244 acciones restantes suscriptas por ella integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento o sea la suma de $ 124.400. — La señora Ana Raquel Darnet de Echavarria integra en este acto con dinero propio en efectivo el diez por ciento de las 100 acciones suscriptas por ella o sea la cantidad de $ 10.000. — La señora Raquel Volpatti de Darnet, integra en este acto con dinero propio en efectivo el diez por ciento de las 96 acciones suscriptas por ella o sea la cantidad de $ 9.600. — Asimismo los seis acionistas restantes integran en este acto, con dinero propio en efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones suscriptas, o sea la cantidad de $ 20.000. — En tal virtud, el capital emitido es de $ 11.000.000, y el capital integrado asciende a la suma de: cuatro millones ciento ochenta y cinco mil doscientos pesos moneda legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Alicia Regina Volpatti de Varela; vicepresidente a Margarita María Volpatti de Garramendy; vocales a Ana Raquel Darnet de Echavarría, Raquel Eduarda Volpatti de Darnet; suplentes síndico titular a Juan Carlos Callioni y síndico suplente a Alberto Maffeo. — Cuarto: Autorizar a los señores Pascual Buenaventura Armando Sasso y a don Juan Carlos Gallioni, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: Echavarria Margarita — Maffeo — la — inscripto — 9 — 600. — Volpatti — forma — a — E — Líneas: mil todo vale. — E|Líneas: pesos. — Raspado: integra — Todo vale — Alicia Volpatti de Varela, Margarita M. Volpatti de Garramendy. Ana Raquel Darnet de Echavarría: Raquel E. Volpatti de Darnet, A. Sasso, J. C. Callioni, Alberto Maffeo, F. Barbeito, Carlos Puente, M. Rodríguez. — Certifico en mi carácter de titular del registro de contratos públicos Nº 559, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen Alicia Volpatti da Varela, Margarita M. Volpatti de Garramendy, Ana Raquel Darnet de Echavarría, Raquel E. Volpatti de Darnet, A. Sasso, J. C. Callioni, Alberto Maffeo, F. Barbeito, Carlos Puente y M. Rodriguez, son auténticas de: Alicia Regina Volpatti de Varea, Margarita Mana Volpatti de Garramendy, Ana Raquel Darnet de Echavarría, Raquel Eduarda Volpatti de Darnet, Pascual Buenaventura Armando Sasso, Juan Carlos Gallioni, Alberto Maffeo, Francisco Emilio Barbeito, Carlos Puente y Maximino Rodríguez, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. —

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969, hay una firma: Jorge F. Vadell. — Hay un sello: Jorge F. Vadell, Escribano Público. — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Almarra Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. —

2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal, apícola, avícola, o de granja en establecimientos propios o de terceros en cualquiera de sus formas. — Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, exportación e importación de toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias y en especial de frutos y productos del país, materias primas y manufacturadas. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcciones, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones incluídas en las leyes de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en pesos quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.), representado por acciones de pesos un mil mon. nacional valor nominal cada una y dividido en quince series de mil acciones cada una. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

— Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérsele o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado, se emitirá en las opotunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en ese estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que poscan. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. —

7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres, y un máximo de seis, con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La presentación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en ue se devenguen. — 10. Las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias, incluidas auellas que deben considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. —

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alicia Volpatti de Varela, Margarita M.

Volpati de Garramendy. Ana Raquel Darnet de Echararría, Raquel E. Volpatti de Darnet, A. Sasso, J. C. Gallioni, Alberto Maffeo, F. Barbeito, Carlos Puentes, M. Rodríguez. — Certifico, en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 559, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen Alicia Volpatti de Varela, Margarita M. Volpatti de Garramendy, Ana Raquel Darnet de Echavarría, Raquel E. Volpatti de Darnet, A. Sasso, J. C. Gallioni, Alberto Maffeo, F. Barbeito, Carlos Puente y M. Rodríguez, son auténticas de Alicia Regina Volpatti de Varela, Margarita María Volpatti de Garramendy, Ana Raquel Darnet de Echavarría, Raquel Eduardo Volpatti de Darnet, Pascual Buenaventura, Armando Sasso, Juan Carlos Callioni, Alberto Maffeo, Francisco Emilio Barbeito, Carlos Puente y Maximino Rodríguez, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969, hay una firma, Jorge F. Vadell. — Hay un sello, Jorge F. Vadell, escribano público. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. J. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 31.781. — Buenos Aires, 8 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Almarra, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 29 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General, el día 9 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles, que se incorporan. — Resolución Nº 12.793. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dejan así constituída definitivamente la sociedad "Almarra, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que el Impuesto Fiscal de sellos por esta escritura se abona sobre la totalidad del capital suscripto o sea sobre la suma de once millones de pesos moneda nacional, lo que significa un impuesto de sesenta y seis mil pesos moneda nacional. Leída que les fue se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Alicia Regina Volpatti de Vareja. — Margarita M. Volpatti de Garramendy. — Raquel E. Volpatti de Darnet. — Ana Raquel Darnet. — A. Sasso. — J. C. Callioni. — Alberto Maffeo. —

Carlos Puente. — M. Rodríguez. — F. Barbeito. — Hay un sello: Ante mí: Jorge F. Vadell. — Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y tres, del registro quinientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, el que se encuentra extendido en nueve sellos de actuación notarial, numeros correlativos del número once

millones doscientos cuatro mil setecientos noventa y cinco al número: Once millones doscientos cuatro mil setecientos noventa y ocho, y correlativos del número: Once millones cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, al número: Once millones doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta, y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge V. Vadell (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67.500 e.10|12 Nº 27.024 v.10|12|69

Amambay

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Telmo Barchiesi, casado, domiciliado nn la avenida Mosconi dos mil doscientos treinta y nueve; don Miguel Fernández Cuevas, casado, domiciliado en Muratare cinco mil trescientos veinte; don Lino Raúl Pedro Girardi, casado, domiciliado en la calle Pasaje Tasso dos mil seiscientos trece, vecinos; don Elías Seig, casado, domiciliado en la calle O'Higgins quinientos ochenta y cinco; don Angel Rozas, casado, domiciliado en la calle Córdoba setecientos ochenta de San Andrés; don Julio César Cabrera, casado, domiciliado en la calle Curupaití mil novecientos sesenta y cuatro, de Villa Adelina; don Alberto Iris Santa María, casado, domiciliado en la calle México mil setecientos setenta y dos, de Martínez; don Ricardo Carro, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos sesenta y dos, de Florida; don José Rivas, casado, domiciliado en la calle Líbano trescientos cuarenta, de Villa Martelli, y don José Luis Yañez, soltero, domiciliado en la calle Depinedo mil trescientos cuarenta y cinco, de Bernal; todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Amambay Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número trece mil quinientos uno de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Telmo Barchiesi, Elías Seig, Angel Rozas, Julio César Cabrera, Alberto Iris Santa María, Ricardo Carro, José Rivas, Miguel Fernández Cuevas, José Luis Yañez, Lino Raúl Pedro Girardi. — Todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AMAMBAY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representación comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la explotación de hoteles y todo lo concerniente al turismo en general. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, electrometalúrgica, química, electroquímica, electrónica, textil, plástica, maderera, de la construcción. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, letra A. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Barchiesi Telmo 400 A 40.000. — Seig Elías 400 A 40.000. — Rozas Angel 400 A 40.000. — Cabrera, Julio C. 400 A 40.000. — Santa María, A. I. 400 A 40.000. — Carro, Ricardo 400 A 40.000. — Rivas, José 400 A 40.000. — Fernández Cuevas, Miguel 400 A 40.000. — Yañez, José Luis 400 A 40.000. — Girardi, Lino R. P. 400 A 40.000 — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Telmo Barchiesi; vicepresidente a Elías Seig; vocales a Angel Rozas; síndico titular a Vicente F. P. Pucci; síndico suplente a José Luis Yañez. — Cuarto: Autorizar a los señores Telmo Barchiesi y Vicente F. P. Pucci a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — T. Barchiesi. — E. Seig. — A. Rozas. — J. A. Cabrera. — A. I. Santa María. — R. Carro. — José Rivas. — Miguel Fernández. — J. Yañez. — L. Raúl Girardi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Telmo Barchiesi, Elías Seig, Angel Rozas, Julio César Cabrera, Alberto Iris Santa María, Ricardo Carro, José Rivas, Miguel Fernández Cuevas, José Luis Yañez y Lino Raúl Pedro Girardi, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.355. — Buenos Aires, 13 oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amambay Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.501. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Mario O. Maqueda. Escribano.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.100 e. 10|12 Nº 26.879 v. 10|12|69

Papelera Moscón

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Carlos A. Maino, con fecha 4 de noviembre de 1969, al folio 1643, del registro 382, a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los artículos quinto, décimo tercero, vigésimo tercero y vigésimo octavo de los estatutos de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de PAPELERA MOSCON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de agosto del año en curso y aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 2047, de fecha 15 de octubre último, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en ciento cincuenta series iguales de acciones al portador de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — De las ciento cincuenta series, veinticinco series son de acciones de la clase A, con derecho a cinco votos por acción y las ciento veinticinco series restantes son de la clase B, con derecho a un voto por acción. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, las que podrán ser de la clase A con derecho a cinco votos por acción, de la clase B con derecho a un voto por acción, o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como así también las condiciones de integración de las acciones. — Las resoluciones de emisión de nuevas series de acciones dentro del capital uatorizado, deberán ser elevadas a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Tanto las resoluciones de aumento de capital autorizado, como las de emisión de nuevas series de acciones, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicadas a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — Artículo decimotercero: Son atribuciones y deberes del Directorio la de ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, y en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones de Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles, muebles y rodados y operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Provincia, y con los demás bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, ubicadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, para otorgar poderes y revocarlos, ya fueren judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas, para fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley 8865, o de las que en adelante se dicten, y en general resolver todos los casos no previstos en este estatuto, las menciones que preceden fueron meramente enunciativas y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, que podrá realizar y formalizar cualquier acto o contrato que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo vigesimotercero: La asamblea ordinaria se considerará constituida en primera convocatoria y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieran representadas, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte de este estatuto, teniendo lugar la asamblea legalmente constituida cualquiera que fuere el número de acciones que representen el capital de la misma. — La asamblea extraordinaria se considerará constituida y resolverá en las mismas condiciones que las ordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio. — Si en la primera convocatoria citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quorum", establecido, se citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones presentes, representativas del capital, cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigesimoctavo: El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — En caso de ser superadas deberán ser aprobadas por la asamblea.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.350 e. 10|12 Nº 27.010 v. 10|12|69

Yunaia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y seis. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores, don Antonio Carrizo, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Chiclana número dos mil ochocientos setenta y dos; don José Erut, casado con doña Elena Sara Muttoni, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiséis mil seiscientos once, domiciliado en la calle Constitución número dos mil quinientos noventa y ocho; don Ismael Merhi, casado con doña Lucía Amado, sirio, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiocho mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Constitución número dos mil quinientos setenta y tres; don Ricardo Salim, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Constitución número dos mil quinientos ochenta y uno; don Jesús Alvarez, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa mil ciento treinta y seis, comerciante, domiciliado en la calle S. Plaul número dos mil cuatrocientos treinta y cinco de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nélida Anda de Ankah, casada con don Mahmud Mohamed Ankad, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Constitución número dos mil quinientos cincuenta y dos; don Ismael Karnoubi, casado con doña Alcira Suqui, argentino, nacido el veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Saavedra número mil dos-

cientos cincuenta y cinco; don Zafer Haj Yahia, casado con doña Lidia Tfeli, sirio, nacido el treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Jujuy número mil doscientos cincuenta; don Omar Karnoubi, soltero, sirio, nacido el dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Pichincha número ochocientos sesenta, piso octavo, departamento "A"; doña Fatima Hassan Fathallah de Anda, viuda de don Hassain Anda, argentina, nacida el treinta de Junio de mil novecientos ocho, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta mil ochocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Constitución número dos mil quinientos cincuenta y seis; don Mahmud Mohamad Ankah, casado con doña Nélida Anda, Sirio, nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Constitución número dos mil quinientos cincuenta y dos; y doña Aída Sara Molinari, soltera, argentina, nacida el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, docente, titular de la Libreta Cívica número cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta, domiciliada en la calle Fernández número doscientos sesenta y seis, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, a excepción de don Jesús Alvarez, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada con fecha cuatro de Agosto del corriente año, los otorgantes, de acuerdo al Acta que se transcribirá más adelante resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "Yunaia Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera", cuyo Estatuto conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, consta en el Expediente número A. Treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia. Que por resolución número doce mil novecientos veintitrés de fecha nueve del corriente mes y año, dictada por la misma Inspección, fue autorizada a funcionar como sociedad anónima. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, así como las demás disposiciones legales vigentes, los comparecientes vienen por este acto a elevar por escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo ello en la forma y término que instruye el mencionado expediente. que para este acto tengo a la vista y cuyos instrumentos transcriptos son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Carrizo, José Erut, Ismael Merhi, Ricardo Salim, Jesús Alvarez, Nélida Anda de Ankah, Ismael Karnoubi, Zajer Haj Yahia, Omar Karnoubi, Fátima Hassan Fathallah de Anda, Mahmud Mohamad Ankah y Aída Sara Molinari y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "YUNAIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra-venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales o forestales, fraccionamiento inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. — Financieras: mediante el aporte de capitales en dinero o en especie, en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en la Ley 18.061 u otras actividades por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por cien mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 2.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador Clase A. 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase. — Monto. — Antonio Carrizo 1500 — A 5 votos. — 150.000.— José Erut 1500 — A 5 votos. — 150.000.— Ismael Merhi 500 — A 5 votos. — 50.000.— Ricardo Salim 2.000 — A 5 votos. — 200.000. — Jesús Alvarez 2.000 — A 5 votos. — 200.000.— Nélida Anda de Ankah 2.000. — A 5 votos. — 200.000. — Ismael Karnoubi 2.000 — A 5 votos. — 200.000. — Zafer Haj Yahia 2.000 — A 5 votos. — 200.000. — Omar Karnoubi 2.000 — A 5 votos. — 200.000. — Fátima Hassan F. de Anda 2.000 — A 5 votos — 200.000. — Mahmud Mohamad Ankah 2.000 — A 5 votos. — 200.000. — Aída Sara Molinari 500 — A 5 votos. — 50.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo, propio de cada uno de elos y en el 10 o|o de lo suscripto. —Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mahmud Mohamad Ankah. — Vicepresidente a Nélida Anda de Ankah. — Vocales a Zafer Haj Yahia. — Suplentes a: Síndico titular a Omar Karnoubi y Síndico suplente a Antonio Orlando. — Cuarto: Autorizar a los señores Mahmud Mohamad Ankah, Víctor Esteban Devoto y Aída Sara Molinari, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — A. Carrizo. — J. Erut. — I. Merhi. — R Salim — Jesús Alvarez. — Nélida Anda de Ankah — Ismael Karnoubi. — Zafer H. Yahia. — O. Karnoubi. — F. de Anda. — M. M. Ankah. — A. S. Molinari. — Expediente Nº A-33.241. — Buenos Aires, 9 Set. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad a Yunaia Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera", constituida en esta ciudad, el 4 de Agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia el 20 de agosto de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus Oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923) Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.923". — Ramiro Gomollón (Escribano). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.750.— e.10|12-Nº 26.938-v.10|12|69

Domase

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, CONSTRUCTORA
FINANCIERA DE SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil ciento ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre de 1969, ante mi, escribano autorizante, comparece don Daniel Osvaldo Valles, domiciliado en la calle Canning 2827, piso 1º, Dpto. C, de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Dora Rosa Zorrilla de Valles, domiciliada en la calle Canning 2827, piso 1º, Dpto. C; Norma Paulina Corti de Mercoli, domiciliada en la calle Asunción 4453, Capital; Eduardo Monjes, domiciliado en la calle Arenales 2850, piso 1º, Dpto. B, Capital; don José Lucas Novaro, domiciliado en la calle Polonia 54, Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Walter Arturo Valleja, domiciliado en la calle Luis María Campos 1585, Capital; doña Elena Irma Mercoli, domiciliada en la calle Lincoln 90, San Martín, provincia de Buenos Aires; don Luis Carbone, domiciliado en la calle Abraham J. Luppi 1309, Capital; don Héctor Lamanuzzi, domiciliado en la calle Marcos Paz 3720, Capital; don Carlos Alberto Ranedo, domiciliado en la calle Gurruchaga 2360, Capital, y don Ernesto Luis Fullone, domiciliado en la calle Uruguay 127, San Martín, provincia de Buenos Aires, en mérito al poder especial irrevocable que le tienen conferido ante mi, con fecha once de julio del corriente año, al folio 1832, de este Registro que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter en que concurre, expresa: Que él y sus representados, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Domase Sociedad Anónima Comercia, Constructora, Financiera de Servicios y Mandatos", según así surge del acta privada de fecha 11 de julio del corriente año, regiéndose su estatuto por las normas del Decreto 3.329|63. Que solicitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de su Estatuto por expediente número 33.566, dicha inspección dictó, previos los trámites de estilo, la resolución número 13.125 de fecha 23 de setiembre del corriente año, por la que se autorizó a la misma para funcionar, como sociedad anónima. Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el Art. 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 319 del citado Código viene por esta escritura a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Domase Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Financiera de Servicios y Mandatos" y a tal fin, teniendo a la vista el citado expediente, se copia literalmente el acta constitutiva de la misma, el Estatuto por el que ha de regirla y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima lo que por su orden dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Daniel Osvaldo Valles, Dora Rosa Zorrilla de Valles, Norma Paulina Corti de Mercoli, Eduardo Monjes, José Lucas Novaro, Walter Arturo Calleja, Elena Irma Mercoli, Luis Carbone, Héctor Lamanuzzi, Carlos Alberto Ranedo, Ernesto Luis Fullone y resuelven: Primera: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOMASE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA DE SERVICIOS Y MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: La importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, públicas o privadas; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones previstas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; d) De servicios: El asesoramiento en materia de inversiones de capital, administración de empresas y negocios, comercialización de mercaderías y productos: proyectos de obras y organización industrial y la prestación de servicios en dichas materias, siempre, que con ello no se contravengan disposiciones legales, sobre competencia exclusiva de profesionales con título habilitante; e) Mandatos: El ejercicio de mandatos, representación y comisiones de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones, representado por veinte mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. doscientos mil cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador, clase B de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Daniel O. Valles, 1.000 Ord. 100.000. — 10.000; Dora Rosa Z. de Valles, 400 Ord. 40.000. — 4.000; Norma P. C. de Mércoli, 1.000 Ord. 100.000. — 10.000; Eduardo Monjes, 200 Ord. 20.000. — 2.000; José L. Novaro, 200 Ord. 20.000. — 2.000; Walter A. Calleja, 200 Ord. 20.000. — 2.000; Elena I. Mércoli, 200 Ord. 20.000. — 2.000; Luis Carbone, 200 Ord. 20.000. — 2.000; Héctor Lamanuzzi, 200 Ord. 20.000. — 2.000; Carlos A. Ranedo, 200 Ord. 20.000. — 2.000; Ernesto L. Fullone, 200 Ord. 20.000. — 2.000. — 400.000. — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Daniel Osvaldo Valles; vicepresidente a Norma Paulina Corti de Mércoli: vocales a Elena Irma Mércoli; suplentes a Luis Carbone y Carlos Alberto Ranedo; Síndico titular a Dora Rosa Zorrilla de Valles y Síndico suplente a Walter Arturo Calleja. — Cuarto: Autorizar a Daniel Osvaldo Valles, Dora Rosa Zorrilla de Valles a fin de que conjunta, separada, alternativo o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para [illegible] el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, a cuyo efecto se les conferirá poder especial irrevocable facultándolos además para que una vez aprobado el Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, otorguen las escrituras públicas que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta, separada, alternada o juntamente. — D. O. Valles. — D. Zorrilla de Valles. — N. C. de Mércoli. — E. Monjes. — J. Novaro. — W. Calleja. — Elena I. Mércoli. — Luis Carbone. — H. Lamanuzzi. — Carlos Ranedo. — E. L. Fullone. — En mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Nº 54 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas. Inspección General de Justicia — Nº 33.566 — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Domase, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Financiera, de Servicios y Mandatos", constituida en esta ciudad el 11 de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del dec. del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.125. — Hay un sello. — Raúl A. Guyot. Escribano.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.10|12 Nº 27.086 v.10|12|69

Manufactura Textil Florida

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores: Víctor José Villanueva, argentino, casado con Amelia Herminia Rita Pereira, Cédula de Identidad número 1.786 182, empleado, domiciliado en la calle Martín García número quinientos noventa; don Juan Carlos Pereira, argentino, casado con Herminia Lobo, Libreta de Enrolamiento número 0.382.286, empleado domiciliado en la calle Jujuy número quinientos cuarenta; don Jorge Horacio Laurencena argentino, casado, con doña Alicia Elena Roganti, Cédula de Identidad número 4.7[illegible]602, empleado, domiciliado en la calle Tinogasta tres mil veinte y siete; don Nor-

berto Antonio Quintas, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 2.407.589, empleado, domiciliado en la calle Gascón número ochocientos noventa y nueve; don Alfredo Duclos, argentino, soltero, Cédula de Identidad Nº 4.486.109, empleado, domiciliado en la calle José Bonifacio número mil seiscientos setenta y uno; don Miguel Speranza, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 5.577.248, empleado, domiciliado en la calle Jujuy número quinientos cuarenta; don Abraham Iglicki, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Susana Liviciche, empleado, Cédula de Identidad Nº 5.227.379, domiciliado en Avenida San Martín 6624; don Félix Schvarsztein, argentino, casado con María Luisa Testi, abogado, Cédula de Identidad número 3.950.420, domiciliado en la calle Pampa número dos mil seiscientos cuarenta y nueve; doña María Luisa Testi, argentina casada con Félix Schvarsztein, abogado, con igual domicilio que el anterior; y doña Lucía María Rosa Pereira, argentina, casada con Hugo Santiago Arce, empleada, Cédula de Identidad número 4.216.327, domiciliada en la calle Lincoln número tres mil quinientos doce. — Todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad que se denomina "Manufactura Textil Florida, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia número treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro del corriente año, sus estatutos que obran en dicho expediente y demás actuaciones producidas, así como la correspondiente acta constitutiva y resolución del señor Inspector General de Justicia, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto y transcriptos, dicen así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Víctor José Villanueva, Juan Carlos Pereira, Jorge Horacio Laurencena, Norberto Antonio Quintas, Alfredo Duclos, Miguel Speranza, Abraham Iglicki, Félix Schvarsztein, María Luisa Testi, Lucía María Rosa Pereira, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "MANUFACTURA TEXTIL FLORIDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

— b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, accidental, temporal o permanentemente, en el país o en el extranjero, ya sea importadora o exportadora. — Comercial: Compra, venta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento envase y distribución o comercialización de materias primas, productos, elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios. — Industrial: Mediante la producción, elaboración, mezcla, combinación, transformación de productos, subproductos y|o mercaderías textiles, en especial la producción de telas y la elaboración de subproductos textiles y de todos aquellos elementos que sean necesarios para la producción textil y demás manufacturas anexas y conexas con esta explotación; así como también industrias metalúrgicas, ya sea liviana o pesada, química y plástica — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y|o futuros, constituir, formar, regentear, administrar carteras de créditos, acciones y valores en general, compra y venta de títulos, acciones u otros valores en general, compra y ventas de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia, cesión de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley Nº 18.061 y en toda otra que requiera concuro público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, administración, de inmuebles urbanos o rurales, edificios para la vivienda y|o industriales y en general la venta por cualquier régimen, inclusive los comprendidos por la Ley de Propiedad Horizontal, así como también todas las actividades anexas y conexas derivadas de los mismos. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación e instrumentación de operaciones de renta mobiliaria, recibiendo, gestionando, aceptando, cancelando y modificando préstamos y financiaciones de entes públicos y|o privados, incluso hipotecas y su administración y financiación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal, cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Víctor José Villanueva 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Juan Carlos Pereira 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Jorge Horacio Laurencena 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Norberto Antonio Quintas 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Alfredo Duclos 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Miguel Speranza 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Abraham Iglicki 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Félix Schvarsztein 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — María Luisa Testi 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — Lucía María Rosa Pereira 1.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Pereira. — Vicepresidente a Félix Schvarsztein. — Vocales a María Luisa Testi. — Suplentes a ... Síndico Titular a Jorge Horacio Laurencena y Síndico Suplente a Norberto Antonio Quintas. — Cuarto: Autorizar a Hugo Santiago Arce, Lucía María Rosa Pereira y María Marta Irene Pereira, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificac[illegible] presente, inclusive a la denominación, así como también suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — V. J. Villanueva. — Juan Pereira. — Laurencena. — N. Quintas. — Alfredo Duclos. — M. Speranza. — A. Iglicki. — F. Schvarsztein — M. Testi. — M. Pereira Lobo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Víctor José Villanueva. — Juan Carlos Pereira. — Jorge Horacio Laurencena. — Norberto Antonio Quintas. — Alfredo Duclos. — Miguel Speranza. — Abraham Lnglicki. — Félix Schvarsztein. — María Luisa Testi y Lucía María Rosa Pereira, fueron puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Héctor M. Kleiman, Escribano". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.394. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Manufactura Textil Florida, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 19 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 10 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con la modificación de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.760'". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de referencia, doy fe. — Finalmente los comparecienstes, dejan transcriptos los estatutos de la sociedad "Manufactura Textil Florida, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de la primera serie de acciones, número uno, en acciones al portador de un voto por acción, por un total de un millón de pesos moneda nacional, solicitando del autorizante proceda a la expedición de testimonio de la presente escritura, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — V. J. Villanueva. — J. C. Pereira. — Laurencena. — N. Quintas. — Alfredo Duclos. — F. Schvarsztein. — A. Iglicki. — M. Speranza. — M. L. Testi. — L. M. P. Arce. — S|R.: "Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", vale. — L|T.: don Juan Carlos Pereira", no vale. — Entre líneas: Sociedad Anónima, vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.750.— e.10|12 Nº 27.100 v.10|12|69

Vicur

COMERCIAL, INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANONIMA,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESC. Nº 1093. — En V. Martelli, jurisdicción del Ptdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. Aires, a 7 de noviembre de 1969, ante mí, comparece Digna Camiña, argentina, casada. L. C. Nº 1.272.958, domiciliada en V. Vergara 2070, Florida, Vte. López, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que concurre en nombre y representación de sus mandantes: Fermín Quinto Genero, argentino, soltero, C. I. 2.782.346 de C. Federal, domiciliado en Montes de Oca 2090, C. Federal; Nicolás Lázaro Ferreyra, argentino, casado, C. I. 2.898.896, de C. Federal, domiciliado en Alvarez Thomas 1538, C. Federal; Juan Ulnik, argentino, casado, C. I. Nº 2.202.275, Cap. Federal, domiciliado en Florida 336, C. Federal; Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik, argentina naturalizada, casada, C. I. Nº 2.567.075, de Cap. Federal, domiciliada en Pueyrredón 1376, C. Federal; León Waisman Lublin, argentino, casado, L. E. número 257.933, domiciliado en Triunvirato 5498, C. Federal; Sara Patop, argentina, soltera, C. I. Nº 2.520.959 de Cap. Federal, domiciliada en Acoyte 625, C. Federal; Matilde Grinberg, argentina, soltera, C. I. Nº 3.173.207 de Cap. Federal, domiciliada en Catamarca 285, C. Federal; Ricardo Alberto Grus, argentino, soltero, C. I. Nº 4.751.062 de C. Federal, domiciliado en F. Roosevelt 2339; Gregorio Karasik, argentino, casado, C. I. 1.734.870 de C. Federal, domiciliado en C. Cucha 35, C. Federal; Sulamita Bentzvy de Karasik, argentina, casada, C. I. Nº 1.973.893 de C. Federal, domiciliada en C. Cucha 35, C. Federal, según poder especial irrevocable, otorgado ante mí, al Fº 2259, de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado agrega: Que sus mandantes constituyeron por documento privado del 3 de octubre ppdo., una sociedad anónima bajo la denominación de Vicur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral. de Justicia, el Inspector Gral. de Justicia, por resolución del 31 de octubre ppdo., autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, y ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia Nº 13899, tengo a la vista para este acto en el expte. Nº 34.558 de la Inspección Gral. de Justicia. El acta constitutiva dice así: En la ciudad de Bs. Aires, capital de la R. Argentina, al 3 de octubre de 1969, se reúnen los Sres. Fermín Q. Genero, Nicolás L. Ferreyra, Juan Ulnik, Fajga C. Z. de Ulnik, Gregorio Karasik, Sara Patop, Matilde Grinberg, Ricardo A. Grus, León Waisman Lublin y Sulamita B. de Karasik, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dec. Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará VICUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos metalúrgicos, madereros, químicos y textiles; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantías de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería, y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; Agropecuarias: La explotación de la g[illegible]ría y agricultura en todas sus formas como así también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra, venta y consignación de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100, valor nominal c|u., dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto: Fermín Q. Genero, Nicolás L. Ferreyra, Juan Ulnik, Fajga C. Z. de Ulnik, Gregorio Karasik, Sara Patop, Matilde Grinberg, Ricardo A. Grus, León Waisman Lublin y Sulamita B. de Karasik, 2.000 acciones ordnarias al portador de 1 voto c|u., integrando m$n. 20.000 c|u. La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el 10 % de las acciones suscriptas. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Ulnik; vicepresidente a Sara Patop; síndico titular a Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik; síndico suplente a Mabel Beatriz Grus. — 4º) Autorizar a Juan Ulnik y|o Norma B. Gie y|o Digna Camiña y|o Sara Patop a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. La resolución dictada por el Inspector Gral. de Justicia dice así: Expte. Nº 34.558. Buenos Aires, 31 Oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requistos que exige el art. 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expte. y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector Gral. de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Vicur Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección Gral. el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución proviisonal obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Dec. de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 23.899. — Enrique Zaldívar. Inspector Gral. de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Dora E. Salazar Egaña. Escribana. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000 e.10|12 Nº 27.031 v.10|12|69

Constructora Congreso

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1503. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital

de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Héctor Bernardo Weinberg, argentino, abogado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.242.513, domiciliado en la calle Paraná 467, piso 2º, mayor de edad, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Mario Melamed, Jacobo Bauman, Uszer Kaplan, Moisés Borten, Alfredo Glusman, Juana Kaplan de Melamed, Abraham Rubinovich, Gregorio Melamed, Berta Kaplan de Rubinovich y José Alberto Marietta, ejercitando el mandato conferido en la escritura número 658, de fecha 14 de julio de este año, pasada por ante mí, al folio 945 de este Registro y protocolo corriente, doy fe, certificando el autorizante que la misma tiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por acta que consta en la escritura número 658, pasada al folio 945 de este registro con fecha 14 de julio de 1969, sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Constructora Congreso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que ha sido autorizada para funcionar por Resolución número 13.388 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 7 de octubre del corriente año. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita al autorizante transcriba en este protocolo el texto de dicha acta constitutiva, los estatutos que fueron aprobados y la Resolución número 13.388 que constan en el expediente número 33.636 de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, y que copiados dicen: "Escritura número seiscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Mario Melamed, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Kaplan, nacido el 30 de enero de 1936, con libreta de enrolamiento número 4.165.987, ingeniero civil, domiciliado en Paseo Colón número 439; don Jacobo Bauman, argentino naturalizado, con cédula expedida por la Policía Federal número 770.998, casado, con domicilio en la calle Venezuela número 1828; don Uszer Kaplan, polaco, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.310.355, domiciliado en la calle Venezuela número 1828; don Moisés Borten, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.914.032, con domicilio en la calle Bulnes número 290; don Alfredo Glusman, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.116.268, domiciliado en la calle Aráoz número 669; doña Juana Kaplan de Melamed, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número 3.192.986, con domicilio en Paseo Colón número 439; don Abraham Rubinovich, argentino casado, con libreta de enrolamiento número 4.837.189, domiciliado en la calle Venezuela número 2061, sexto piso; don Gregorio Melamed, argentino naturalizado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 531.868, con domicilio en la Avenida Rivadavia número 3087, casado; doña Berta Kaplan de Rubinovich, argentina, casada, con libreta cívica Nº 3.991.548, domiciliada en la calle Venezuela número 2061, sexto piso; todos los nombrados vecinos de la Capital Federal, y don José Alberto Marietta, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 7.737.090, con domicilio en la calle Oncativo número 210, Lanús Este, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA CONGRESO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de cualquier tipo relacionados con la industria de la construcción, metalúrgica, eléctrica, plástica y maderera, y todas aquellas que hacen a la industria de la construcción de casas y edificios de todo tipo. — Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, adquisición, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. — Agropecuarias: Mediante la explotación, en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero y forestales. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada acción, valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por cada acción de diez mil pesos valor nominal cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Serie uno: de doscientas acciones ordinarias, al portador, cinco votos. — Accionistas. — Suscripciones acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Mario Melamed, noventa y seis acciones, clase A, Monto novecientos sesenta mil pesos; Jacobo Bauman, una acción, Clase A, Monto novecientos sesenta mil pesos, Moisés Borten, una acción, clase "A", monto diez mil pesos; Alfredo Glusman, una acción, clase "A", monto diez mil pesos; Juana Kaplan de Melamed, una acción, clase "A". monto diez mil pesos; Abraham Rubinovich, una acción, clase "A", monto diez mil pesos; Berta Kaplan de Rubinovich, una acción monto diez mil pesos, clase "A". — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo también, obligándose a integrar el saldo en dinero efectivo, también una vez otorgada la personería jurídica de la soicedad. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en la forma precedentemente mencionada. — Tercero: Presidente a Mario Melamed; Vicepresidente a Uszer Kaplan; Vocales a Juana Kaplan de Melamed; Suplentes a Gregorio Melamed y Berta Kaplan de Rubinovich; Síndico titular a Abraham Rubinovich y Síndico suplente a Moisés Borten. — Cuarto: Autorizar al doctor Héctor B. Weinberg y/o doctora Eugenia C. Markman, y/o Mario Melamed, a fin de que actuando conjunta, indistinta o alternativamente realicen todas las las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, y para firmar la escritura definitiva. — Expediente Nº 33.636. — Buenos Aires, 7 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. T;ngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Congreso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 14 de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 8 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2. — Regístrese diríjase nota acordada al Banca de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.388. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Finalmente, el compareciente da por constituida la sociedad "Constructora Congreso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con transcripción de su estatuto y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva y formalizada la emisión de la primer serie de doscientas acciones ordinarias, al portador clase "A", de cinco votos por cada acción de diez mil pesos valor nominal cada una, por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída la presente escritura al compareciente, por mí, el autorizante, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Héctor B. Weinberg. — Está mi sello. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Concuerda con su escritura matriz número 1052, que pasó ante mí al folio 1503, en el Registro 291, interinamente a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A 011277001 al presente A - 011277016, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Guido Berman Kahn - Escribano. — Em.: Bernardo Kaplan — rurales — 13.512 — jurídica — acción — Segundo — doscientos — ordinarias — novecientos — "A" Melamed — Markmon — alternativamente — autoridad — Borten — 3329/69 — cumplimiento — Regístrese. Valen.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.000.— e.10|12 Nº 27.037 v.10|12|69

M O N I T A

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.824. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Ciento Cincuenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí. Escribano Autorizante, comparece don Carlos Alberto Mércoli, domiciliado en la calle Asunción 4453, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Walter Edi Viqueira, domiciliado en la calle Moreno 573, San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Carlos Jesús Filgueira, domiciliado en la calle Ayacucho 31, San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Adela María Filgueira, domiciliada en la calle Ayacucho 31, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Mandelli, domiciliado en la calle Ayacucho 31 San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Concepción Squeri de Filgueira, domiciliada en la calle Ayacucho 31 San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo René Passera domiciliado en la calle Ayacucho 31, San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Mónica Inés Montenegro, domiciliada en la calle Anchorena 1284, Dto. "A" de esta Capital; don Daniel Osvaldo Valles, domiciliado en la calle Cánning número 2827, piso 1º, Dto. "C", Capital Federal y don José Lucas Novaro, domiciliado en la calle Colonia número 54 de Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires en mérito al poder especial irrevocable que le tienen conferido ante mí con fecha 11 de julio del corriente año, al folio mil treinta y ocho, de este registro, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter en que concurre, expresa: Que él y sus representados, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Monita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Financiera y Mandataria" según así surge del acta privada de fecha once de julio del corriente año, rigiéndose su estatuto por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. Que solicitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de su estatuto por Expte. número 33.159, dicha Inspección dictó, previos los trámites de estilo, la Resolución número 13.053, de fecha 17 del corriente mes por la que se autorizó a la misma para funcionar como sociedad anónima. Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 319 del citado Código, viene por esta escritura a dejar definitivamente constituida la sociedad "Monita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Financiera y Mandataria", y a tal fin teniendo a la vista el citado expediente, se copia literalmente el acta constitutiva de la misma, el estatuto que ha de regirla y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima lo que por su orden dice así: — "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once días del mes de julio de 1969, se reúnen los señores Walter Edi Viqueira, Carlos Jesús Filgueira, Héctor Mandelli, Rosa Concepción Squeri de Filgueira, Osvaldo René Passera, Mónica Inés Montenegro, Daniel Osvaldo Valles, Carlos Alberto Mércoli, José Lucas Novaro y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONITA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA FINANCIERA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades; a) Comerciales; La importación exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no; b) Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias plásticas y metalúrgicas; Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, públicas o privadas; d) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones previstas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. e) Mandataria: Mandatos y representaciones comerciales y civiles. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. quinientos mil cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador, clase B de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Acciones — Accionistas — Clase — Monto: Viqueira Walter Edi 500 Ord. — 50.000 — 5.000; Filgueira Carlos J. 2.000 Ord. — 200.000 — 20.000; Filgueira Adela M. 2.000 Ord. — 200.000 — 20.000; Mandelli Héctor 500 Ord. — 50.000 — 5.000; Filgueira Squeri R. de 2.000 Ord. — 200.000 — 20.000; Passera René 1.000 Ord. — 100.000 — 10.000; Montenegro Mónica I. 500 Ord. — 50.000 — 5.000; Valles Daniel O. 500 Ord. — 50.000 — 5.000: Mércoli Carlos A. 500 Ord. — 50.000 — 5.000. Novaro José L. 500 Ord. — 50.000 — 5.000; 1.000.000 — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo René Passera; Vicepresidente a Héctor Mandelli; Vocales a Adela María Filgueira, Carlos Jesús Filgueiras, Rosa Concepción Squeri de Filgueira; Suplentes a Mónica Inés Montenegro, Walter Edi Viqueira; Síndico titular a Daniel Osvaldo Valles y Síndico suplente a Carlos Alberto Mércoli. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Jesús Filgueira, Adela María Filgueira, Carlos Alberto Mércoli y Daniel Osvaldo Valles, a fin de que conjunta, saparada o alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación a cuyo efecto se les conferirá poder especial irrevocable, facultándolos además para que una vez aprobado el estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, otorguen las escrituras públicas que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta, separada, alternada o juntamente. Walter E. Viqueira. Carlos J. Filgueira. Adela M. Filgueira. Héctor Mandelli. Rosa C. S. de Filgueira. O. Passera. M. Montenegro. D. O. Valles. C. M. Mércoli. J. Novaro. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.159. — Buenos Aires, 17 set. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Monita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Financiera y Mandataria", constituida en

esta ciudad el 11 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.053. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Raúl A. Guyot. Escribano. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.800 — e.10|12-Nº 27.088-v.10|12|69

Bianca

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 342. — EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días de julio de 1969, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Alberto Serra, casado con Edelmira del Santísimo Sacramento Chiara Veyra, argentino, abogado, nacido el 20 de setiembre de 1937, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 4.311.517, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1525, piso 2º; don Jorge Strauss Calatayud, casado con Mónica Inés Balinotti, argentino, procurador, nacido el 6 de mayo de 1939, titular de la matrícula individual de enrolamiento 4.288.743, domiciliado en la calle Corrientes Nº 987; don Jorge Ricardo Pérez, casado con Martha Susana Balconi, argentino, comerciante, nacido el 15 de marzo de 1935, titular de la C. I. de la Policía Federal número 3.022.696, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número 1953; doña Martha Susana Balconi de Pérez, casada con don Jorge Ricardo Pérez, nacida el 11 de noviembre de 1937, argentina, ama de casa, titular de la C. I. de la Policía Federal bajo el Nº 4.284.461, domiciliada en Avda. del Libertador General San Martín número 1953; don Ricardo Tailhade, casado con Mabel Codolosa, y separado de hecho, sin voluntad de unirse, argentino, comerciante, nacido el 17 de diciembre de 1932, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 2.869.104, domiciliado en la calle French 3537, piso 6º; don Francisco Maximiano Rodríguez, casado con Zulema Clotilde Buglione, argentino, empleado, nacido el 10 de octubre de 1929, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 4.902.915, domiciliado en la Avenida La Plata Nº 393, décimo piso; don Gabriel Miguel Allem, casado con Celia Georgina Angélica Bisbal, argentino, empleado, nacido el 2 de marzo de 1933, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 4.831.541, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1975, piso 1º; doña Celia Georgina Angélica Bisbal de Allem, casada con Gabriel Miguel Allem, argentina, ama de casa, nacida el 26 de octubre de 1939, titular de la C. I. de la Policía de la provincia de Buenos Aires, bajo el número 62.295, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 1175, piso 1º; don Carlos Eduardo Astete Millán, casado con María Cristina Carrara, argentino, comerciante, nacido el 10 de agosto de 1938, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 5.096.579, domiciliado en la calle Amenábar Nº 1922, y la señorita María Luisa Paula Orione, soltera, argentina, empleada, nacida el 27 de mayo de 1932, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 3.148.315, domiciliada en la calle Rojas Nº 1331, piso segundo, todos vecinos de esta ciudad, a excepción de los señores Strauss Calatayud, Pérez, Balconi de Pérez, Allem y Bisbal Allem, quienes lo son de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha tres de febrero de 1969 se formalizó la constitución provisoria de "Bianca Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos" y se aprobó el estatuto que debe regirla, que con el testimonio del Acta Constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector General de Justicia del 4 de julio actual, todo lo que consta y resulta del expediente A. 30.429 que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la sociedad referida, y solicitan del autorizante transcriba la referida resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Juan Alberto Serra, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1937, C. I. Nº 4.311.517; Jorge Strauss Calatayud, argentino, nacido el 6|5|1939, L. E. Nº 4.288.743; Jorge Ricardo Pérez, argentino, nacido el 15|3|1935, C. I. Nº 3.022.696; Martha Susana Balconi de Pérez, argentina, nacida el 11|11|1937; Roberto Tailhade, argentino, nacido el 17|12|1932, C. I. 2.869.104; Francisco Maximiano Rodríguez, argentino, nacido el 10|10|1929, C. I. número 4.902.915; Gabriel Miguel Allem, argentino, nacido el 2|3|1933, C. I. número 4.831.541; Celia Georgina Angélica Bisbal de Allem, argentina, nacida el 26|10|1939, C. I. Nº 62.295 Pcia. de Bs. As.; Carlos Eduardo Astete Millán, argentino, nacido el 10|8|1938, C. I. Nº 5.096.579; María Luisa Paula Orione, argentina, nacida el 27|5|1932, C. I. Nº 3.148.315 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIANCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto. Las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de toda clase de tejidos con fibras naturales y|o artificiales, la transformación de productos textiles semielaborados y de todo lo que se relacione directa o indirectamente con la industria textil. — Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no y valores mobiliarios. — Inmobiliarios: Mediante la compraventa, permuta y transacción de toda clase de bienes inmuebles, su explotación, administración, construcción, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia y|o terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, dar y tomar su arrendamiento o subarrendamiento o cesión de locación de toda clase de bienes raíces; efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias, celebrar contrato o anticresis u otros derechos reales. — Mandatarias: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, y|o representaciones, organización y asesoramiento industrial y comercial, quedando excluido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración Monto. — Juan Alberto Serra m$n. 1.460.000 — m$n. 146.000. - Jorge Strauss Calatayud m$n. 60.000 — m$n. 6.000. — Jorge Ricardo Pérez m$n. 60.000. — m$n. 6.000. — Martha Susana Balconi de Pérez m$n. 60.000 — m$n. 6.000. — Roberto Tailhade m$n. 60.000 — m$n. 6.000. — Francisco Maximiano Rodríguez m$n. 60.000 — m$n. 6.000. — Gabriel Miguel Allem m$n. 60.000 — m$n. 6.000. — Celia Georgina Angélica Bisbal de Allem m$n. 60.000. — m$n. 6.000. — Carlos Eduardo Astete Millán m$n. 60.000 — m$n. 6.000. — María Luisa Paula Orione m$n. 60.000 — m$n. 6.000. — Total: m$n. 2.000.000 — m$n. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10%. — Se deja constancia que los aportes efectuados por las accionistas: Martha Susana Balconi de Pérez y Celia Georgina Angélica Bisbal de Allem, provienen de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Alberto Serra; Vicepresidente a Jorge Ricardo Pérez; Vocales a María Luisa Paula Orione; Suplentes a...; Síndico titular a Roberto Tailhade y Síndico suplente a Jorge Strauss Calatayud. — Cuarto: Autorizar a Carlos David Zadoff y|o Georgina Tilkin a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Serra — J. Strauss Calatayud — J. R. Pérez — Martha S. de Pérez — R. Tailhade — F. M. Rodríguez — G. Allem — C. G. A. Allem — C. Astete Millán — María Luisa Orione. — Sigue la certificación del escribano Carlos D. Zadoff. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Jul. 1969. — Expte. Nº 30.429. — Visto lo solicitado; atento a que en la contitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bianca Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 3 de febrero de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 fojas cuatro, con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.699". — Carlos D. Zadoff (Escribano). — S|R.: Maximiano — Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.750. e.10|12 Nº 27.132 v.10|12|69

Marvin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO DOS MIL NOVENTA Y DOS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor: don Gerardo Manfredo Miguel Schottlaender, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Juana Renata Wexberg, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.267.687, con domicilio legal en la Avenida Córdoba número 333, piso 4º; mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y asimismo en nombre y representación de don Erico Gustavo Kleiber, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Loew, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 948.835, domiciliado en la Avenida Córdoba número 333; don Leopoldo Kalwill, naturalizado argentino, viudo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.363.888, domiciliado en la calle J. E. Uriburu número 1514; don Antonio Esteban Gagliostro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa González, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.316.732, domiciliado en la calle Paraguay número 3324; don Carlos Miguel Burstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Irene Bley, técnico textil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.315.392, domiciliado en la calle J. E. Uriburu número 641; don Francisco Antonio Franciga, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.124.539, domiciliado en la calle Pichincha número 544; don Roberto Burstein, argentino, soltero, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.426.745, domiciliado en la calle J. E. Uriburu 641; don Kurt Emilio Guggenheim, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Curtarelli, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.991.662, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número 684; todos los nombrados vecinos de esta ciudad; don Jorge Renyi, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Hedwig Regina Lakatosch, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.261.411, domiciliado en Emilio Mitre número 442 de la localidad de Martínez; y don Bogos Matossian, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Gioconda Pollari, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.911.790, domiciliado en la calle Chacabuco número 1597 de la localidad de Florida, estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires; todos los nombrados mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. La representación invocada surge del Poder Especial que los nombrados le tienen conferido por escritura de fecha 13 de setiembre último, pasada al folio 3.078 de este mismo protocolo y Registro, doy fe. Y en el carácter dicho don Gerardo Manfredo Miguel Schottlander dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la Constitución Definitiva de la Sociedad Anónima "Marvin Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída por el compareciente y sus nombrados mandantes y cuya acta de constitución, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia por la que se autoriza a la nombrada Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima, tengo en su original a la vista, doy fe, en el Expediente registrado en dicha repartición bajo el número A. 33.978, y literalmente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: don Erico Gustavo Kleiber, don Gerardo Manfredo Miguel Schottlander, don Leopoldo Kalwill, don Jorge Renyi, don Antonio Esteban Gagliostro, don Carlos Miguel Burstein, don Francisco Antonio Franciga, don Roberto Burstein, don Kurt Emilio Guggenheim y don Bogos Matossian y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1969 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARVIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Mediante importación, exportación, compraventa, permuta, acondicionamiento o fraccionamiento de bienes muebles, cualquier clase de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o no. — 2º) Industriales: realizar todo tipo de operaciones manufactureras o fabriles relacionadas con las industrias químicas, metalúrgicas, textiles, gráficas, madereras y papeleras. — 3º) Financieras: Mediante financiaciones comerciales e industriales, por medio de préstamos en dinero y operaciones de crédito a interés, por cuenta propia y|o de terceros, con o sin garantía real; aportes de capital o participaciones en cualquier forma en empresas y sociedades constituidas o a constituirse; efectuar anticipos de fondos para la compra, importación o exportación de mercaderías o materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros; compraventa o permuta de acciones, títulos u otros valores mobiliarios, con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y otras por las cuales se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones (m$n. 15.000.000) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una dividido en quince (15) series de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Erico G. Kleiber: 10.000 ordinarias, $ 100.000. — Gerardo M. M. Schottlaender: 10.000, ordinarias, $ 100.000. — Leopoldo Kalwill: 2.000 ordinarias, $ 20.000. — Jorge Renyi, 1.000, ordinarias, $ 10.000. — Antonio E. Gagliostro, 1.000, ordinarias, $ 10.000. — Carlos M. Burstein, 1.000, ordinarias $ 10.000. — Francisco A. Franciga: 1.000, ordinarias, $ 10.000. — Roberto Burtein, 1.000, ordinarias, $ 10.000. — Kurt Emilio Guggenheim, 2.000, ordinarias, $ 20.000. — Bagos Matossian, 1.000, ordinarias, $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don

Jorge Renyi; Vicepresidente a don Roberto Burstein. Vocales a don Leopoldo Kalwill. Suplentes a...... Síndico titular a don Bogos Matossian y Síndico suplente a don Antonio Esteban Gagliostro. — Cuarto: Autorizar a don Erico Gustavo Kleiber y don Gerardo Manfredo Miguel Schottlaender a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. Asimismo se les otorga por Escritura Pública Poder Irrevocable para que actúando en la misma forma indistinta o conjuntamente otorguen en su oportunidad la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio y gestionen su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Erico Gustavo Kleiber. — G. Manfredo Schottlaender. — Leopoldo Kalwill. — Jorge Renyi. — Antonio Esteban Gagliostro. — Carlos Miguel Burstein. — Francisco Antonio Franciga. — Roberto Burstein. — Kurt Emilio Guggenheim. — Bogos Matossian. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial número 367 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: don Erico Gustavo Kleiber, don Gerardo Manfredo Miguel Schottlaender. — Leopoldo Kalwill. — Jorge Renyi, don Antonio Esteban Gagliostro, don Carlos Miguel Burstein, don Francisco Antonio Franciga, don Roberto Burstein, don Kurt Emilio Guggenheim y don Bogos Matossian, respectivamente y por su orden; todos los firmantes personas de mi conocimiento, doy fe, como de que han firmado este instrumento, extendido en tres fojas útiles que sello y firmo, en mi presencia. Para que así conste expido esta certificación para su presentación ante la Inspección General de Justicia, en la ciudad de Buenos Aires, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Un sello dice: Arturo V. Martínez Azaro. Escribano. Sigue una firma que dice: A. V. Martínez Azaro". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.978. Buenos Aires, 23 Oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marvin Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 13 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 10 (fopas diez), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once. 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquees a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.730. — Sigue una firma que dice: Enrique Zaldívar. Un sello dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". Todo lo transcripto concuerda fielmente con los textos originales obrantes en el expedeinte relacionado, doy fe. — Leida que le es, la ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mi, doy fe. — G. Manfredo Schottlaender. — Está mi sello. Ante mí: A. V. Martínez Azaro. Concuerda en lo pertinente con su escritura matriz que paso ante mí al folio cuatro mil diecisiete del Registro Notarial número trescientos sesenta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para su publicación en el Boletín Oficial, expido esta copia con arreglo a las prescripciones del artículo cuarto del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963. (B. O. 10|V|63). — Arturo V. Martínez Azaro. (Escribano).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800. — e.10|12 Nº 27.142 v.10|12|69

Sixto Rodríguez

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA GANADERA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 294. PRIMER testimonio. Escritura número ochenta y siete. En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: María Isabel Ugarteche, escribana autorizante, titular del Registro número treinta y cinco comparecen don Erverto Rodríguez, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Isabel Pedotti, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscie[illegible] setenta y ocho mil cietno noventa y tres, comerciante, domiciliado en la calle Veintitrés número setecientos veintitrés, de la ciudad de Balcarce, de esta Provincia; don Félix Alberto de Sautu, argentino, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Adela Naumluk, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y siete mil quinientos noventa, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil doscientos noventa y seis, de la Capital Federal; doña Adela Naumluk de Sautu, argentina, nacida el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con don Félix Alberto de Sautú, con libreta cívica número tres millones quinientos sesenta y seis mil noventa y tres, comerciante, domiciliada en la calle Quito número cuatro mil doscientos noventa y seis, de la Capital Federal; don Félix Augusto de Sautú, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias don doña Joaquina Villazuela, con libreta de enrolamiento número ochocientos mil setecientos cincuenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número quinientos veintinueve, de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín, de esta Provincia; don Luis Alejandro Camurati, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos treinta y siete mil novecientos seis, empleado, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil setecientos treinta y siete, noveno piso, departamento "A", de la Capital Federal; doña María Elena Civetta, argentina, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecienots cuarenta y uno, soltera, con libreta cívica número cuatro millones doscientos setenta y siete mil trescientos veinte, empleada, domiciliada en la calle Pavón número tres mil doscientos ochenta y siete, de la Capital Federal; doña Adelma Edit Dappiano de Francese, argentina, nacida el doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Oscar Francisco Francese, con libreta cívica número un millón setecientos veinticuatro mil setecientos noventa y uno, empleada, domiciliada en la calle Navarro número dos mil seiscientos terinta y siete, planta baja, departamento tercero, de la Capital Federal; doña Stella Maris Garnica, argentina, nacida el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, con libreta cívica número cuatro millones novecientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cinco, empleada, domiciliada en la calle Aldecoa número setecientos treinta y nueve, de la ciudad de Avellaneda, de esta Provincia; doña Leonor Ercilia Berra, uruguaya, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos veinticuatro, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos, comerciante, domiciliada en la calle Vallejos número tres mil setecientos sesenta de la Capital Federal, y doña Hilda Nelly Berra, argentina, nacida el doce de octubre de mil novecientos veintiocho, divorciada, con libreta cívica número trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis, comerciante, domiciliada en la calle Vallejos número tres mil setecientos sesenta de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que por instrumento privado de fecha veitnidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Sixto Rodríguez, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación par estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto del acta constitutiva y de los estatutos cambiándoles su redacción originaria. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Sisto Rodríguez, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial", constituida entre los exponentes cuya acta de constitución provisoria corriente de fojas una a dos vuelta, con la modificación de fojas catorce y vuelta, Estatutos corrientes a fojas tres a cuatro, con las modificaciones de fojas catorce vuelta y quince y Resolución número trece mil cuatrocientos sesenta y ocho corriente a fojas dieciocho del Expediente número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta y nueve, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones y|o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General de Justicia de la Nación, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Erverto Rodríguez, Félix Alberto de Sautu, Adela Naumlu de de Sautu, Félix Augusto de Sautu, Luis Alejandro Camurati, María Elena Civetta, Adelma Edit Dappiano de Francese, Stella Maris Garnica, Leonor Ercilia Berra, e Hilda Nelly Berra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.319, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominar "SIXTO RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tiene por objeto: realizar las siguientes actividades. A) Agrícola Ganaderas: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos avícolas. rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas, forestales, la cría, invernación cruza de animales, ganado y hacienda de todo tipo, los cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa permuta, locación, depósito y consignación, y cualesquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — B) Industriales: La explotación de la agricultura y de la ganadería y la industrialización y elaboración primaria de sus productos. — C) Comerciales: Mediante la impotración, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas o manufacturadas, materiales y productos en los ramos agrícolas, ganaderos, de la alimentación en general y todos los anexos y derivados, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez milones de pesos nacionales) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Erverto Rodríguez 200 5 votos $ 20.000. — Félix Alberto de Sautu 200 5 votos $ 20.000. — Adela Naumluk de de Sautu 200 5 votos $ 20.000. — Félix Augusto de Sautu 200 5 votos $ 20.000. — Luis Alejandro Camurati 200 5 votos $ 20.000. — María Elena Civetta 200 5 votos pesos 20.000. — Adelma Edit Dappiano de Francese 200 5 votos $ 20.000. — Stella Maris Garnica 200 5 votos $ 20.000. — Leonor Ercilia Berra 200 5 votos pesos 20.000. — Hilda Nelly Berra 200 5 votos $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Adela Naumluk de de Sautú y Adelma Edit Dappiano de Francese integran las acciones sucriptas con dinero propio. — La integración se efectúa hasta el 10 o|o de las respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Erverto Rodríguez Vicepresidente, a Félix Alberto de Sautú Vocales a Adela Naumluk de de Sautú Suplentes a Síndico titular a Luis Alejandro Camurati y Síndico suplente a Félix Augusto de Sautú. — Cuarto: Autorizar María Isabel Ugarteche, María Elena Civeta y Adelma Edit Dappiano de Francese, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Erverto Rodríguez, Félix Alberto de Sautú, Adela Naumluk de de Sautú, Félix Augusto de Sautú, Luis Alejandro Camurati, María Elena Civetta, Adelma Edit Dappiano de Francese, Stella Maris Garnica, Leonor Ercilia Berra, Hilda Nelly Berra". — 'Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 33.455. — Buenos Aires, 10 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la consititución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sixto Rodríguez, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", contsituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.468. — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Testado: tengo a la vista para este. No vale. — Entre líneas: número. Vale. — Entre líneas: número. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000.— e.10|12-Nº 26.956 v.10|12|69

Agromecánica Oeste

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL
FINANCIERA,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil trescientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Eulogio Arenillas, casado en primeras nupcias con doña Delia Ressia, con cédula de identidad número un millón setecientos diez y seis mil cincuenta y cuatro; don Bernardino Aguirre, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Barnola, con cédula de identidad número trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis; don Justo Arisnabarreta, soltero, con cédula de identidad número ochocientos cincuenta mil ochenta. don Jaques Duperou, casado en primeras nupcias con doña María Victoria Battistelli, con cédula de identidad número un millón catorce mil setecientos setenta; don José María Puente, casado en primeras nupcias con doña Matilde Pascual, con cédula de identidad número doscientos cuatro mil cuatrocientos cicuenta y cinco; don Manuel Raúl Souto, casado en primeras nupcias con doña Matilde Sierra, con cédula de identidad número un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve; don Francisco Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña María García, con cédula de identidad número seiscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y uno; doña Angela Zanardi de Fadini, viuda, con cédula de identidad número trescientos treinta y cinco mil ciento sesenta y ocho; don Gregorio Estevez, casado en primeras nupcias con doña Irene Ippólito; con cédula de identidad un millón quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos; doña Magdalena Barnola, casada en primeras nupcias con don Bernardino Aguirre, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cien; don Juan Bautista Aguirre, casado en primeras nupcias con doña Juana Josefa Mandiverri, con cédula de identidad número un millón veinticuatro mil doscientos treinta; don Antonio Muñoz, casado en primeras nupcias con doña Juana María Barberis, con cédula de identidad número setecientos cincuenta mil trescientos quince, todos los nombrados domiciliados en E. y S. Garré cuatrocientos cuarenta y cinco, de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. y don José Clemente Rossi, casado en primeras nupcias con doña Laura López, con cédula de identidad número un millón ciento diez mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en Timote, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes están de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en la asamblea celebrada en la ciudad de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires, con fecha cuatro de septiembre próximo pasado, dejaron consti-

tuida una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "Agromecánica Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", dejando en este acto redactado el estatuto por el cual se ha de regir dicha sociedad. — Que presentados ante la Inspección General de Justicia, solicitando la aprobación de dicho estatuto y la personería jurídica de la precitada sociedad, se formó el expediente número A. treinta y cuatro mil ciento cinco, en el que previos los trámites de estilo, se dictó la correspondiente resolución aprobatoria. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código Civil, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad, a cuyo efecto dejan protocolizados el acta constitutiva de la sociedad, el estatuto de la misma y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, y los cuales tengo a la vista a los folios uno a tres, cuatro a seis, y diez y seis del mencionado expediente, los que por su orden y literalmente trascriptos son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eulogio Arenillas, Bernardino Aguirre, Justo Arisnabarreta, Jaques Duperou, José María Puente, Manuel Saúl Souto, Francisco Rodríguez, Angela Zanardi de Fadini, Gregorio Estevez, Magdalena Barnola, Juan Bautista Aguirre, Antonio Muñoz, José Clemente Rossi y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AGROMECANICA OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración, será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Comerciales Compra y venta de automotores en general, tractores, maquinarias agrícolas y toda clase de accesorios de los vehículos e implementos, combustibles, lubricantes; importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y a elaborarse; Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; compraventa de instalaciones de talles mecánicos. — B) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración e industrialización de la rama de la construcción metalúrgica, maderera, eléctricos, del vidrio, maquinarias y herramientas. — C) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandatario para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley de diez y ocho mil sesenta y uno u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — D) Agropecuarias: Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o arrendados, comercialización de todo tipo de ganados, semillas, cereales, productos del agro, por cuenta propia o de terceros. — E) Inmobiliarias: Podrá mediante la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, su comercialización, explotación, construcción o administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000 m$n.) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en diez series (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción de las cuales se suscriben veinte mil seiscientas acciones ordinarias al portador y se integra en un diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Eulogio Arenillas 2.000 5 votos 20.000. — Bernardino Aguirre 2.000 5 votos 20.000. — Justo Arisnabarreta 1.000, 5 votos 10.000. — Jaques Duperou 4.000 5 votos 40.000. — José María Puente 2.000 5 votos 20.000.— Manuel Raúl Souto 2.000 5 votos 20.000. — Francisco Rodríguez 800 5 votos 8.000. — Angela Zanardi de Fadini 600 5 votos 6.000. — Gregorio Estevez 1.000 5 votos 10.000. — Magdalena Barnola 2.000 5 votos 20.000. — Juan Bautista Aguirre 1.000 5 votos 10.000. — Antonio Muñoz 200 5 votos 2.000. — José Clemente Rossi 2.000 5 votos 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eulogio Arenillas, vicepresidente a Bernardino Aguirre, Secretario: Justo Arisnabarreta, directores Jacques Duperou, José María Puente; vocales: Angela Zanardi de Fadini, Gregorio Estevez, Magdalena Barnola, Juan Bautista Aguirre — Antonio Muñoz — José Clemente Rossi — Suplentes... Síndico titular a Manuel Raúl Souto y Síndico suplente a Francisco Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Armando Buzzi y Néstor Armando Buzzi Laffrents a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o prorrogar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: Carlos Tejedor Pcia. de Buenos Aires, Vale. — Angela Z. de Fadini. — Magdalena B. de Aguirre. — Raúl Souto. — A Muñoz. — Francisco Rodríguez. — Justo Arisnabarreta. — J. M. Puente. — Jaques Duperou. B. Aguirre. — J. Bautista Aguirre. — E. Arenillas. — Gregorio Estevez. — José C. Rossi. — Certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores: doña Angela Zanardi de Fadini, doña Magdalena Barnola de Aguirre, don Manuel Raúl Souto, don Antonio Muñoz, don Francisco Rodríguez, don Justo Arisnabarreta, don José María Puente, don Jaques Duperou, don Bernardino Aguirre, don Juan Bautista Aguirre, don Eulogio Arenillas, don Gregorio Estevez y don José Clemente Rossi, personas a quienes conozco, doy fe; habiéndose labrado el acta de requerimiento bajo el número doscientos treinta y uno al folio doscientos treinta y uno, del libro uno. Carlos Tejedor, Prov. de Bs. Aires, a cuatro de setiembre de 1969. — Damián Argentino Pérez, escribano público. Damián A. Pérez. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 880056 La Plata 23 set. 1969. Colegio de escribanos Provincia de Buenos Aires. — Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del esribano D. Damián Argentino Pérez obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 23 set. 1969. Tdo.: Lleva el timbre fiscal Nº. No vale. — Carlos N. Gattardi. — Esc. Carlos N. Gattari Consejero. Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires, legalización"... "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.105. — Buenos Aires, 13 oct. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agromecánica Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, el 4 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13495. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda con sus originales, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que en mérito de la actuaciones antes transcriptas dejan definitivamente constituida la sociedad Agromecánica Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", debiendo expedirse testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — El escribano autorizante deja constancia que el capital autorizado de la sociedad, que es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, solo se emitió las primeras tres series por un valor de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, por cuya razón el impuesto fiscal que debe tributar este acto se abonará sobre esta última cantidad. — Leída que les fue, a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Raspado: número mil trescientos uno — Souto — Anónima — vienen — Constitutiva — Automotores — cualquiera — miembros — seiscientos — todo — inclusive — Estevez — número — Tejedor — Damián — lubricantes — reembolso — en — clase — al contados — impedimento — ejercicio — Inmobiliaria — Inspección — Que — comparecientes — eléctricos — cuarenta y seis — catorce — Vale. — E. Arenillas. — B. Aguirre. — J. Arisnabarreta — Jaques Duperou — J. M. Puente. — Raúl Souto. — Francisco Rodríguez — Angela Z. de Fadini. — Gregorio Estevez. — Magdalena B. de Aguirre. — J. Bautista Aguirre (h). — A. Muñoz — José C. Rossi. — Ante mí: Leónidas I. Ferrando. — Hay un sello. — Es primer testimonio fotográfico de su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí al titular y queda al folio dos mil cuatrocientos nueve del Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los diez y siete días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — M. Elisa Miranda. — Hay un sello. — M. Elisa Mirando, escribana.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.450.— e.10|12 Nº 27.092 v.10|12|69

Santa Alicia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FIÑANCIERA de MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número novecientos ochenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público, comparecieron Ramón Mourente Castro, que firma "R. Mourente", argentino naturalizado, casado, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número 752.774, domiciliado en la Avenida de Mayo 1365; don Ramón Hugo Correa, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.704.244, domiciliado en la calle Peña 3153, primer piso A; don Juan José Suárez Laserre, que firma "Juan Suárez", argentino, viudo, comerciante, con libreta de enrolamiento número 292.834, domiciliado en la calle Beruti 3000; don Carlos Osvaldo Troitiño, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.532.808, domiciliado en la calle Santiago del Estero 737, cuarto piso B; don Alberto Sanguinetti, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.095.626, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 2836; don Federico Humberto Schipani, que firma "F. Schipani", argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.108.338, domiciliado en la calle Bulnes 1310; don Juventino Parada, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.797.208, domiciliado en la calle Williams C. Morris 3239, todos vecinos de esta ciudad: don Víctor Loria, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 3.326.690 domiciliado en la calle Alsina 1471 de la localidad de Burzaco; y don Hugo Dorado, argentino, soltero, empleado con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.489.805, domiciliado en la calle Tuyú 741 de la localidad de Valentín Alsina, los dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito por esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad y personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que todos concurren a este otorgamiento por su propio derecho haciéndolo también don Juan José Suárez Laserre en nombre y representación de su hermano don Francisco Suárez Laserre, que firma "Francisco Suárez", argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 471.846, mayor de edad y con igual domicilio que el apoderado, a mérito del mandato que le fuera conferido el 12|1|55 ante el Escribano Mario A. Argeira en el Registro 208, agregado al folio 948 del protocolo del año 1967 en este Registro, en copia autenticada del mismo, doy fe. Y los comparecientes dijeron: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancias que obran en el expediente número A 31.898, relacionadas con la entidad constituida provisoriamente por instrumento privado con fecha cinco de mayo próximo pasado, y que girará en plaza con el rubro de "Santa Alicia, Sociedad Anónima Comercial, Financiera de Mandatos y Servicios", conforme a la resolución de la Inspección General de Justicia número 12.758 del día dos de setiembre del corriente año que autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos; que a sus efectos dan por constituida definitivamente a la Sociedad Anónima aludida, ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, con las modificaciones ordenadas, lo que junto con la resolución aprobatoria, me solicitan transcriba textualmente en esta escritura y en su redacción definitiva que dice así: a) "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ramón Mourente Castro, Ramón Hugo Correa, Francisco Suárez Laserre, Juan José Suárez Laserre, Carlos Osvaldo Troitiño, Alberto Sanguinetti, Alfredo Latessa, Víctor Loria, Federico Humberto Schipani, Juventino Parada y Hugo Dorado, y resuelven: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y a las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SANTA ALICIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS. b) Su termino de duración será de cien años. c) Tiene por objeto; dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, envase, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, objetos de arte, muebles, semoviente, máquinas y productos de todas las clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse y la explotación de concesiones públicas y privadas. b) Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 y otras por la que se requiera el concurso público. c) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, así como el ejercicio de comisiones, administraciones y cobranzas, con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares o por el Estado. d) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización, publicidad y asesoramiento industrial, comercial y financiero, con expresa exclusión de aquellos que requiera título habilitante. e) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional curso legal (1.000.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Mourente Castro Ramón, 500, "A" 1 voto, m$n. 50.000. — Correa Ramón Hugo, 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000. — Suárez Laserre, Francisco, 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000. — Suárez Laserre Juan José, 150 "A" 1 voto, m$n. 15.000. — Troitiño Carlos Osvaldo, 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000 — Sanguinetti Alberto, 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000. — Latessa Alfredo, 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000. — Loria Víctor, 150,

"A" 1 voto, m$n. 15.000. — Schipani Federico H., 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000. — Parada Juventino, 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000. — Dorado Hugo, 150, "A" 1 voto, m$n. 15.000. Totales: 2.000 "A" 1 voto, m$n. 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, en la proporción de diez por ciento (10%) de suscripción por cada accionista habiéndose depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Ramón Mourente Castro, Vicepresidente a don Juan José Suárez Laserre, Vocal a don Ramón Hugo Correa, Síndico Titular a don Edgardo Alejandro Maron y Síndico suplente a don Nardo J. Toyos. Cuarto: Autorizar a don Nardo Jazmín Toyos y Casimiro Félix Toyos a fin de que indistintamente en forma conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C. O. Troitiño. — A. Latessa. — Ramón Hugo Correa. — V. Loria. — F. Schipani. — A. Sanguinetti. — Juventino Parada. — Hugo Dorado. — Juan Suárez. — Francisco Suárez. — R. Mourente. Sigue a continuación la certificación notarial de las firmas. b) "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Santa Alicia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera de Mandatos y Servicios, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de cien años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportacion, envases, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, objetos de arte, muebles, semovientes, máquinas y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse y la explotación de concesiones públicas y privadas. b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 y otras por la que se requiera el concurso público. c) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, así como el ejercicio de comisiones, administraciones y cobranzas, con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares o por el Estado. d) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización, publicidad y asesoramiento industrial, comercial y financiero, con expresa exclusión de aquellas que requieren título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 1.000 (un mil pesos) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. Diez (10) series de m$n. 1.000.000 (un millón m|n.) cada una... 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por dos años siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... c) Resolución de la Inspección General de Justicia: "Expediente Nº A.31898. — Buenos Aires, 2 Set. 1969. Vistos: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Santa Alicia, Sociedad Anónima Comercial, Financiera de Mandatos y Servicios" constituida en esta ciudad el 5 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia el 13 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con la modificación de fs. 13 (trece) y vuelta. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.758. Enrique Zaldívar Está su sello. "Todo lo transcripto es copia fiel doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos preinsertados, haciendo constar además que dejan a salvo los derechos correspondientes al socio fundador don Alfredo Latessa que se halla impedido físicamente de concurrir a este otorgamiento, y para el caso de que el mencionado socio no hiciera los aportes correspondientes en su calidad de suscriptor, los otorgantes se obligan solidariamente a efectuarlos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que prevé el presente estatuto para el caso de mora. Leída que les fue esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman ante el autorizante, doy fe. R. Mourente. — Ramón Hugo Corea. — Juan Suárez. — Carlos Osvaldo Troitiño. — Alberto Sanguinetti. — F. Schipani. — Juventino Parada. — Víctor Loria. — Hugo Dorado. Ante mí: H. P. Chiesa Galy. Está mi sello. Es copia fiel de la escritura matriz de su referencia ue se halla al folio 1294 del Registro 6, doy fe. Para la Sociedad expido la presente en carácter de Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial Nros. A 011283199 — 011020517 — A 011283200 — 011020519 — 011020511 — A 011020512 y A 011020513 que firmo rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.250. e.10|12-Nº 27.163 v.10|12|69

Avialar Camba Punta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO dos mil noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Tomás Raymundo Southall, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.542.142, domiciliado en la calle O'Higgins número 2352, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Jorge Henderson Lombardini, casado con doña Dorila Collazo, uruguayo, empresario, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número 849.992, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1714, Piso 12; don José Luis López Zaffaroni, soltero, uruguayo, empresario, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número 858.683, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1217; don Mario Nardini, soltero, uruguayo, empresario, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número 913.722, domiciliado en la calle Rincón número 531; don Abel Cameto, casado, con doña María Renée Chocho Chocho, uruguayo, empresario, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número 16.702, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1492; don Walter Irusta Abate, casado con doña María del Carmen Pegazzano, argentino, piloto de aviación, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número 1.248.707, domiciliado en la calle Rincón número 531, Piso 1º; todos vecinos de la Ciudad de Montevideo, de la expresada República Oriental del Uruguay; don Jorge Daniel Black, casado con doña Elena Susana Uriarte, empresario, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital número 4.630.861, domiciliado en la calle Pampa número 1202, Piso 5º, de esta Ciudad; don Héctor Agustín Rocha, soltero, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital número 7.985.600, domiciliado en la calle Jean Jaurés número 953, Piso 1º, de esta Ciudad; don Guillermo Carlos Ponce, casado con doña María Teresa Guaglione, argentino, empresario, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital Nº 5.041.799, domiciliado en la calle Paso número 118; doña Carmen de Jesús Díaz de Rega, casada con don Roberto Antonio Rega, argentina, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital Nº 4.884.477, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 6825, y don Ricardo Oscar Emilio Piantelli, soltero, argentino, estudiante, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital número 4.775.525, domiciliado en la calle Dr. Penna número 862; los tres últimos nombrados vecinos de la provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles, doy fe. — La representación invocada surge del Poder Especial que los nombrados le tienen conferido por escritura de fecha 26 de agosto último, pasada al folio 2.732 de este mismo protocolo y Registro, doy fe. — Y en el carácter dicho don Tomás Raymundo Southall dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad anónima "Avialar Camba Punta, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios", constituida por sus nombrados mandantes y cuya Acta de Constitución, su Estatuto y la Resolución de la Inspección General de Justicia por la que se autoriza a la nombrada sociedad a funcionar como Sociedad Anónima tengo en su original a la vista en el expediente registrado por dicha Repartición bajo número A-33.460 y literalmente transcriptos dicen por su orden así:"Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Henderson Lombardini, José Luis López Zaffaroni, Mario Nardini, Abel Cameto, Jorge Daniel Black, Guillermo Carlos Ponce, Carmen de Jesús Díaz de Rega, Héctor Agustín Rocha, Walter Irusta Abate y Ricardo Oscar Emilio Piantelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AVIALAR CAMBA PUNTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, mandato, consignación, distribución y comercialización de materia prima, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores en general; aeronaves, sus repuestos y accesorios, en especial patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — 2) Financieras: inversión o aporte de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o en curso de realización; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra venta de títulos, acciones, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, nacionales o extranjeros; en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear, carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general; administrar fondos de inversión, colocando en este caso sus depósitos en bancos públicos o en instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades prohibidas en el articulado de la Ley 18.061 y la oferta pública de valores. — 3) Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de materiales destinados a la aeronavegación, aviones, motores, sus partes y repuestos, accesorios, implementos, herramientas e instrumentos destinados a ese fin, su provisión, armado, mantenimiento y toda clase de servicios relacionados con ella, instrumental de apoyo para el vuelo, para trabajo aéreo, en sus diferentes especializaciones, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — 4) Agropecuarias: La realización en el país o fuera de él de todo tipo de actividad agropecuaria o forestal en predios propios o de terceros o en participación con ellos. — 5) Mandataria: Por el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones o consignaciones. — 6) De servicios: Por la administración de establecimientos propios y|o de terceros que realicen los mismos actos que constituyen el objeto de la sociedad, y en especial, la realización de todo servicio destinado a la actividad aeronáutica con excepción de aquellos cuya prestación se reservaren las autoridades aeronáuticas nacionales o provinciales, como tampoco el transporte de personas bienes y piezas postales en forma regular o irregular, gratuita o remuneradamente, ya sea con carácter civil o comercial. — La sociedad se reserva el derecho de realizar trabajo aéreo, previa autorización, conforme a las leyes en vigor y sus reglamentaciones. — Queda excluido el asesoramiento que, en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de uno (1) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — 1) Jorge Henderson, 490 acciones ord., 5 votos, 49.000. — 2) José L. López Zaffaroni, 70 acciones ord., 5 votos, 7.000. — 3) Mario Nardini, 70 acciones ord., 5 votos, 7.000. — 4) Abel Cameto, 250 acciones ord., 5 votos, 25.000. — 5) Jorge D. Black, 10 acciones ord., 5 votos, 1.000. — 6) Guillermo C. Ponce, 10 acciones ord., 5 votos, 1.000. — 7) Carmen de Jesús Díaz de Rega, 10 acciones ord., 5 votos, 1.000. — 8) Héctor Agustín Rocha, 10 acciones ord., 5 votos, 1.000. — Walter Irusta Abate, 70 acciones ord., 5 votos, 7.000. — 10) Ricardo O. Piantelli, 10 acciones ord., 5 votos, 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Henderson Lombardini. Vicepresidente a Abel Cameto. Vocales a Walter Irusta Abate. Suplentes a... Síndico titular a José Luis Zaffaroni, y Síndico suplente a Mario Nardini. — Cuarto: Autorizar a los doctores D. Ramón María Cabriza y D. Tomás Raymundo Southall y al Contador Público Nacional D. Cecilio Preston Salvador Southall a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Henderson. — José L. López Zaffaroni. — M. Nardini. — Abel Cameto. — Jorge Daniel Black. — G. C. Ponce. — Carmen Rega. — Héctor A. Rocha. — Walter Irusta. — R. Piantelli. — Certifico que las firmas que anteceden puestas al pie del Acta de Constitución de la sociedad "Avialar Camba Punta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios", son respectivamente auténticas de don Jorge Henderson Lombardini, con cédula de identidad de la Policía de la República Oriental del Uruguay número 849.992; don José Luis López Zaffaroni, con cédula de identidad de la Policía de la República Oriental del Uruguay número 358.683; don Mario Nardini, con cédula de identidad de la Policía de la República Oriental del Uruguay número 913.722; don Abel Cometo, con cédula de identidad de la Policía de la República Oriental del Uruguay número 16.702; don Jorge Daniel Black, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital Federal número 4.630.861; don Guillermo Carlos Ponce, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital Federal número 5.041.799; doña Carmen de Jesús Díaz o Díaz de Rega, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital Federal número

4.884.477; don Héctor Agustín Rocha, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital Federal número 7.985.600; don Walter Irusta Abate, con cédula de identidad de la Policía de la República Oriental del Uruguay número 1.248.707, y don Ricardo Oscar Emilio Piantelli, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital Federal número 4.775.525; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que han firmado este instrumento en mi presencia. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial número trescientos sesenta y siete de la Capital Federal, expido esta certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — A. V. Martínez Azaro. — Un sello dice: Arturo V. Martínez Azaro, Escribano"... "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.460. Buenos Aires, 24 oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Aviaiar Camba Punta, Sociedad Anonima Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios", constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de Constitución provisional obra de fs. 1 (una) a f. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.759. Enrique Zaldívar. Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Todo lo transcripto concuerda fielmente con los textos originales obrantes en el expediente relacionado, doy fe. — ...Leída que le es, la ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Tomás R. Southall. Está mi sello. Ante mí: A. V. Martínez Azaro. — Concuerda en lo pertinente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuarenta y cuatro del Registro Notarial número trescientos sesenta y siete, de mi adscripción, doy fe — Para su publicación en el Boletín Oficial expido esta copia con arreglo a las prescripciones del artículo cuarto del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 (B. O. 10|5|63). — Arturo V. Martínez Azaro (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.100.— e.10|12-Nº 27.144 v.10|12|69

C. A. M. S. A.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEDIDORES SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA pasada ante el escribano Hernán Bunge de fecha 2 de octubre de 1969, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de julio de 1969, ha sido modificado el artículo dieciocho del Estatuto de la Sociedad "C.A.M.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE MEDIDORES SOCIEDAD ANONIMA", cuyo texto en lo sucesivo será del siguiente tenor: Artículo 18: "El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínico hasta alcanzar el 10% del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — Dicha reforma fue aprobada por resolución del Secretario de Estado de Justicia, que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 sep. 1969. — Visto el expediente A. 107.351|12.654, en el que la Sociedad C.A.M.S.A. Compañía Argentina de Medidores Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y dos vuelta (72 vta.) a setenta y tres (73), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C.A.M.S.A." Compañía Argentina de Medidores Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 18 de julio de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1583. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Está su firma".

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.650. e.10|12 Nº 27.113 v.10|12|69

Maqueda

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil seiscientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparece el señor don Carlos Enrique Maqueda, casado en primeras nupcias con doña Haydée Josefina Ressia, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero número trescientos ochenta y tres, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí, como componente de la sociedad "Angel R. Maqueda y Compañía Sociedad Comercial en Comandita por Acciones" y además en nombre y representación de A) don Isidoro Kirschbaum, casado en primeras nupcias con doña Elena Campos, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos catorce, titular de la cédula de identidad expedida por laPolicía Federal bajo el número tres millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco, doctor en ciencias económicas, argentino, domiciliado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero número trescientos ochenta y tres, en uso del poder especial que éste le otorgó el once de agosto del corriente año, ante mí, al folio dos mil quinientos sesenta y seis de este Registro; B) de Celestino Enrique Martínez, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula individual número seis millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Dominga de Alacoque Oliva, domiciliado en la calle Trece número seiscientos veintidós, Barrio Jardín "Los Andes" de la ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, mayor de edad, en uso del poder especial que con la conformidad de su cónyuge ésta le otorgó con fecha nueve de mayo del corriente año ante la Escribana de la ciudad de San Martín, de la Provincia de Mendoza doña Clara Giménez, al folio ciento treinta y seis del Registro a su cargo; C) de los cónyuges Andrés Eufemio Maqueda, de sesenta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento número seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y seis y doña Aída Angela Zunino de Maqueda, de cincuenta y dos años de edad, con libreta cívica número siete millones setecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y tres, ambos casados en primeras nupcias y doña Martha Aída Maqueda de Serra, de veintisiete años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Serra, con libreta cívica número nueve milones novecientos trece mil quinientos diecisiete, domiciliados en la calle Alvear número quinientos veinte de la ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con la conformidad del cónyuge de esta última de fecha diecisiete de julio del corriente año, poder que le fuera otorgado por escritura de fecha doce de mayo del corriente año, ante la Escribana de la ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba doña Elba Formichelli de Pramparo, al folio treinta del Registro de su adscripción; D) de don Luis Maqueda, argentino, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos once, matrícula individual número dos millones ochocientos ochenta y un mil trescientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña Josefina Cid, domiciliado en la ciudad de Villa María, de la Provincia de Córdoba; doña Francisca Luisa Maqueda, argentina, nacida el seis de julio de mil novecientos ocho soltera, con libreta cívica número seiscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa; don Angel Rufino Maqueda, argentino, nacido el diez de agosto de mil novecientos veinte, matrícula individual número dos millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Margarita Elvira Fogliatti; doña Margarita Elvira Fogliatti de Maqueda, argentina, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos veintiuno, con libreta cívica número siete millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa, casada en primeras nupcias con D. Angel Rufino Maqueda; D. Arturo Palacios, argentino, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintisiete, matrícula individual número seis millones quinientos setenta mil setecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Sulé Beatriz Riva; don Eloy Oreste Rossi, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, matrícula individual número seis milones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Baschini; y don Juan Carlos Maqueda, argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, matrícula individual número siete millones seiscientos ochenta mil seiscientos treinta y siete, soltero, estos seis últimos domiciliados en la ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba a mérito del poder especial que con la conformidad de los respectivos cónyuges y este último don Juan Carlos Maqueda, debidamente autorizado para ejercer el comercio le otorgaron por escritura de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Escribano de la ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba don Alberto C. Piralli, al folio doscientos sesenta y uno del Registro trescientos noventa y nueve a su cargo y E) en nombre y representación de don Angel Rufino Maqueda, Andrés Eufemio Maqueda y Francisca Luisa Maqueda, en uso del poder especial que con los mismos datos consignados precedentemente, éstos le otorgaron en sus carácteres de únicos socios de "F Maqueda Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y además de los dos primeros que conjuntamente con el compareciente son únicos socios de "Angel R. Maqueda y Compañía Sociedad Comercial en Comandita por Acciones" y titulares de créditos, éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de julio del corriente año, ante el Escribano de la ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba, don Alberto C. Piralli, al folio cuatrocientos once del Registro trescientos noventa y nueve a su cargo. — Los testimonios de los mencionados poderes se encuentran agregados al folio dos mil quinientos sesenta y seis de este Registro y protocolo corriente. — Y asegurando el compareciente que los documentos invocados permanecen vigentes, expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar y elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación que tiene por comprendida a la sociedad "Maqueda Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, cuyos originales conjuntamente con el Balance corriente de fojas nueve|diez tengo a la vista para este acto en el expediente número 33249|69 de la Inspección General de Justicia de la Nación y copiados dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores Carlos Enrique Maqueda, casado en primeras nupcias con doña Haydée Josefina Ressia, nacido el veintidós de marzo de mil novecient treinta y nueve, titular de la cédula identidad expedida por la Policía F deral bajo el número 6.845.837, come ciante, y don Isidoro Kirschbaum, c sado en primeras nupcias con doñ Elena Campos, nacido el veintitr de junio de mil novecientos c torce, titular de la cédula de ident dad expedida por la Policía Feder bajo el número 3.386.995, doctor ciencias económicas, ambos argentin domiciliados en esta ciudad en la ca Santiago del Estero número trescient ochenta y tres, personas hábiles, mi conocimiento, doy fe, quienes co curren a este acto el primero por sí como componente de la sociedad "A gel R. Maqueda y Compañía Socieda Comercial en Comandita por Acciones y además en unión del otro compare ciente lo hacen en nombre y representa ción de A) de Celestino Enrique Ma tínez, argentino, con libreta de enrola miento matrícula individual númer 6.575.884. casado en primeras nupci con Dominga de Alacoque Oliva, do miciliado en la calle Trece númer seiscientos veintidós, Barrio Jardín L Andes, de la ciudad de General Sa Martín, Provincia de Mendoza, may de edad, en uso del poder especi que con la conformidad de su cónyug éste les otorgó con fecha nueve mayo del corriente año ante la Escr bana de la ciudad de San Martín, d la Provincia de Mendoza doña Cla Giménez, al folio ciento treinta y se del Registro a su cargo; B) de l cónyuges Andrés Eufemio Maqueda, d sesenta y dos años de edad, con libret de enrolamiento número 6.975.636, doña Aída Angela Sunino de Maqued de cincuenta y dos años de edad, co libreta cívica número 7.792.963, ambo casados en primeras nupcias y doñ Martha Aída Maqueda de Serra, d veintisiete años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlo Serra, con libreta cívica Nº 9.913.51 domiciliados en la calle Alvear númer quinientos veinte, de la ciudad de Rí Cuarto, de la Provincia de Córdoba, mérito del poder especial que éstos l otorgaron con la conformidad del cónyuge de esta última, de fecha diecisiete de julio del corriente año, pode que les fuera otorgado por escritur de fecha doce de mayo del corrient año ante la Escribana de la ciudad d Río Cuarto de la Provincia de Córdoba doña Elba Formichelli de Pramparo a folio treinta del Registro de su adscripción; C) de don Luis Maqueda, argentino, nacido el diecinueve de agost de mil novecientos once, matrícula individual número 2.881.398, casado e primeras nupcias con doña Josefin Cid, domiciliado en la ciudad de Vill María, de la Provinicia de Córdoba doña Francisca Luisa Maqueda, argentina, nacida el seis de julio de mil novecientos ocho, soltera, con libreta cívica número 0.616.490; don Angel Rufino Maqueda, argentino, nacido el die de agosto de mil novecientos veinte matrícula individual número 2.898.372 casado en primeras nupcias con doñ Margarita Elvira Fogliatti; doña Margarita Elvira Fogliatti de Maqueda, argentina, nacida el veinticinco de may de mil novecientos veintiuno, con libreta cívica número 7.669.490, casada e primeras nupcias con don Angel Rufin Maqueda; don Arturo Palacios, argentino, nacido el veintiuno de diciembr de mil novecientos veintisiete, matrícula individual número 6.570.737, casad en primeras nupcias con doña Sulé Beatriz Riva; don Eloy Oreste Rossi, argentino, nacido el ocho de diciembr de mil novecientos treinta y cinco, matrícula individual número 6.586.545. casado en primeras nupcias con doña María Angela Baschini; y don Juan Carlos Maqueda, argentino, nacido e veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, matrícula individual número 7.680.637, soltero, esto seis últimos domiciliados en la ciuda de Río Tercero, de la Provincia d Córdoba, a mérito del poder especia que con la conformidad de los respectivos cónyuges y este último don Juan Carlos Maqueda, debidamente autorizado para ejercer el comercio, les otorgaron por escritura de fecha veint de mayo de mil novecientos sesenta nueve, ante el Escribano de la ciuda de Río Tercero, de la Provincia d Córdoba don Alberto C. Piralli, al folio doscientos sesenta y uno del Registro trescientos noventa y nueve a su cargo y D) en nombre y representación de don Angel Rufino Maqueda Andrés Eufemio Maqueda y Francisca Luisa Maqueda en uso del Poder Especial que con los mismos datos consignados precedentemente éstos les otorgaron en sus caracteres de titulares de únicos socios de "F. Maqueda Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y además de los dos primeros que conjuntamente con el compareciente son únicos socios de "Angel R. Maqueda y Compañía,

Sociedad Comercial en Comandita por Acciones", y titulares de créditos, éstos les otorgaron por escritura de fecha diecisiete de julio del corriente año, ante el Escribano de la ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba, don Alberto C. Piralli, al folio cuatrocientos once del Registro trescientos noventa y nueve a su cargo. — Tengo a la vista debidamente legalizados los testimonios de los poderes citados, los que en fotocopia autenticada agrego a la presente. — Y asegurando los comparecientes que los mandatos invocados permanecen vigentes Exponen: Que el señor Carlos Enrique Maqueda por sí y en unión de sus representados y los del señor Kirschbaum, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MAQUEDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de vestir, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Por la fabricación y transformación de artículos de vestir, textiles, muebles, plásticos y de cueros; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones y dividido en cuarenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número uno a veinte de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos; la serie número veintiuno de acciones ordinarias al portador, clase B, de un voto y las series número veintidós a cuarenta inclusive de acciones preferidas al portador con derecho a un dividendo fijo anual del quince por ciento, no acumulativo, sin participación adicional en las utilidades y con prelación en el reembolso del capital integrado en caso de liquidación social; tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que se mantenga esa situación. — La emisión precedente resulta totalmente suscripta de acuerdo al siguiente detalle: Acciones, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto: Andrés Eufemio Maqueda: tres mil — A — tres millones: seis mil ochocientas setenta y cinco — Preferidas — seis millones ochocientos setenta y cinco mil; y cien B — cien mil: Carlos Enrique Maqueda: dos mil ochocientas — A — dos millones ochocientos mil; Angel Rufino Maqueda: tres mil doscientas — A — tres millones doscientos mil; Dos mil doscientas setenta y cinco — Preferidas — dos millones doscientos setenta y cinco mil y cincuenta B — cincuenta mil; Francisca Luisa Maqueda: mil A. — un millón. — Celestino Enrique Martínez: cincuenta — B — cinco mil; doscientas cincuenta — Preferidas — veinticinco mil — Aída Angela Zunino de Maqueda: cincuenta — B — cinco mil; Martha Aída Maqueda de Serra: cincuenta - B - cinco mil; Luis Maqueda cien - Preferidas - diez mil; Margarita Elvira Fogliatti de Maqueda: cincuenta - Preferidas — cinco mil; Arturo Palacios: cincuenta — B — cinco mil; Eloy Oreste Rossi: cincuenta — B — cinco mil y Juan Carlos Maqueda: cincuenta — B — cinco mil. — Total: veinte mil — diecinueve millones trescientos setenta mil. — Los señores Andrés Eufemio Maqueda, Carlos Enrique Maqueda, Angel Rufino Maqueda y Francisca Luisa Maqueda, integran totalmente sus suscripciones, con el crédito que son titulares en los Balances Generales de "Angel R. Maqueda y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita por Acciones" y "F. Maqueda Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos al treinta y uno de agosto del año próximo pasado de aporte a la sociedad anónima, en la forma que figuran transcriptos por separado y que firmados por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula se tienen formando parte integrante de esta acta de constitución; la sociedad comercial en comandita por acciones fue constituida por escritura número ciento ochenta y siete de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio actual en la localidad de Almafuerte, Provincia de Córdoba y dedicada al ramo de tienda y mercería en general. — La sociedad de responsabilidad limitada, constituyéndose con fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio actual en la ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba y dedicada al comercio de tienda, ropería y anexos. — En los balances generales de aporte precitados, figuran incluidos los siguientes inmuebles: a) Rogelio Martínez, esquina Hipólito Yrigoyen, Berrotarán, Provincia de Córdoba; y b) Santiago del Estero 383, Plata Baja, local 2 Capital Federal. — Los restantes accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus suscripciones en efectivo. — La sociedad anónima se constituye en continuadora de los negocios sociales de ambas sociedades, haciéndose cargo de los activos y pasivos y de las operaciones a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercero: Designar para administrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Andrés Eufemio Maqueda; Vicepresidente: Angel Rufino Maqueda; Director Titular: Carlos Enrique Maqueda; Síndico Titular: Francisca Luisa Maqueda; Síndico Suplente: Luis Maqueda. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Carlos Enrique Maqueda e Isidoro Kirschbaum, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta. "Balance General: al 31 de agosto de 1968 de "Angel R. Maqueda y Cía, Sociedad Comercial en Comandita por Acciones" de aporte a "Maqueda Sociedad Anónima, Comercial e Industrial": Activo: Caja: 334.676 — Bancos: 2.050.258 — Deudores por Ventas: 3.458.982. — Anticipos a Proveedores: 71.390. — Cuentas a cobrar: 91.255 — Mercaderías: 27.578.765. — Valores Mobiliarios: 40.150. — Muebles y Utiles: 451.782. — Rodados: 724.458. — Inmuebles: 913.500 — 35.719.216. — Pasivo: Proveedores: 17.882.368. — F. Maqueda Hnos. y Cía. S. R. L.: 3.016.635. — Obligaciones a pagar: 2.650.000. — Cuentas a pagar: 218.000. — Acreedores por Cargas Sociales y Fiscales: 1.110.680. — Cuentas a pagar: 209.545. — Provisión para Aguinaldos: 59.277 — Previsión para Despidos: 363.555. — Acreedores especiales: Andrés Eufemio Maqueda: 3.663.277. — Angel Rufino Maqueda: 4.775.970. — Carlos Enrique Maqueda: 1.480.550 — 9.919.797 — 35.719.216. — Isidoro Kirschbaum. — Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. T° VI F° 45 — C E. Maqueda, I. Kirschbaum. — Sigue la certificación de las firmas. — Hay un sello. Julio J. R. Figueroa". Balance General al 31 de agosto de 1968 de "F. Maqueda Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada de aporte a "Maqueda Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Activo: Caja: 189.351. — Bancos: 3.711.464. — Deudores por Ventas: 10.942.548. — Angel R. Maqueda S. C. A.: 3.016.635 — Anticipos a Proveedores: 126.356 — Cuentas a Cobrar: 25.719 — Depósito Fondo Admin. Local Bs. Aires: 650 — Mercaderías: 42.772.198. — Valores Mobiliarios: 263.002 — Instalaciones: 28.641. — Muebles y Utiles: 747.637 — Rodados: 2.400 — Inmuebles: 1.544.291 — Cargos Diferidos: 791.819 — 64.162.711 — Pasivo: Proveedores: 35.379.258 — Obligaciones a Pagar: 5.005.516 — Cobros — anticipos por ventas: 152.881. — Gastos Pendientes de pago: 163.038 — Adelantados en Cuenta Corriente: 5.781.059 — Acreedores Hipotecarios. 1.466.668 — A. A. Zunino de Maqueda: 2.835.454 — Cuentas a Pagar: 1.678.518 — Acreedores por Cargas Sociales y Fiscales: 1.174.113 — Provisión para Aguinaldos: 127.933 — Previsión para Despidos: 292.045 — Previsión para deudores incobrables 16.000 — Acreedores Especiales: Andrés Eufemio Maqueda: 6.541.438 — Angel Rufino Maqueda: 1.111.712 — Francisca Luisa Maqueda: 1.000.000 — Carlos Enrique Maqueda: 1.437.058 — 10.090.208 — 64.162.711 — I. Kirschbaum — Isidoro Kirschbaum. — Contador Público Nacional. — Mat. C. P. C. E. T° VI, F° 45 — C. E. Maqueda, I. Kirschbaum. Sigue la certificación de las firmas. — Hay un sello. Julio J. R. Figueroa" — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente número 33.249. — Buenos Aires, 13 octubre 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1°) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Maqueda Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 11 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). — En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio se insertará en balance de fs. 9|10. Regístrese, notifíquese a la interesada y de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. — Tome nota la División Balances (registros y ficheros) de lo indicado a fs. 153. — Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Resolución 13.562. — Julio J. R. Figueroa, Escribano. E|L.: 35.719.216: Vale. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.000.— e.10|12 N° 26.865 v.10|12|69

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Estancia Santa Elena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 24 de octubre de 1969, pasada al folio 1165 del Registro 228 ante el escribano don Wenceslao Bunge, los socios de ESTANCIA SANTA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto prorrogar el término de duración de la Sociedad, que vencía el 31 de octubre de 1964, hasta el 31 de octubre de 1974 y como consecuencia modificar el artículo 3° del contrato social, conforme al siguiente nuevo texto: "Artículo Tercero: La Sociedad durará hasta el 31 de octubre de 1974. — Si seis meses antes del vencimiento, ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado dirigido a los otros socios su intención de dar por terminada la sociedad, el plazo se entenderá prorrogado por otros cinco años".

Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.550. — e.10|12 N° 26.972 v.10|12|69

Argofal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos setenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Luis Chenaut, Escribano Público, comparecen los señores Eliseo Lannegrasse y Armando E. o Emilio Briozzo, argentinos, casados, domiciliados en la Avenida Maipú número 2170, de Olivos, provincia de Buenos Aires; el señor Carlos María Tarruella, argentino, casado, domiciliado legalmente en la calle Florida número 877, de ésta Ciudad, y el señor Adolfo Jaime Aragonés, argentino, casado, vecino de esta Ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes conozco, de que doy, y los señores Lannegrasse y Briozzo dicen: Que conjuntamente con el señor Aragonés, son únicos socios de ARGOFAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene su domicilio legal en la calle Coronel Niceto Vega número 5629, de esta Ciudad, constituida por escritura otorgada el 2 de marzo de 1961, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata señor Oscar A. Medina, bajo el número 39 y al folio 101 del Registro 26 a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, el 25 de julio de 1961, bajo el número 1757, al folio 188 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista, de que doy fe, así como de que del mencionado instrumento surge el carácter de socio del señor Adolfo Jaime Aragonés. Por instrumento privado celebrado en esta Ciudad el 30 de junio de 1969, los señores Eliseo Lannegrasse y Armando E. Briozzo, se incorporaron a la sociedad en virtud de la cesión de cuotas que les efectuaron la señora María Luisa Sánchez de Seijo y otros, inscripta en el mencionado Juzgado el 9 de setiembre último, bajo el número 2466, al folio 426 del Libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su original también tengo a la vista, doy fe, así como de que agrego a la presente, fotocopia debidamente autenticada de los instrumentos relacionados y de todas sus modificaciones. Y los señores Lannegrasse y Briozzo, continúan diciendo: Que venden, ceden y transfieren a favor del señor Carlos María Tarruella, las mil ciento cincuenta cuotas de capital social de mil pesos moneda nacional cada una, que les pertenecen en la mencionada sociedad. Esta venta, cesión y transferencia la realizan por el precio de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, valor nominal de dichas cuotas, importe éste que los cedentes señores Lannegrasse y Briozzo, han recibido antes de ahora, de manos del cesionario señor Tarruella, en dinero efectivo, por lo que le otorgan por medio de la presente, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que tenían y les correspondían sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de éste precio está incluido todo beneficio o derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles en su carácter de socios y propietarios de las cuotas cedidas. En virtud de ésta venta los señores Lannegrasse y Briozzo, quedan desvinculados de "Argofal Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando los mismos expresamente que nada tienen que reclamar por ningún concepto en el futuro a la mencionada sociedad, ni a cada uno de sus integrantes. Por su parte el señor Tarruella acepta la presente venta, cesión y transferencia efectuada a su favor, la que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de ello. En virtud de la presente cesión el capital social de "Argofal Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituido de la siguiente manera: Adolfo Jaime Aragonés, mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y Carlos María Tarruella, mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón ciento cincuenta mil pesos moneda de curso legal. En consecuencia el señor Aragonés presta su conformidad con la presente cesión y transferencia y de común acuerdo con el señor Tarrue-

lla, resuelven modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Adolfo Jaime Aragones y Carlos María Tarruella, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en forma indistinta, para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías o avales y negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos y arrendarlos gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas. — b) Intervenir como actora o demandada en asuntos de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los diversos tribunales ordinarios, federales o provinciales, administrativos, del Trabajo, de árbitros, etcétera, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente o comercialmente, establecer y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concursos civiles; c) Celebrar contratos de locación, sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres. — d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial y cualquier otro Banco oficial, particular, nacional o extranjero, creado o a crearse; e) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés, endosar, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Nombrar o despedir empleados; fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones o comisiones; g) Intervenir en cualquier operación industrial, comercial, financiera, mobiliaria, de importación y exportación, aun cuando no tenga relación directa con el objeto social. — Estas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas. — Podrán representar a la Sociedad ante los Gobiernos Provinciales, Nacionales, Municipales, Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, y cualquier repartición, sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, formular peticiones y correr con el trámite de los expedientes respectivos, notificándose y apelando o no de las resoluciones que recaigan". Por tanto, queda formalizada la presente cesión de cuotas y modifcación de contrato social de "Argofal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando subsistentes las demás cláusulas no modificadas por la presente. — Presentes a este acto las señoras Clara María Benedetti de Briozzo y María Carmen Mendiberry de Lannegrasse, esposas de los cedentes, prestan la conformidad requerida por el artículo 1277 del Código Civil. — Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad, con fecha 22 del corriente mes, bajo el número 126.544, que se agrega a la presente, se justifica que por el nombre de los cedentes no se registran inhibiciones. — Consienten los otorgantes que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída esta escritura, por mí el Escribano autorizante a los comparecientes, éstos ratifican su contenido y la firman ante mí, de que doy fe. — Entrelíneas: quedan — a la Sociedad — corriente mes". — Vale. — Enmendado: "veinticuatro — Lannegrase — Aragonés — 1961 — Libros — Responsabilidad — mencionada — Tarruella — Lannegrasse — Sociedad — favor — quedará — Quinta — La — única — particular — limitación — intervenir — demandada — Operar — suscribir — Impositiva — y — Limitada — 22 del — su". — Vale. — E. Lannegrasse. — C. M. Tarruella. — Clara B. de Briozzo. — A. E. Briozzo. — A. J. Aragonés. — María M. de Lannegrasse. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Chenaut. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1121 del Registro número 34, de mi adscripción, doy fe. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, en cuatro fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis C. Chenaut (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.450.— e.10|12-Nº 27.048 v.10|12|69

Raúl y Cecilia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato Social. — Raúl Vicente Quintela, argentino, soltero, peinador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintidós, mayor de edad, domiciliado en la calle Mansilla tres mil seiscientos cinco de esta capital, y Cecilia Isabel Beramendi, argentina, soltera, peinadora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, mayor de edad, domiciliada en la calle José Andrés Pacheco de Melo dos mil ochocientos sesenta y cuatro, de esta capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y en especial por las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad girará con la denominación de "RAUL Y CECILIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Billinghurst dos mil cuatrocientos siete de esta capital, el que podrán trasladar. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios en el ramo de peluquería para damas, salón de belleza y afines. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de mayo del corriente año, a cuya fecha, al sólo efecto de las relaciones entre los socios, y sin perjuicio del derecho de terceros se retrotraen los efectos del presente, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas desde dicha fecha, hasta el día de hoy. — Cualquiera de los socios podrá pedir que la sociedad se disuelva después de transcurridos los dos primeros años, siempre que formule este pedido por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio, o por acto auténtico debidamente notificado antes de los noventa días del vencimiento del ejercicio corriente en ese momento. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, o sea: cuatrocientas cuotas la socia señorita Beramendi y cuatrocientas cuotas por el socio señor Quintela, el que ha sido totalmente integrado en dinero efectivo e invertido en bienes que surgen del inventario inicial que por separado los socios suscriben de conformidad. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios a los que se designan gerentes, quienes en todos los casos deberán actuar conjuntamente. — Los documentos de los que emerjan obligaciones para la sociedad serán suscriptos utilizando un sello con la denominación de la sociedad, debajo de la cual colocarán ambos socios sus respectivas firmas. — Actuando en la forma expresada los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo decimosexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta de abril de cada año en cuya fecha se practicará un balance general en el que deberán efectuarse las amortizaciones técnicas correspondientes y constituirse las reservas que las disposiciones legales determinan. — Las utilidades que dicho balance arroje se distribuirán en la siguiente proporción: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para la formación y mantenimientos de fondos de reserva y previsión facultativos, que los socios determinen; y c) El saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá en proporción a las cuotas de capital aportados por cada uno de los socios, y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El balance que no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de notificado se considerará definitivamente aprobado. — Séptimo: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y conocimientos exclusivamente a la atención de los negocios sociales y por su trabajo social en la sociedad tendrán las asignaciones mensuales que oportunamente se fijen de común acuerdo, con imputación a gastos generales, dejando constancia de ellos en el libro de actas. — Octavo: Los socios se reunirán todas las veces que sean necesario, debiendo dejarse constancia de las resoluciones que tomen en un libro de actas rubricado que deberá llevarse con las formalidades legales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar por cualquiera de los siguientes temperamentos, a saber: a) La incorporación de los herederos del fallecido si éstos lo aceptaren, debiendo para ello unificar su representación; b) La adquisición de la parte del fallecido o incapaz por el valor de la misma que resulte del balance a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad, pagadero en dos cuotas semestrales, sin interés a contar de la fecha de aprobación del balance; y c) La disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso la liquidación será practicada por el socio sobreviviente con la fiscalización de un representante del socio incapaz o de los herederos del fallecido. — Décimo: Si uno cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas de capital que le pertenezcan, deberá dar preferencia al otro socio, quien tendrán opción para adquirirlas por su valor nominal, debiendo pagarlas con los demás haberes que le correspondan por utilidades no retiradas, en dos cuotas trimestrales a partir de la fecha de la transferencia, con más el interés bancario corriente en ese momento. — Decimoprimero: En caso de disolución de la sociedad, ésta se efectuará por los mismos socios actuando en la forma y con las facultades previstas en la cláusula quinta. — Decimosegundo: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida obligatoriamente por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y de cumplimiento obligatorio el fallo que se dictare. — En las condiciones consignadas dan por formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: argentino, salón, gerentes, la, los, oportunamente, llevarse, c), quien, Primero, Segundo, raspado, vale. — R. Quintela. — Cecilia I. Beramendi. — Sobra raspado: cuatrocientos, e, emerjan, dentro, Quintela, vale.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.450.— e.10|12-Nº 27.036-v.10|12|69

Rodolfo Gigler

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.657 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos sesenta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Nacional autorizante, doctor Augusto T. A. Rossi (h.), comparecen: don Rodolfo Gigler, austríaco, nacido el siete de enero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Gisela Schoeneberger, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete; doña Gisela Schoeneberger de Gigler, argentina, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Gigler, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, domiciliados en la calle Díaz Vélez número quinientos sesenta de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ivo Alejandro Percossi, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Auri Schauffele, con cédula de identidad número un millón quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en Arenales número dos mil setecientos cincuenta y tres de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsto en ésta y don Ernesto Guillermo Schauffele, argentino, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Jorgelina Colecchia, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en Florida número doscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda formalizada entre los contratantes en el día de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "RODOLFO GIGLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer filiales o sucursales en el interior del país o en el extranjero y|o designar corresponsales o representantes. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de artículos para el hogar, así como también la fabricación y venta de dichos artículos e importación de la materia prima o elementos necesarios. — La sociedad podrá además realizar todas las operaciones comerciales, financieras, de mandatos y servicios o civiles que convengan de común acuerdo sus socios, como también ejecutar los actos jurídicos que sean conducentes a la obtención de los fines sociales pudiendo formar parte de otras sociedades. — Cuarta: El término de duración se fija en veinte años pero cualquiera de los socios despues del segundo año de existencia podrá expresar su voluntad de retirarse mediante comunicación fehaciente dirigida a los demás socios, con un preaviso de seis meses antes de la finalización de cada año calendario. — Quinta: El capital social es de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios en efectivo en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Gigler: tres mil quinientas cuotas por su importe de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; la señora Gisela Schoeneberger de Gigler: quinientas cuotas por su importe de quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Ivo Alejandro Percossi: quinientas cuotas por su importe de quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Ernesto Guillermo Schauffelle: quinientas cuotas por su importe de quinientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don Rodolfo Gigler y Gisela Schoeneberger de Gigler, quienes harán uso de la firma social en la forma indistinta para los negocios que hacen al objeto social y para los actos de administración inclusive aquellos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, estando a su cargo todas las operaciones mercantiles y financieras y además los siguientes actos: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, disponer de ellos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales especialmente hipotecas, prenda con desplazamientos o con registro, con garantía fija o flotante; b) Celebrar en nombre de la sociedad contratos de arrendamientos como locataria, pudiendo en su caso, prorrogarlos, ampliarlos y|o rescindirlos, hacer depósitos de dinero u otros valores en los Bancos oficiales y particulares, nacionales, provinciales y extranjeros y sus sucursales, girar cheques inclusive en descubierto y demás libranzas, solicitar préstamos en dinero en cuenta corriente o en otra forma, descontar, letras, vales, y pagarés librados por cualquier persona o establecimiento bancario por las sumas, plazos, intereses y formas de pago que estimaren convenientes, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, hacer los pagos, renovaciones, amortizaciones de las mismas, formular manifestaciones de bienes tendientes a acreditar la solvencia de la sociedad, abrir cuentas corrientes, suscribir los documentos y demás papeles que sean de práctica y exigencia en toda clase de operaciones comerciales y bancarias; pagar, cobrar, percibir, dar y recabar los recibos y cancelaciones del caso; extinguir, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente de toda persona real o jurídica las sumas de dinero que se le adeuden y correspondan a la sociedad; representarla en todos los asuntos administrativos y judiciales que se le susciten como actora, demandada, peticionante, renunciante o con otro carácter ya sea personalmente o por intermedio de apoderados a cuyo efecto podrán conferir los poderes generales o especiales que creyeran necesarios, con las facultades indispensables a su objeto, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, efectuar protestos de documentos; hacer pagos y cobranzas en todas las operaciones que se realicen; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos privados y públicos que se requieran y fueren consecuencia de los actos, contratos y obligaciones que se pactaren con las cláusulas, requisitos y modalidades propias de su naturaleza. — Los actos, contratos, obligaciones, operaciones y demás asuntos así como también las facultades determinadas precedentemente, se han consignado sólo a título enunciativo y no limitativo y no taxativo, quedando también facultados para todo cuanto sea necesario e inherente a la marcha y al amplio desenvolvimiento de la sociedad en su giro comercial. — Queda prohibido el uso de

la firma social en negocios realizados por cuenta propia o de terceros o ajenos a los que tiene por objeto la sociedad y muy especialmente usarla o comprometerla en fianzas a terceros, ni en préstamos o donaciones. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades que se obtengan serán distribuidas proporcionalmente al capital aportado por cada socio, una vez deducido el fondo de reserva del cinco por ciento exigido por la ley — Octava: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas aquellas resoluciones de interés social y cuyo cumplimiento se hará obligatorio desde su asiento y firma, como ser: sueldo que se fije a los gerentes, designación, remociones, modificaciones de contratos, balances e inventarios y todas las decisiones tomadas por la asamblea de socios. — Las reuniones de los socios se realizarán en el domicilio de la sociedad. — Las decisiones se tomarán por simple mayoria de capital para todos los casos inclusive para los comprendidos en el artículo dieciocho de la ley y el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo para el cambio del objeto social y toda modificación que implique mayor responsabilidad para los socios, que requerirán unanimidad. — Novena: Si alguno de los socios, dentro de los términos que fija el artículo cuarto manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad los socios Rodolfo Gigler y Gisela Schoeneberger de Gigler, tendrán preferencia para adquirir la parte del o de los salientes, la que se determinará de la manera que se establece en la cláusula décimoprimera y serán abonada en la forma establecida en la cláusula siguiente para el caso de herederos. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad física o legal de alguno de los socios, pudiendo los sucesorios del socio premuerto o incapacitado, optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás; b) por ceder su cuota a alguno de los socios teniendo preferencia en tal sentido los socios Rodolfo Gigler y Gisela Schoeneberger de Gigler, fijándose el valor de la cuota en la misma forma del inciso c.) siguiente; y c) por el rembolso del haber que le correspondiere al socio que represente el que se determinará mediante un balance celebrado especialmente al efecto dentro de los treinta días de tomada tal decisión sin tomar valor llave. El pago será satisfecho en los casos del inciso b) y en el previsto en el presente en la siguiente forma: veinticinco por ciento dentro de los seis meses de efectuado el Balance y el saldo de tres cuotas anuales iguales, más el interés bancario de plaza a contar del primer pago. — Undécima: Terminada la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta o indistinta, debiendo ser realizada de conformidad a lo prescripto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y demás concordantes del Código de Comercio, repartiéndose el producido excedente conforme con el régimen establecido para la distribución de utilidades. — Decimosegundo: Toda divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o por la conducción de los negocios sociales, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de empezar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia, estableciéndose que de no mediar acuerdo para la designación ésta será elegido por el Juez. El fallo de los árbitros de común acuerdo o del tercero en caso de discordia será inapelable, renunciando los contratantes a cualquier recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizada y constituida la sociedad "Rodolfo Gigler ,Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman de conformidad, por ante mí doy fe. — Rodolfo Gigler. — Gisela S. de Gigler. — Ivo A. Percossi. — E. Schauffele. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto T. A. Rossi (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número tres mil seiscientos cincuenta y siete y queda en el Registro número ciento setenta a mi cargo, doy fe. Para "Rodolfo Gigler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A cero once millones doscientos setenta y un mil novecientos cuatro al presente inclusive A cero once millones doscientos setenta y un mil novecientos ocho, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Augusto T. A. Rossi (h.). (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.950.— e.10|12 Nº 26.973 v.10|12|69

Ideal Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES María Antonia Bortheiry de Corrado, argentina, viuda, domiciliada en la calle Goya 145, planta baja, departamento 1º, Capital Federal; Pedro Alberto Corrado, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay 4121, planta baja, departamento "A", Capital Federal y doña Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado, argentina, casada, domiciliada en la calle Goya Nº 145, piso 3º, departamento 13, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de integrantes de IDEAL AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de noviembre de 1968, bajo el número 4.218 al folio 482 del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente. — Primero: La señora María Antonia Bortheiry de Corrado cede, vende y transfiere las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una equivalentes en total a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) que tiene y le pertenecen en el capital de la citada sociedad, en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000.—) a favor de sus consocios los señores Pedro Alberto Corrado y doña Hortensia Consuelo Jiménes de Corrado, quienes las adquieren por partes iguales o sea en la proporción de doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno. — Segundo: La cedente deja expresa constancia haber percibido de los cesionarios, en la fecha y a entera satisfacción el mencionado importe de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000.—), sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma. — Asimismo manifiesta que se aparta totalmente de la sociedad nombrada, a la que no tiene reclamo alguno que formularle. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 23 días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: María Antonia Bortheiry de Corrado, Pedro Alberto Corrado, Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300. e.10|12 Nº 26.992 v.10|12|69

Ideal Automotores

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

ENTRE LOS SEÑORES Pedro Alberto Corrado, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay 4121, planta baja, departamento "A", Capital Federal y la señora Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado, argentina, casada, domiciliada en la calle Goya 145, 3º piso, departamento 13, Capital Federal, como únicos socios integrantes de IDEAL AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 18 de noviembre de 1968, bajo el número 4.218, al folio 482, del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el contrato social, de la misma, en la siguiente forma: Cláusula quinta: Se establece que la Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los socios Pedro Alberto Corrado y Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado, quienes actuarán como Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. — Mantener en igual redacción la parte restante de dicha cláusula. — Asimismo convienen en suprimir la cláusula sexta. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 23 días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Pedro Alberto Corrado, Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$4.200. e.10|12 Nº 26.994 v.10|12|69

Gráfica del Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores don Enrique José Sodano, argentino, casado, mayor de edad, acreditando identidad mediante Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos seis, con domicilio en la calle Pedro Bidegain número cuatro mil doscientos cuarenta y dos, de la Capital Federal; y don Luis Alberto Orlando, argentino, casado, mayor de edad, acreditando identidad mediante Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, con domicilio en la calle José Pedro Varela número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituida entre dichos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "GRAFICA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle General Urquiza número ochocientos setenta y dos de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, oficinas, depósitos o representaciones dentro o fuera del país. — Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte (veinte) años, a partir del día de la fecha. No obstante dicho plazo, la sociedad se disolverá en cualquier tiempo anterior al mismo, a los seis (seis) meses de solicitarlo cualquiera de los socios por telegrama colacionado. — Cuarto: La sociedad se dedicará a la copia de planchas para la impresión y confección de cortantes (sacabocados); y trabajos de imprenta en general. La especificación anterior es enumerativa y no taxativa, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales e industriales permitidas por las leyes. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Quinientos mil), dividido en quinientas (quinientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un mil) cada una. Cada socio suscribe en este acto e integra doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas. El Capital se encuentra totalmente integrado con maquinarias, muebles, útiles y accesorios, cuyo balance se acompaña por separado y forma parte del presente contrato. — Sexto: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos más actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes, en consecuencia podrán operar en toda clase de establecimientos de crédito y bancarios así sea el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, sean ellos oficiales o privados, de acuerdo con las leyes de su constitución, reglamentos internos, etcétera. Podrán adquirir, vender y|o permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se les adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores jueces, tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales, adquirir, vender y gravar de cualquier manera bienes muebles e inmuebles quedando autorizados a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor, y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. Dicho Balance General será sometido a los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio; los socios prestarán aprobación o rechazo por simple mayoría de votos. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirá: a) El cinco por ciento (cinco por ciento) para la creación del fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento (diez por ciento) del Capital; b) La suma que los socios determinen para amortizaciones y reservas adecuadas; y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte de capital. De resultar pérdidas o quebrantos, los mismos serán soportados por los socios también en forma proporcional a su aporte de capital. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la Sociedad se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año para aprobar el Balance General mencionado precedentemente y dejando constancia de ello en el libro de actas. — Noveno: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad antes de la finalización del presente contrato podrá hacerlo, debiendo comunicar su decisión en tal sentido al otro socio con por lo menos seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado; el haber que le corresponda por capital y utilidades no retiradas, sin llave ni indemnización alguna, se le entregará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) en el acto de retirarse y el resto en seis cuotas trimestrales iguales sin interés alguno. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapacitado; b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior, a cuyo efecto los herederos o representantes del incapacitado deberán unificar su representación; o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitdo el haber que le corresponda por capital y utilidades en la misma forma como lo establece la cláusula novena. — Undécima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales serán con cargo a sus repectivas cuentas particulares. — Duedécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes será dirimida por un tribunal arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este tribunal inapelable. — Decimotercera: En caso de liquidación de la Sociedad ésta será practicada por los socios gerentes de acuerdo con las disposiciones legales que en ese momento rijan. — Decimocuarta: Para todo lo no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto por el Código de Comercio. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: E. J. Sodano. — L. A. Orlando. — Solicita se incorpore cláusula adicional. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Enrique José Sodano y Luis Alberto Orlando, únicos integrantes de la sociedad Gráfica del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal constituido en autos a Vuestra Señoría respetuosamente decimos: Que atento a la observación formulada al contrato social y en cumplimiento del artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, solicitamos a Vuestra Señoría se incluya la siguiente cláusula adicional al referido contrato: Cláusula Adicional: Los socios no podrán efectuar ningún retiro, si no de las utilidades líquidas y realizadas. Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado: Será Justicia. — Firmado: E. J. Sodano. — L. A. Orlando.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.050.— e.10|12 Nº 26.928 v.10|12|69

Repuestos Clever

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1969, los señores Israel Dimont, con domicilio en la calle Potosí 4479; Boris Munichor, con domicilio en Avenida Las Heras 3855; y Pedro Schlimovich, con domicilio en Avenida Las Heras 3855, todos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad, casado, resuelven: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "REPUESTOS CLEVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" actualmente con domicilio en la calle Lavalle 1362, Cap. Federal, el que podrá ser trasladado. Segundo Fijar el Capital Social en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, según balance que se acompaña y considerado parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, renovables. — Cuarto El objeto social será la compra y venta, importación de repuestos y accesorios para automotores, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o fabriles que los socios estimen convenientes a los fines sociales. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y podrán realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en el art. 1.881, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimoséptimo, del Código Civil. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General, y el resultado, previa las reservas legales, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En prueba de conformidad, se firma el presente, lugar y fecha mencionados. — Israel Dimont, Boris Munichor, Pedro Schlimovich. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700. e.10|12 Nº 27.093 v.10|12|69

Agencia Marítima Cayetano Paino

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 29 de octubre de 1969, y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1969, la señora Aída Catalina Paino de Pomo, vende, cede y transfiere las 20 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad AGENCIA MARITIMA CAYETANOS PAINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Tomás Máximo Franzese y José Juan Patane, quienes las adquieren por partes iguales, es decir 10 cuotas cada uno de ellos, por la suma total de m$n. 20.000. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250. e.10|12 Nº 27.110 v.10|12|69

San Antonio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Aníbal Adolfo Lamagni, argentino, casado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 163, Caseros, Provincia de Buenos Aires, Roberto Hércules Montalbetti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 163, Caseros, Provincia de Buenos Aires y Carlos Gaspar Montalbetti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 163, Caseros, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Satna María del Buen Aire Nº 615, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de viñedos, elaboración y fraccionamiento de vinos en general y su distribución, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, seis meses antes de vencer cada uno de los cincuenta períodos de un año en que pueda dividirse dicho plazo, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separase de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000.—), dividido en un mil ochocientas (1.800) cuotas de mil pesos moneda nacional (m|n. 1.000) cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en partes iguales, según balance que se prepara en la fecha, que se considera formando parte del presente contrato. — Todos esos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Aníbal Adolfo Lamagni, Roberto Hércules Montalbetti y Carlos Gaspar Montalbetti, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma conjunta de dos cualesquiera de dichos socios, facultándoseles para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Dirección General Impositiva, Direción de Rentas de las Municipalidades, adquirir bienes inmuebles, gestionar, obtener patentes y marcas, adquirir fondos de comercio, otorgar poderes y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieron. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liuidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Asimismo, de acuerdo de todos los socios, en cualquier momento podrá convertirse sociedad anónima. — Si la sociedad perdiese en un ejercicio el 50 o|o de su capital, la misma de hecho entrará en liquidación. — La liquidación será hecha por los socios, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, sin interés. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio legal en Santa María del Buen Aire Nº 615, Capital Federal, sometiéndose desde ya a los tribunales de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmado de conformidad por todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdos.: A. A. Lamagni — R. H. Montalbetti y C. G. Montalbetti.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969.

18.750.— e.10|12-Nº 27.115 v.10|12|69

Baycal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señor Carmen Ana María Verteramo de Calvo Aladro, casada, argentina, L. C. Nº 3.382.047, Belarmino Calvo Aladro, casado, español, C. Id. Nº 2.060.118 de la Policía Federal, Osvaldo Daniel Calvo Aladro, casado, argentino, C. I. Nº 5.010.830 de la Policía Federal y Alicia Ester Calvo Aladro, soltera, argentina, L. C. Nº 5.333.075 todos domiciliados en Corvalán 681 Departamento 1º, Capital Federal, mayores de edad y hábiles paar contratar, convienen por este acto, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará BAYCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corvalán 681, Departamento 1º, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de quince años a partir del 1º de octubre de 1969 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de facturas, bizcochos en general, sus derivados y anexos. — Además podrá realizar las siguientes operaciones :a) Industriales: Mediante la elaboración de materias primas, productos, subproductos de cualquier naturaleza y de cualquier ramo industrial. — b) Comerciales: por la compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para la realización de ssu fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social, inclusive adquirir bienes inmuebles, por cualquier origen o título, los que a su vez podrá vender, transferir o gravar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000.—) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Carmen Ana María Verteramo de Calvo Aladro setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional, Belarmino Calvo Aladro, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional, Osvaldo Daniel Calvo Aladro trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional, y Alicia Ester Calvo Aladro trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — El Capital Social ha sido totalmente integrdo por los socios según el balance e inventario general que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La dirección, administración representación, uso de la firma social y gerencia de la sociedad estará a cargo, en forma individual e indistinta, de los señores Belarmino Calvo Aladro y Carmen Ana María Verteramo de Calvo Aladro, quienes actuarán con amplias facultades y firmarán bajo un sello con el nombre de la razón social; con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, negocios ajenos al giro social ni en provecho particular, pudiendo sin que ello importe una restricción de facultades, emplearla en los siguientes actos: celebrar contratos de locación, tomar dinero prestado y operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución nacional o particular: realizando todo tipo de las operaciones bancarias, comerciales y crediticias que las leyes y sus respectivas reglamentaciones autoricen. — Celebrar todo tipo de contratos de prendas a favor de la sociedad o de terceros, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos: Adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, fondos de comercios, créditos, títulos, acciones, venderlos, hipotecarlos, prendarlos, pactando precios, plazos y formas de pago. — Sexta: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capitales y votos excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Septima: Anualmente, el 30 de setiembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Octava: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en proporción a los capitales aportados. — No podrán distribuirse utilidades sin haber deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva que señala la ley. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión parcial o total de cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo al otro u otros socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y la utilidad que le correspondiera el socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será pagado, por el socio o los socios que le compraron, en tres cuotas anuales, iguales que no devengarán interés alguno. — Décimaprimera: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igualforma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas el que determinen árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, se nombrará un árbitro tercero, de común acuerdo entre las partes, cuya decisión será inapelable. — Décimasegunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios. — Décimotercera: Los socios gerentes podrán percibir mensualmente las su-

mas que se fijen oportunamente con cargo a gastos generales. Décimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno nerse de acuerdo, se designará un árbipor cada parte y para el caso de no potro tercero de común acuerdo cuya desi será inapelable. Conforme y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Carmen A. M. V. de Calvo. — Belarmino Calvo. — O. Calvo. — A. E. Calvo. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.800.— e.10|12-Nº 26.851-v.10|12|69

Lajouane Librería y Editorial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO celebrado el 3 de noviembre de 1969, ha quedado reformado el contrato de la sociedad "LAJOUANE LIBRERIA Y EDITORIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la siguiente: I) La sociedad girará en el futuro bajo la denominación de "Librería Lajouane, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — II) El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Florida 142, oficina 198, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no capital. — III) La sociedad circunscribe su actividad al negocio de compra y venta al por mayor y por menor, distribución, exportación e importación de libros, con exclusión de toda actividad editorial. IV) La sociedad aumenta su capital de trescientos mil pesos moneda nacional, según contrato de fecha 16 de octubre de 1950 (inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.515, folio 101, libro XX de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. Dicho aumento de capital ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: Rodolfo P. F. Bledel 2.139 cuotas representativas de m$n. 2.139.000; Raquel Nelly Cattáneo de Bledel, 561 cuotas representativas de m$n. 561.000 y las integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la "cuenta capital" según balance practicado al 31 de marzo de 1968. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado en la siguiente forma: Rodolfo P. F. Bledel, 2.377 cuotas; Raquel Nelly Cattáneo de Bledel, 621 cuotas y Carlos A. Gentilini, 2 cuotas. — V) Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos mencionados, se efectúa con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1968. — VI) Quedan ratificadas las demás cláusulas de los contratos anteriores, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — VII) Como consecuencia de esta reforma, se derogan los artículos primero, segundo y cuarto del contrato originario, siendo la derogación del artículo primero, con referencia exclusivamente a la denominación de la sociedad, sin afectar su constitución que se mantiene en pleno vigor. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500. — e.10|12 Nº 27.015 v.10|12|69

Parker Hannifin Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO Acta Nº uno. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Maurice A. Castoriano y Damián F. Beccar Varela, únicos socios de la Sociedad Parker-Hannifin Argentina, S. R. L., en su carácter de propietarios, el primero de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco cuotas y el segundo de treinta y cinco cuotas, lo que constituye la totalidad de las tres mil quinientas cuotas de mil pesos cada una que forman el capital social. — Los nombrados convienen de común acuerdo modificar el artículo séptimo del contrato social de PARKER HANNIFIN ARGENTINA S. R. L., el que en lo sucesivo tendrá la redacción siguiente: Artículo séptimo: Serán obligaciones del gerente, además de las legales, las siguientes: a) Hacer llevar la contabilidad de la compañía en la forma que prescribe el Código de Comercio: b) Formar un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía cada seis meses y hacerlo conocer a los socios; c) Formar anualmente un balance general y un estado de ganancias y pérdidas, previo inventario al treinta y uno de Marzo de cada año; d) Convocar a los socios a asamblea dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio para discutir, reformar y aprobar el balance, de conformidad con el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— No habiendo más asuntos que tratar, los socios dan por terminada la sesión. — Fdos.: M. A. Castoriano. — D. F. Beccar Varela. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.650 e.10|12-Nº 27.025 v.10|12|69

La Automática

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Eduardo Teichl, Bautista Antonio Ermoli, Angel Héctor Ermoli (hijo), Osvaldo Eduardo Ermoli y Ana Grosso de Ermoli, todos mayores de edad, únicos componentes de "LA AUTOMATICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Humboldt 64, dedicada a la fabricación de cepillos, escobas, pinceles y afines, según contrato inscripto el 2 de Marzo de 1950 bajo el número 239, folio 250 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 11 de Enero de 1956, número 58, folio 214, libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 13 de Enero de 1956, número 184, folio 106, libro 30, el 5 de mayo de 1960, número 822, folio 95, libro 39 y el 18 de Octubre de 1962, número 2767, folio 420, libro 44 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero. — Aceptar la renuncia del señor Bautista Antonio Ermoli, al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad, de acuerdo a lo estipulado en acta Nº 21 de fecha 30 de Setiembre de 1966, asentada en folio 19 del Libro de Actas Nº 07826, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos. — Segundo: Dejar a cargo exclusivo de la Gerencia al señor Angel Héctor Ermoli (hijo), con todas las facultades enumeradas en el artículo cuarto del contrato de Sociedad. — Tercero: En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 27 días del mes de Octubre de 1969. — Firmado: Eduardo Teichl. — Firmado: Bautista Antonio Ermoli. — Firmado: Angel Héctor Ermoli. — Firmado: Osvaldo Eduardo Ermoli. — Firmado: Ana Grosso de Ermoli. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500 e.10|12-Nº 27.056 v.10|12|69

Instalart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Enrique Grünberg y Gerardo Martín Hecht, alemanes, casados, domiciliados en Tucumán trescientos trece, Capital, y José Ingenieros cuatrocientos veintitrés de La Lucila, provincia de Buenos Aires, respectivamente, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo la denominación de "INSTALART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Tres Arroyos mil setenta y dos, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales o representantes en el interior y/o exterior del país. — Tercero: El plazo de duración será de veinticinco años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a cuyo fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurridos los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, debiendo hacerlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada ejercicio; el socio restante podrá optar por liquidar la sociedad o abonarle al socio saliente su capital con más las utilidades que le correspondieren en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dinero efectivo en el momento de suscribirse el contrato de disolución y el restante cincuenta por ciento en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más un interés del tipo del Banco de la Nación Argentina, firmando pagarés y con garantía a satisfacción. — De esta opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días de recibida la notificación del socio en el sentido de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y/o venta de muebles. — Pudiendo también dedicarse a la importación y/o exportación de cualquier clase de mercaderías, su reventa en plaza, como asimismo a operaciones inmobiliarias y financieras. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios por partes iguales en maquinarias, mercaderías, cuentas y documentos a cobrar, etc., todo ello conforme al inventario que suscriben y forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, suscribiendo con su firma personal bajo el sello con la denominación de la sociedad. — En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determinan las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las subsidiarias del Código de Comercio, y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales las disposiciones legales exigen poderes especiales, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre, dividiendo las utilidades realizadas y líquidas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — En caso de una pérdida comprobada de más del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo, en tal caso, el socio restante en el término de treinta días resolver de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. — Octavo: Con cargo a sus respectivas cuentas particulares, los socios podrán efectuar retiros mensuales e iguales de acuerdo a sus necesidades y al costo de la vida. — Noveno: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los derecho-habientes del socio premuerto o incapacitado deberán unificar su representación dentro de la sociedad para proceder a su liquidación total dentro de los noventa días de producido tal hecho. — Décimo Primero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato, al tiempo de su disolución y/o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a comparecer ante los tribunales, salvo para hacer cumplir la efectividad de las condenas que éstos impongan. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad "Instalart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho. — Suscribiendo un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: E. Grünberg. — Gerardo Hecht. — Queda sin efecto y valor la cláusula octava. —

Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.10|12 Nº 27.029 v.10|12|69

Provinor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA María Amparo Villagra de Roscoe y el señor Luis Jorge Roscoe, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Perú 1233, piso 7º, Dpto. "A" Capital Federal, han resuelto constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PROVINOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y deja fijado su domicilio legal y sede de su dirección comercial y administrativa, en la calle Bacacay 1711 de esta Ciudad. — Esta fijación no obsta a que sea trasladado el domicilio mencionado, si así lo resolvieran los socios, quienes también podrán disponer la instalación de establecimientos dependientes de la sociedad en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por cuenta de terceros, o asociada a éstos, en cualquier lugar del país y|o del exterior a la compra y venta de materias primas, productos elaborados y|o semielaborados, nacionales y|o extranjeros, su importación y|o exportación. — La sociedad podrá también dedicarse al ejercicio de comisiones, administración de bienes y empresas de consignaciones, gestiones de negocios, admnistración de bienes y empresas de terceros, como asimismo a cualquier otra actividad comercial, industrial, agropecuaria y financiera, con excepción de las referidas en la ley 11.672 y toda otra que se requiera concurso público. — Tercera: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de setiembre de 1969, fecha desde la cual queda constituida "Provinor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por un plazo de tres años contados a partir de esa misma fecha, pudiendo ser prorrogada su vigencia si así lo rsolvieran expresamente sus socios con anterioridad al 31 de agosto de 1972. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de $ 500.000.— moneda nacional, dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— cada una de ellas, y que corresponde y ha sido íntegramente aportado en efectivo por los señores socios en las siguientes proporciones: $ 100.000.—, equivalente a 100 cuotas, por la señora María Amparo Villagra de Roscoe, proveniente de recursos propios; $ 400.000.— equivalente a 400 cuotas, por el señor Luis Jorge Roscoe. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los dos socios, con facultades de actuar en forma individual e indistinta en calidad de gerentes, y con facultades amplias para obrar a nombre de la sociedad y comprometerla con su firma personal precedida de la denominación social adoptada y segunda de la declaración del carácter investido en ese acto. — Gerente: Cada socio, en calidad de Gerente, tiene pues capacidad de, por cuenta de la sociedad de comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles; contraer préstamos, descuentos de documentos, girar en descubierto y en general operar con instituciones bancarias públicas, privadas o mixtas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; firmar, aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial; constituir, otorgar y aceptar prendas, con o sin desplazamiento; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; cobrar y extender los recibos correspondientes; otorgar poderes generales y especiales. — Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexta: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad económica al servicio de la sociedad, salvo acuerdo expreso en contrario. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, y el resultado que del mismo surja será adjudicado, en caso de utilidad, de conformidad con el siguiente orden: a) 5 o|o para la constitución del fondo de reserva establecido por la ley 11.645; b) Remuneración a los socios gerentes según acuerdos que se transcriben en el libro de Actas de la Sociedad; c) Creación de reservas facultativas según lo dispongan los socios, por unanimidad, resolviéndose de la misma manera respecto a los acuerdos aludidos en b); d) El remanente, si lo hubiere, así como las pérdidas, en su caso, serán adjudicadas en las siguientes proporciones: Al señor Luis Jorge Roscoe, 80 o|o, y a la señora María Amparo Villagra de Roscoe, el 20 o|o. — Los valores de los bienes a consignarse en el Balance General, se ajustarán a las siguientes normas: El Activo Fijo constará según el valor de incorporación al patrimonio social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la legislación referente al impuesto a los réditos. — Los bienes de cambio contarán a su valor de costo. — Los saldos de Deudores considerados incobrables por los socios, serán contablemente cancelados, transfiriéndolos a "Pérdidas y Ganancias". — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente y capaz optará entre: a) Disolver la sociedad, b) continuar con la sociedad incorporando a un tercero a su elección en reemplazo del socio fallecido o incapacitado o c) Continuar con los negocios sociales a su solo nombre y por propia cuenta y riesgo. — Novena: En el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, deberá comunicarlo con

no menos de 60 días de anticipación al otro socio, y éste podrá optar por la disolución en común o por la continuación de los negocios sociales a su solo nombre, o con un tercero a su elección. — Si no decidiese la disolución, así como también en los supuestos de los incisos "b" y "c" de la cláusula anterior, deberá abonar al socio saliente las cuotas de capital que a éste le correspondieran, a su valor nominal, con más los importes proporcionales de las utilidades a ese momento, a las reservas constituídas y a la llave, así como el respectivo saldo de la cuenta particular. — El pago de todo ello deberá hacerse en no más de 8 cuotas trimestrales e iguales con más un interés igual al aplicado en esos momentos por el Banco de la Nación Argentina para los créditos comerciales a su firma. — El valor llave de la sociedad, se determina en una vez y media el promedio de las utilidades arrojadas por los ejercicios sociales completos cerrados a la fecha de la separación del socio. — Décima: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato o por cuestiones omitidas considerar en él, será sometida al arbitraje de amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, y un tercero elegido por los mismos componedores antes de entrar a dilucidar la cuestión. — El fallo en mayoría de los árbitros será inapelable. — Décima primera: En caso de disolución, serán sus liquidadores sus socios capaces, o, en caso de fallecimiento o incapacidad, quienes designaren los representantes legales correspondientes. — De coformidad firman las partes, en Buenos Aires, a los 1 día del mes de octubre de 1969. — María Amparo Villagra de Roscoe. — Luis Jorge Roscoe — Entre líneas: queda. propia. Vale.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 16.800 e. 10|12 Nº 27.133 v. 10|12|69

Vira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Salvador Ambrogio (Burgio), argentino, casado, de 54 años de edad; Alfredo Ambrogio, argentino, casado, de 45 años de edad, y Francisco Antonio Ambrogio, argentino, de 23 años de edad, todos domiciliados en la calle Paseo Colón Nº 470, Capital Federal, y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Paseo Colón Nº 470, Capital Federal, o donde los socios lo constituyeren en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad la realización de operaciones de estibajes y otros servicios portuarios, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del día 1º de setiembre de 1969, a cuya fecha se retroraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de mil pesos m|n. cada una (1.000). — En este acto los socios suscriben y aportan íntegramente en efectivo: Salvador Ambrogio (Burgio): m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n.); Alfredo Ambrogio: m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n.), y Francisco Antonio Ambrogio: m$n. 60.000 (sesenta mil pesos m|n.). — Quinta: Nómbrase gerente de la sociedad al señor Salvador Ambrogio (Burgio). — Sexta: El gerente gozará de las más amplias facultades de administración con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma ni garantizar obligaciones de terceros. — Puede además conferir poderes generales o especiales, otorgando al efecto las facultades que creyera convenientes. — Por esa función se le reconocerán una retribución del 20% de las utilidades. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos 30 días desde la notificación, no fueren observados, se considerarán aprobados por cada socio. — Toda resolución sobre el particular se transcribirá en el libro de actas rubricado. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5% (cinco) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% (diez) del capital social y se practicará las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se acreditará a cada socio en proporción al capital aportado. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Octava: Salvo decisión de los socios, en el sentido que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con anticipación no menor a 6 meses. — El socio que se retira deberá ofrecer sus cuotas sociales al valor nominal más la parte proporcional de reservas y utilidades a los restantes socios en proporción al capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se procederá en cuanto a la determinación de la participación social y a las transferencias de las cuotas en la forma indicada en la cláusula octava. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados por cada uno de los socios pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de reunión de socios, y al acta que se labre con la firma de los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Por lo demás se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, y del Código de Comercio. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1969. — Entreparéntesis: Burgio, Burgio, Burgio. No vale. S|R.: 23 — Vale. — S. Ambrogio — Alfredo Ambrogio — F. Ambrogio. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 416 de esta ciudad, que las firmas que anteceden fueron extendidas en mi presencia por don Salvador Ambrogio, don Francisco Antonio Ambrogio y don Alfredo Ambrogio, doy fe. — Buenos Aires, 30 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Daniel González, Escribano.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.500. e.10|12 Nº 26.934 v.10|12|69

Fábrica de Muebles Chivilcoy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César a Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SUSCRIPTOS, por una parte, don Alberto Jorge Castagnetto, argentino, soltero, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.787.112, domiciliado en la calle Terrero Nº 2613, Capital Federal, y por la otra parte, don Ricardo Hugo Castagnetto, argentino, casado, con C. I. de la Policía Federal Nº 4.467.862, domiciliado en la calle Quevedo Nº 3793, 4º piso, Dto. 31, Capital Federal, don Antonio Vázquez, argentino, casado, con C. I. de la Policía Federal N 1.948.961, domiciliado en la calle Aquino Nº 4866, Capital Federal, don Alfredo Dappiano, argentino, casado, con C. I. de la Policía Federal Nº 4.972.258, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 4723, Capital Federal, y don Nunciante Grimaldi, italiano, casado, con C. I. de la Policía Federal Nº 4.051.751, domiciliado en la calle Perú Nº 883, Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y comerciantes, se conviene lo siguiente: Primero: don Adalberto Jorge Castagnetto, vende, cede y transfiere a favor de don Ricardo Hugo Castagnetto, don Antonio Vázquez, don Alfredo Dappiano y don Nunciante Grimaldi, las 200 (doscientas) cuotas de capital, que por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, tiene y le corresponde en la sociedad "FABRICA DE MUEBLES CHIVILCOY, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tienen entre todos constituída y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de diciembre de 1968, bajo el número 2.719, al folio 402, del Libro 55, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Don Adalberto Jorge Castagnetto, realiza esta venta, cesión y transferencia, por el mencionado importe de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.000 m|n.) que declara haber recibido, antes de ahora, en dinero efectivo, de manos de los cesionarios, a quienes por la presente les otorga y reitera el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Don Adalberto Jorge Castagnetto, se da con el mencionado importe, por completo y totalmente integrado de sus haberes por capital, utilidades, reservas legales y ordinarias de cualquier índole, intereses, participaciones, llave y de cuanto por todo y cualquier concepto le correspondan o pudieran corresponderle hasta la fecha y|o en el futuro, en la citada sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación para que hagan valer sus derechos, cuando y en la forma que mejor vieren convenir a sus intereses, renunciando a cualquier reclamo ulterior, así como también al cargo de gerente que desempeñaba, de acuerdo al artículo 6º del respectivo contrato. — Cuarto: Los señores Ricardo Hugo Castagnetto, Antonio Vázquez, Alfredo Dappiano y Nunciante Grimaldi, declaran que aceptan la cesión y transferencia que por este acto se le efectúa, y que la adquisición la efectúan en condominio y por partes iguales, y aceptan la renuncia al cargo de gerente del cedente. — En este estado, los únicos socios de la sociedad, don Ricardo Hugo Castagnetto, don Antonio Vázquez, don Alfredo Dappiano y don Nunciante Grimaldi, declaran que quedan firmes y subsistentes las restantes cláusulas del contrato social. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: — Castagnetto — Comercio — correspondan — renunciando — Vale. — A. J. Castagnetto. — R. H. Castagnetto. — A. Vázquez. — Alfredo Dappiano. — Nunciante Grimaldi. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.150. e.10|12 Nº 26.953 v.10|12|69

Ideal Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Carlos Alberto Domingo Dipilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte Nº 349, piso 2º, departamento 13, Capital Federal; Pedro Alberto Corrado, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay 4121, planta baja, departamento "A", Capital Federal y doña Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado, argentina, casada, domiciliada en la calle Goya 145, piso 3ro., departamento 15, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de integrantes de IDEAL AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de noviembre de 1968, bajo el número 4.218 al folio 482, del libro 58 de sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Carlos Alberto Domingo Di Pilla, cede, vende y transfiere las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes en total a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) que tiene y le pertenecen en el capital de la citada sociedad, en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000.—) a favor de sus consocios los señores Pedro Alberto Corrado y doña Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado, quienes las adquieren por partes iguales o sea en la proporción de doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno. — Segundo: El cedente deja expresa constancia haber percibido de los cesionarios en la fecha y a entera satisfacción el mencionado importe de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000.—), sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma. — Asimismo manifiesta que se aparta totalmente de la sociedad antes nombrada, inclusive de la gerencia de la misma y que no tiene reclamo alguno que formular contra ella. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Carlos Alberto Domingo Dipilla, Pedro Alberto Corrado, Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. e.10|12 Nº 26.993 v.10|12|69

Prointelec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el Dr. Francisco Gutiérrez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina 1878, piso 2º "D"; y el Sr. Vicente Miguel Magno, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín 262, piso 3º "G", ambos de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "PROINTELEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 11 de julio de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los siguientes números: Nº 2675, Folio 299, Libro 38; número 2345, Folio 291, Libro 43; número 1205, Folio 118, Libro 47; Número 2207, Folio 319, Libro 49, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, continuar las actividades sociales precedentemente individualizadas por veinte (20) años más. — Segundo: Los referidos contratantes resuelven asimismo ampliar el capital de la sociedad mencionada precedentemente a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), emitiendo a tal efecto trescientos cincuenta (350) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben en la misma proporción que actualmente tienen en la sociedad. — Esta ampliación de capital se integra con la incorporación de muebles, útiles e instalaciones, de conformidad con el inventario firmado por los dos socios y el Contador Público Nacional don Luciano Salvador Grieco, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Tercero: A los efectos legales correspondientes se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo contrato social, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en Quinientas (500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el Dr. Francisco Gutiérrez, Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 250.000.—), o sea doscientos cincuenta (250) cuotas; y el Sr. Vicente Miguel Magno Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), o sea doscientos cincuenta (250) cuotas". "Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve". — Cuarto: Quedan válidamente subsistentes las demás cláusulas del contrato originario y sus modificaciones. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut-supra. — Acto continuo y en este estado, habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad y de conformidad con el artículo 424 del Código de Comercio, ambos socios convienen en renovar el contrato social que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Prointelec" Sociedad de Responsabilidad Limitada, empleándose ella como firma social que obligará a la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 1730, piso 3º, Dto. 50, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es la tramitación de todos

los asuntos relacionados con los derechos de propiedad industrial e intelectual, especialmente patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura y designaciones comerciales, aprobación de rótulos y etiquetas y todo otro asunto relacionado directa o indirectamente con el objeto social indicado. — Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a cualquier clase de operaciones mercantiles e industriales y los socios lo consideren conveniente a los intereses sociales y fueren lícitas y permitidas por las leyes. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el Doctor Francisco Gutiérrez, Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) o sea, doscientos cincuenta (250) cuotas; y el señor Vicente Miguel Magno, Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), o sea, doscientas cincuenta (250) cuotas. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de su venciimento, operado el día 31 de julio de 1969. — Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de Gerentes, pudiendo realizar además de los de gestión, toda clase de actos de cualquier especie para el logro de los fines sociales. — Podrán, además, en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente, realizar todas las tramitaciones, escritos y demás gestiones ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y demás Organismos Nacionales o privados y otorgar los poderes que sean necesarios para el mejor cumpliimento de los fines de la sociedad, en el interior y exterior del país. — Séptimo: Todos los años, al día treinta de junio se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales. — Las ganancias, previa deducción de la reserva legal establecida por la ley en su artículo veinte, ser ádistribuida entre socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Francisco Gutiérrez. — Vicente Miguel Magno. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.500.— e.10|12-Nº 26.864-v.10|12|69

Al - Tech

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: doña Ofelia Norma Zunino de Fortunato, argentina, casada, L. C. 2.950.839, domiciliada en la calle Brasil 429, Villa Martelli; y don Juan Carlos Rizzo, argentino, soltero, C. I. 5.415.077, domiciliado en la calle Francia 3895, Florida, y siendo ambos domiciliados del partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y asimismo siendo ambos intervinientes mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas Primera: La sociedad se denominará: "AL-TECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social de la misma estará en la calle Las Palmas dos mil cuatrocientos treinta y dos, Capital Federal pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer cualquier tipo de agencias y|o sucursales, sean en esta Capital Federal, en la República o en el extranjero. — Tercera: La duración de la sociendad será de cinco años a partir de la fecha de su constitución. Cumplido dicho término sin manifestación expresa de ninguno de los socios para disolver la sociedad se entenderá que queda tácitamente prorrogada su duración por cinco años más. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la impermeabilización de todo tipo de techos, pintura de edificios y albañilería en general, como asimismo la industrialización o comercialización de todo tipo de producto necesario para dicho objeto y en toda su amplitud. — Quinta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier tipo de contrato nominado o innominado, sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, así como tamién la constitución de derechos reales sobre los mismos, remunerar servicios obreros y profesionales; inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; obtener, explotar y transferir concesiones nacionales, provinciales o municipales, efectuar todo tipo de operaciones con bancos e instituciones crediticas en especial Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, etc., sin que la enumeración de la presente cláusula sea taxativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos de objeto lícito acorde a sus necesidades y aunque no estuvieren contemplados en el presente. — Sexta: El capital social será de trescientos mil pesos moneca nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital integrado totalmente por los socos, está dado por: a) Mubeles y útiles por un valor de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; b) Maquinarias por un valor de ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; y c) Mercaderías: por un valor de setenta y ocho mil pesos moneda nacional. Dichos bienes se hallan en el domicilio social y son descriptos por balance que se acompaña en papel separado firmado por todos los socios y que se considera parte del presente. — Séptima: Del capital indicado en la cláuula anterior doña Ofelia Norma Zunino de Fortunato suscribe e integra doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional y el socio don Juan Carlos Rizzo cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Octava: Cada socio tendrá tantos votos como número de cuotas que posea y salvo aquellos casos en que, por el presente, se exija mayoría especial, en los demás casos se entenderá resuelto por mayoría simple de votos. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de socios-gerentes, quienes poseerán la firma social en forma individual y bajo el sello social. Sin embargo, por voluntad de la mayoría absoluta de votos podrán designarse un gerente no socio quien tendrá el uso de la firma social y los derechos y obligaciones del contrato de su admisión. — Décima: El veintiocho de febrero de cada año la sociedad celebrará su balance anual, el que será aprobado por la asamblea convocada al efecto y dentro de los treinta días posteriores a su conclusión. — Decimoprimera: De las utilidades que arroje cada balance se separará: el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; el quince por ciento al Fondo de Reserva Común, que no cesará de reservarse cualquiera llegue a ser su importe y que se destinará a nuevas inversiones aprobadas por los socios; y el ochenta por ciento restante se ditribuirá entre lo socios en proporción al número de cuotas poseídas, base que será también aplicable por si el balance diere pérdidas. — Decimosegunda: La sociedad resolverá por voluntad de todos sus socios: 1º) Aumento del capital responsable; 2º) Admisión de nuevos socios; 3º) Fusión con otra sociedad; 4º) Transformación en otro tipo de sociedad comercial sin necesidad de disolucin previa; 5º) Disolución anticipada. — Decimotercera: En caso de decidir el aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribir las cuotas en proporción al número de las poseídas en las fechas de dicho aumento. — Decimocuarta: La sociedad por voluntad de la mayoría absoluta de votos resolverá: 1º) Expulsión de uno o más socios; 2º) Continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido, no causando la muerte del socio en ningún caso la disolución de la sociedad; 3º) Forma y plazo de distribución de utilidades, como asimismo la distribución o retiro parcial de las mismas, integrando, lo no retirado, la cuenta particular del socio. — Decimoquinta: La cuota social es intransferible. El socio solo podrá pedir su retiro regular de la sociedad a la finalización de cada año de activida social, y por lo menos con tres meses de anticipación a la realización del balance anual. Pedido en este tiempo, la sociedad le liquidará su haber social (capital más cuenta particular) íntegramente en ocho cuotas trimestrales sin intereses y a partir de la fecha de aprobación del predicho balance. El retiro irregular o sea el realizaño, o pedido fuera de este tiempo, podrá ser liquidado a los seis meses con una pérdida del veinticinco por ciento del haber social del socio. — Decimosexta: La sociead podrá disolverse cuando haya perdido el cincuenta por ciento del capital social. En este caso el socio o socios, que así lo deseen, podrán evitar su disolución y continuar los negocios sociales, comprando la cuotas de los que se retiren por su valor nominal menos la depreciación sufrida. — Decimoséptima: Los socios fijarán, por mayoría absoluta de votos, si habrá retribución mensual para los mismos y el importe de estas retribuciones, restándose el importe de estas últimas de las utilidades del socio que las realizare. — Decimooctava: La sociedad con la firma de uno de sus gerentes, bajo el sello social, podrá presentar demandas, reconvenciones y contestarlas, apelar, recusar, o dejar perimir juicios, etc., y sea que dichas actuaciones se realicen ante autoridades judiciales o administrativas, otorgar poderes y revocarlos a personas ajenas a la misma, y sean dichos poderes generales o especiales, o por tiempo o asunto determinados. — Decimonovena: Para todo lo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Capital Federal, renunciando al fuero arbitral. Sin embargo por voluntad de todos los socios podrá comprometer en árbitros y aceptar el laudo arbitral. — Vigésima: Las partes ordenarán sus voluntades de acuerdo al presente contrato y a la reglamentación a dictarse en el libro de actas de la sociedad en primer y único término, y supletoriamente por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. De conforimdad y bajo las veinte cláusulas arriba enunciadas se deja constituida "Al-Tech, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus integrantes de conformidad al pie del presente. Firmados: Ofelia Fortunato, Juan Carlos Rizzo. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800 e.10|12 Nº 26.894 v.10|12|69

Hagión Oros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los que suscriben: Aldino Liuzzi, casado en primeras nupcias con Edelma Noelia Di Benedetto, italiano (C. I. 2.076.977), domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 3139 de esta ciudad; Carlos Alberto D'Atri, cascado en primeras nupcias con Juana Elida Mauro, argentino (C. I. Nº 4.639.530), domiciliado en Medrano 1142, departamento 4, de esta ciudad y Pedro Francisco García, casado en primeras nupcias con Ester Yolanda Herrera, argentino (C. I. 4.645.620), domiciliado en Roque Sáenz Peña 57, piso primero "C", de San Isidro, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en el presente otorgan este contrato que se regirá por las convenciones que se consignan en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año quedó constituida entre los firmantes Aldino Liuzzi, Carlos Alberto D'Atri y Pedro Francisco García la sociedad de responsabilidad limitada "HAGION OROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya denominación constituye la razón social. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, calle Alejandro Magariños Cervantes número 3139, pudiendo cambiarlo en el futuro y establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de la fabricación y venta de artículos de cosmética, perfumería, tocador y sus anexos. Para el mejor y más amplio desenvolvimiento de sus actividades en el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras sin limitación alguna, dentro de los permitidos por la ley, como asimismo comprar vender, permutar, hipotecar y en cualquier otra forma y por cualquier otro título adquirir, enajenar, gravar y prendar con derechos reales toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o de otra naturaleza, incluso rodados, maquinarias o cualquier clase de implementos, aceptar daciones en pago o cesiones de acciones y derechos, como igualmente admitir toda clase de garantías con relación a deudas para con ella, como también prestar dinero o tomarlo prestado al igual que títulos, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores, con o sin garantías reales, celebrando todas las operaciones enunciadas por los precios valores a los plazos y con los intereses y bajo las demás condiciones que se juzguen convenientes. También podrá prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales y hacer toda clase de renuncias, realizar toda clase de operaciones bancarias y de créditos, con particulares, sociedades civiles o comerciales y Banco de toda especie, incluso en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares establecidos o que se establezcan en el futuro, en cualquier punto del país, girar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés y otros documentos, solicitar toda clase de créditos, girar en descubierto y emitir los cheques, órdenes de pago y demás documentos que se requieran. Otorgar y firmar por medio de sus representantes legales, todos los documentos y escrituras públicas que sea preciso, lo mismo que conferir y revocar toda clase de poderes especiales o generales. — Cuarta: El tírmino de duración de este contrato se fija en tres años, a contar desde el primero del corriente mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinta: El capital se fija en la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios, por partes iguales o sean cuatrocientas cuotas equivalentes a Cuarenta Mil pesos moneda nacional cada uno de los tres socios. El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por tres gerentes. El uso de la firma social lo será en forma conjunta de dos de los gerentes, quienes así la utilizarán para todas las operaciones sociales, comerciales y de crédito en los Bancos, emisión de letras, pagarés, cheques, órdenes de pago con o sin provisión de fondos, compraventa de negocios, bienes muebles, rodados y maquinarias, constitución de gravámenes, contratación de toda especie de obligaciones que importen pago de sumas de dinero por parte de la sociedad, como asimismo la realización de todo acto o gestión que sea menester para cumplir el objeto de la sociedad, dejándose aclarado que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. Los gerentes, actuando individualmente cualquiera de ellos podrá representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y Municipalidades y privadas, de cualquier lugar de la República, con el objeto de las tramitaciones administrativas que se inicien, patentar automotores, proseguir el cobro o devolución de sumas de dinero que correspondan o deba percibir la sociedad con tal motivo, tramitación de expedientes, retiros de documentación, notificaciones y el endoso de cheques para su depósito en cuentas de la sociedad. La firma social se hará utilizando un sello con la denominación y nombre de la sociedad a continuación de lo cual firmarán los gerentes con su firma particular, consignándose el carácter de tales. No podrá comprometerse la firma social en negocios o asuntos extraños a los de la sociedad ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Séptima: Se designan gerentes a los tres socios señores Aldino Liuzzi, Carlos Alberto D'Atri y Pedro Francisco García con o sin sueldo, según lo fije la asamblea de socios, quien también determinará su monto para el supuesto de concederse aquél. El importe de los sueldos de resolverse concederlos se cargarán a la cuenta de Gastos de Administración. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar actividad personal a la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades exceptos iguales o afines a la que se dedica la sociedad. — Novena: Los socios podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social en cuyo caso la suscripción de cuotas será hecha en la proporción a las cuotas que cada socio posea en esa oportunidad. Para la admisión de nuevos socios o nuevos capitales o para transferencias de cuotas o intereses de la sociedad, se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiccientos cuarenta y cinco. En todo caso en que la transferencia sea autorizada, judicial o extrajudicialmente, los demás socios podrán adquirir por su valor nominal y en proporción a sus respectivas cuotas de capital, las que pretenda transferir el socio cedente. — Décima: Las resoluciones de los socios se tomarán por mayoría de votos sociales, excepto cuando disposiciones legales de orden público establezcan una mayoría especial. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas, firmando los socios o sus representantes. — Undécima: El ejercicio económico financiero social cerrará anualmente el treinta de setiembre debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. — Duodécima: En el balance general anual se valuarán los bienes de acuerdo con las normas adoptadas en el ejercicio anterior, no pudiendo incluirse valorizaciones especiales, amortización extraordinaria, derecho de llave y otros rubros análogos que no figurarán en el balance anterior aprobado, excepto en el caso de resolución unánime de los socios. En el primer balance los socios por resolución unánime resolverán las normas para el balance. — Decimotercera: La fiscalización de la sociedad será ejercida separadamente por cada socio, pudiendo examinar los libros y documentos, verificar la existencia de bienes y valores y vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad. Decimocuarta: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá anualmente entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital que cada uno posea. Dichas utilidades serán entregadas de acuerdo a las disponibilidades de la sociedad, lo cual será resuelto por los socios. — Decimoquinta: En caso de diso-

lución de la sociedad, la liquidación se practicará por el o los socios que se designen por mayoría de votos según sus cuotas. — Decimosexta: En caso de fallecimiento de cualquier socio no se producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o legatarios del mismo con los derechos correspondientes al fallecido, pero debiendo designar un mandatario único que los represente en caso de existir pluralidad de sucesores o legatarios. En ese caso se procederá de inmediato a la realización de un balance e inventaroi general para determinar lo que correspondía al causante, por todo concepto. — Decimoséptima: Las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios referentes a la sociedad durante su vigencia, disolución, liquidación y partición, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia. Los arbitradores antes de entrar a deliberar deberán designar, de común acuerdo un tercero para el caso de disidencia y si no hubiera unanimidad será elegido por sorteo entre las personas que designen los mismos. El fallo de los arbitradores nombrados por cada parte si estuvieren de acuerdo o del tercero designado en el caso de disidencia, será inapelable y no podrá modificarse por recurso alguno. — Decimoctava: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de los Código Civil y de Comercio. Conformes con las cláusulas que anteceden los contratantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, suscribiéndolo en el lugar y fecha ut-supra indicados. Testado "la fecha". No vale. Aldino Liuzzi. Carlos A. D'Atri. Pedro Francisco García. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Aldino Liuzzi; Carlos Alberto D'Atri y Pedro Francisco García, quienes han justificado su identidad y firmado en mi presencia. Esta certificación la efectuó como titular Registro Notarial número trescientos treinta y cinco. Buenos Aires, setiembre cuatro de mil novecientos sesenta y nueve. Jorge A. Bollini. Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e.10|12-Nº 26.998-v.10|12|69

Cotexco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cotexco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Abraham Kuschnir, argentino, casado, con domicilio en Díaz Vélez cinco mil quinientos cincuenta (cédula de identidad número cuatro millones doscientos ocho mil ochocientos noventa y nueve) y Abraham Iglicki, argentino, casado, domiciliado en la avenida Rolón dos mil ciento cuarenta y tres, Boulogne (cédula de identidad número cinco millones doscientos veintisiete mil trescientos setenta y nueve) ambos mayores de edad, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitaa, que se ajustará en un todo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas de este contrato, que a continuación se enumeran: Primero: Entre los nombrados queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de COTEXCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio y asiento principal estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Corrientes dos mil seiscientos veintiuno, cuatro piso, oficina cuarenta y cinco, y sin perjuicio de lo cual podrán establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier otro punto de la Capital Federal o del interior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de dos años a contar del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser ampliada por otros dos años con el voto favorable de los dos socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, industrialización, comercialización, etc. de tejidos cualquiera sea el tipo de los mismos y en general toda clase de operaciones relacionadas con la industria y el comercio del ramo textil. Todas las operaciones y sin que ellas sean limitativas sino solamente enunciativas pueden ser realizadas por cuenta propia o de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000) dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: señor Abraham Kuschnir doscientas cincuenta cuotas de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n y el señor Abraham Iglicki, doscientas cincuenta cuotas de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n integrados por los socios en dinero efectivo. — Sexta: La dirección, gobierno, representación y administración de la sociedad, quedan asignados a los dos socios, quienes en todos los casos firmarán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación de la sociedad, con las más amplias facultades y con la úunica limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto social. La sociedad se verá representada en todos los casos con la firma de los dos socios que suscriban en la forma prevista en forma conjunta en todo acto comercial y|o transferencia de bienes inmuebles y|o muebles — Séptima: En caso de que uno de los socios quiera vender su cuota de capital total o parcialmente, en primer término, el socio restante podrá adquirirlas y al valor que determine el balance realizado en esa fecha y para ese fin y de acuerdo a los valores de libros, recien entonces el socio saliente podrá ofrecer las mismas a terceras personas ajenas a la sociedad y estas otras personas podrán adquirir las cuotas sociales siempre y cuando exista la conformidad previa del socio que queda. Todas las alternativas que se detallan en esta cláusula serán asentadas en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurre el fallecimiento o la incapacidad física o legal de alguno de los socios, el restante tendrá opción asentada en acta, dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad, a las tres siguientes alternativas: a) Aceptar al heredero o representante legal de los herederos del socio fallecido unificando la representación por el valor de las cuotas que le corresponden; b) Proceder a la inmediata y total liquidación con amplias facultades y como único liquidador de todos los negocios de la sociedad; c) Adquirir a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz el importe de sus cuotas sociales cuyo valor se determinará de acuerdo al balance practicado a esa fecha dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento. — Novena: El 31 de agosto de cada año a partir del año mil novecientos setenta inclusive, se practicará el inventario y balance general, siendo condición inexcusable que represente la realidad de las operaciones sociales y que contenga la depuración y amortizaciones necesarias. Si transcurridos quince días de notificados ninguno de los socios presentara disconformidad se lo tendrá por aprobado. Determinados así los beneficios se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social se formarán los demás fondos de reserva facultativa que por mayoría de capital se convenga y el remanente de las utilidades realizadas y liquidadas se acreditarán a las respectivas cuentas particulares de los socio en proporción a sus cuotas integradas. — Décima: La voluntad social presidirá la asamblea de socios que deberá reunirse cuando así lo solicite la mayoría de los socios, la que será presidida por el socio que en cada reunión elija la mayoría. Para aumento de capital, ingreso de nuevos socios, modificación de cualquier cláusula de este contrato, se requerirá el voto unánime de los socios. Para la remoción y|o nombramiento de gerente se requerirá el voto de los socios que representen mayoría de capital, sin necesidad para la primera de especificación de causa o motivo. La distribución de las ganancias o pérdidas que resulten de los respectivos balances legalmente aprobados se realizará de conformidad a los aportes integrados por cada socio. — Undécima: La disolución y liquidación anticipada de la sociedad deberá ser resuelta por unanimidad de votos. La disolución será realizada por todos los socios. Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre la sociedad y uno de los socios o con los herederos de un socio fallecido o con el representante legal de un incapacitado, o incumplimiento de alguno de los socios al presente contrato o a las resoluciones de la mayoría, durante la vigencia del contrato o durante la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas nombradas una por cada parte divergente dentro de los diez días de intimada para designar árbitro, y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. El socio que a juicio del tribunal no hubiera cumplido los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral incurrirá en una multa equivalente al veinte por ciento de sus cuotas sociales, a favor de la sociedad, debiendo deducirse el importe de la multa de la utilidad que le corresponda sobre el primer balance inmediato. Firmado de conformidad, en Bs As., a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. Abraham Kuschnir, Abraham Iglicki. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.500 e.10|12 Nº 26 931 v.10|12|69

Ideal Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Oscar Pedro Ghibaudi, argentino, casado, domiciliado en la calle Goya 145, piso 2º, Dpto. 9, Capital Federal; Pedro Alberto Corrado, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay 4121, planta baja, Dpto. A, Capital Federal y doña Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado, argentina, casada, domiciliada en la calle Goya 145, piso 3º, Dpto. 13, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de integrantes de IDEAL AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de noviembre de 1968, bajo el Nº 4.218, al folio 482 del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Oscar Pedro Ghibaudi cede, vende y transfiere las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una equivalentes en total a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000) que tiene y le pertenecen en el capital de la citada sociedad, en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n 180.000) a favor de sus consocios los señores Pedro Alberto Corrado y doña Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado, quienes las adquieren por partes iguales o sea en la proporción de doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno. — Segundo: El cedente deja expresa constancia haber percibido de los cesionarios, en la fecha y a entera satisfacción el mencionado importe de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n 180.000) sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma. Asimismo manifiesta que se aparta totalmente de la Sosiedad nombrada, a la que no tiene reclamo alguno que formularle. En prueba de conformidad suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: Oscar Pedro Ghibaudi, Pedro Alberto Corrado, Hortensia Consuelo Jiménez de Corrado. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.550 e.10|12 Nº 26.990 v.10|12|69

Distribuidora Margallo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen el señor Manuel Margallo, español, casado; el señor Diego Moreto, argentino, casado; y el señor Celmo Luis Bluma, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en Zapiola 1013, Planta Baja, Dto. E. de la Capital Federal y convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA MARGALLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Zapiola 1013, Planta Baja, Dto. E. de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de 5 años a contar del 1º de octubre de 1969, con opción a prorrogarlo por otro período igual si al vencimiento del primero, los socios así lo resolvieran de común acuerdo, pudiendo ser disuelta por voluntad unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la representación y comercialización de productos de fábricas al comercio mayorista, minorista, cooperativas, instituciones públicas, asociaciones civiles, etc., pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (100.000 m|n.) dividido en 100 cuotas de mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: el señor Manuel Margallo, 50 cuotas; el señor Diego Moreto, 25 cuotas y el señor Celmo Luis Bluma, 25 cuotas — El capital ha sido totalmente integrado en dinero en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Manuel Margallo, quien firmará y actuará en carácter de gerente — Tendrá amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales a o de particulares o entidades de cualquier clase; comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Indutrial de la República Argentina u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito, otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieren para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las que los socios dispongan, serán distribuidas en la siguiente forma: el señor Manuel Margallo 40 o|o, el señor Diego Moreto 30 o|o y el señor Celmo Luis Bluma 30 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán prioridad en su adquisición. — Noveno: La Sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, siendo liquidador el gerente. — Previo pago de las obligaciones y las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. — Los socios restantes determinarán si los herederos o legatarios del socio fallecido e incapacitado seguirán en la Sociedad, en cuyo caso unificarán su representación, la que no podrá ejercer funciones de administración. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato, con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrándose uno por cada socio, con facultad de aquellos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: celebrar — modificarlo — Moreto — los — plazos — balance — previa — disuelta — dirimida — socio — firma — Vale. — Entre líneas: pago. Vale. — Firmado: Manuel Margallo. — Diego Moreto. — Celmo Luis Bluma. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.10|12-Nº 26.849-v.10|12|69

L. U. C.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Norberto Eduardo Crucés, casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos Nº 1619, Capital Federal; Eduardo Lamberti, casado, italiano, domiciliado en la calle Pacheco Nº 885, Martínez, Prov. de Bs. Aires. y Alberto Antonio Ulmete, casado, argentino, domiciliado en la calle San Fernando Nº 342 San Andrés, Prov. de Bs. Aires; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "L. U. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Zapiola Nros. 3572|4. No obstante lo cual, podrá establecer sucursales, negocios, sedes, o agencias en cualquier parte del país y aun en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la compraventa fabricación y comercialización de artículos de cristal, acero inoxidable, plásticos, fantasías, decorativas, tafiletería en general, pudiendo igualmente realizar la importación, exportación, compraventa e industralización de toda clase de mercaderías en general, representaciones y mandatos comerciales. Además de los mencionados negocios, la entidad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social como también, comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, y en cualquier otra forma adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales. Dicho capital está representado por la mercadería que surge del inventario que los socios suscriben por separada, el cual se considera como formando parte del presente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes por este acto quedan designados gerentes con todas las facultades necesarias y las atribuciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 11.645, para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, realizar pagos que no sean los ordinarios de la administración; abrir cuentas corrientes, girando contra las mismas: firmar, descontar, enajenar, ceder. avalar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otros documentos; realizar toda clase de gestiones ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Minsterios y Reparticiones en general. intervenir en licitaciones públicas o privadas; operar con cualquier Banco de esta u otra plaza, ya sean nacionales, provinciales, particulares o mixtos; cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago y efectuar cuantos más actos de administración y disposición consideren convenientes, ya que la enumeración que atecede es meramente enunciativa. — Sexta: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado una vez firmado por todos los socios o automáticamente transcurrido los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio, si no fuere observado con anterioridad. — El cinco por ciento de las utilidades se destinara a formar el fondo de reserva legal hasta que el fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios podrán gozar de la asignación mensual que de mutuo acuerdo establezcan con cargo a los gastos de la explotación, registrándose esta aprobación por acta en el libro respectivo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios optar por uno de los siguientes tres temperamentos: a) Adquirir entre los socios sobrevivientes o capaces, en proporción a sus capitales, el haber que por todo concepto corresponde al socio fallecido o incapacitado, de conformidad al último balance anual. — En este caso, el importe resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primer cuota a los seis meses del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, con más el interés bancario corriente; b) Proseguir con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado el giro de la sociedad, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. c) Disolver la sociedad y proceder a su liquidación la que será efectuada por los socios sobrevivientes o capaces. — El plazo para optar por alguno de los tres temperamentos antedichos es de un año a partir de la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad del socio. — Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad al cierre de cada ejercicio comercial, comunicando tal resolución en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación mínima de tres meses al cierre del referido ejercicio. — Los socios que permanezcan en la sociedad tendrán opción para adquirir el haber del socio saliente de acuerdo al balance del cierre del ejercicio precedentemente anunciado, en proporción a sus capitales, o bien autorizar su cesión a terceros. — Los socios adquirentes de las cuotas de capital que se transfieren gozarán para su pago de los mismos plazos y condiciones establecidas en el artículo anterior, inciso a). — Décima: Para la liquidación y disolución de la sociedad, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y se hará por intermedio de los Gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir conforme a derecho. — En fe de lo cual, se firma en Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — E. Cruces. — Eduardo Lamberti. — A. Ulmete. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Norberto Eduardo Cruces, Eduardo Lamberti y Alberto Antonio Ulmete, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires. seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: señores. Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Maino. — Sobre raspado: domiciliado, socios, separado, cualquier, disposiciones automáticamente, ciento, su, cada, resolución, enunciado. anteceden. Vale.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.600 e. 10|12 Nº 27.007 v. 10|12|69

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JESUS CASTRO y|o JESUS CASTRO BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969 — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.800.— e.10|12 Nº 30.608 v.12|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DEL PEROJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.100.— e.10|12 Nº 30.611 v.12|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MOSCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.040.— e.10|12 Nº 30.614 v.12|12|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FALDUTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.250.— e.10|12 Nº 30.462 v.12|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e.10|12 Nº 30.677 v.12|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ALEJANDRO MARTINEZ PUYADE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969 — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.250.— e.10|12 Nº 30.492 v.12|12|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LACOSTA y FRANCISCO LACOSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.10|12 Nº 30.531 v.12|12|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita una vez por mes durante seis meses a don JOSE IPHAR, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en los autos: "Iphar José s|presunción fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.260.— e.10|12 Nº 30.747 v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME BERTOLONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.10|12 Nº 30.630 v.12|12|69

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FRANCISCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.250. e.10|12. — Nº 30.816 v.12|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HILDA FAUSTA GHIGLIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.645 v.12|12|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIANCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.494 v.12|12|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de MUIÑA de COTO FLORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.800. e.10|12. — Nº 30.495 v.12|12|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ALI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.496 v.12|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN LISTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.441 v.12|12|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a ABRAHAM CHEIEK, en autos "Iluan de Cheiek Emilia c|Cheiek Abraham, s|divorcio", a fin de que tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.676 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a AURORA SAPIA, en Exp. "Charchafli José Salvador c|Sapia Aurora, s|divorcio" a fin de que tome la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Mario C. Russomanno. secretario.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.673 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EUSEBIO DELGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.280. e.10|12. — Nº 30.818 v.12|12|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HO CHANG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Mario C. Russomanno. secretario.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.489 v.12|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA ALVAREZ Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Norman J. Astuena. secretario.

$ 1.800. e.10|12. — Nº 30.782 v.12|12|69

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGLESIAS o JUAN IGLESIAS PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.220 e. 10|12 Nº 30.649 v. 12|12|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIANO BALDONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.800 e. 10|12 Nº 30.791 v. 12|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de ALEJANDRO AMBROSIO COSTA. — Publíquese por tres días.

— Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.800 e. 10|12 Nº 30.609 v. 12|12|69

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.800 e. 10|12 Nº 30.716 v. 12|12|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de ley a doña OLGA LOPEZ de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le sigue don Alberto Alvarez, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 10|12 Nº 30.512 v. 11|12|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL MARIA LOUCHE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e. 10|12 Nº 30.705 v. 12|12|69

JuJzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOUZARA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 10|12 Nº 30.583 v. 12|12|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTIN BAYON. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 10|12 Nº 30.508 v. 12|12|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA CAPPUSSI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 10|12 Nº 30.632 v. 12|12|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MARIÑANSKY. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. — e.10|12 Nº 30.550 v.12|12|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969.
Enrique V. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.473 v. 12|12|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA CORTI de OXILIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969.
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.500.— e. 10|12 Nº 30.528 v. 12|12|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MONTERO. Publíques por tres días
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.
Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.713 v. 12|12|69

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARTURO LANDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.798 v. 12|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO SANTOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.813 v. 12|12|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN VALFREDI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.613 v. 12|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.819 v. 12|12|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL MARIA TRASORRAS. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.545 v. 12|12|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FERRARO viuda de ZAMAGNI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 10|12 Nº 30.549 v. 12|12|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se considcren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE LUIS FREN, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e. 10|12 Nº 30.459 v. 12|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA BERTA DUEÑAS de TOMASELLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e. 10|12 Nº 30.465 v. 12|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS AMERICO ARAGONES, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1..800.— e. 10|12 Nº 30.663 v. 12|12|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VIEYTES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969.
— Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.10|12 Nº 30.636 v 12|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ISABEL ARENAS de PELLERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.10|12 Nº 30.524 v.12|12|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.10|12 Nº 30.485 v.12|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969.
— José María Scorta, secretario.
$ 2.250.— e.10|12 Nº 30 443 v.12|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3 cita por cinco días a ADA MARIA ARMIDA GASTELU de PFEIFER, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos "Azcárate de García, Angela y otra c|Gastelu de Pfeifer, Ada Maria Armida s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969.
— Ricardo Heurt'ey, secretario.
$ 2.700.— e.10|12 Nº 30.586 v.11|12|69

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, a cargo del Dr. Horacio O. Liberti, Secretaría del **Dr. Eduardo José Coll**, hace saber al señor Julio Daher, la siguiente providencia de autos caratulados "DI BARTOLO IGNACIO C. M. c|DAHER JULIO y otro s|desalojo": Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Declárase rebelde de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 del Cód. Procesal al demandado Julio Daher. — Notifíquese. — Roberto J. Ponssa. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969
— Eduardo José Coll, secretario.
$ 3.000.— e.10|12 Nº 30.444 v.11|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de "TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. Su Convocatoria" la postergación de la audiencia fijada a los efectos de realizar la junta de acreedores, a que se señala para el día 17 de marzo de 1970, a las 14 horas con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969
— Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.440.— e.10|12 Nº 30.536 v.12|12|69

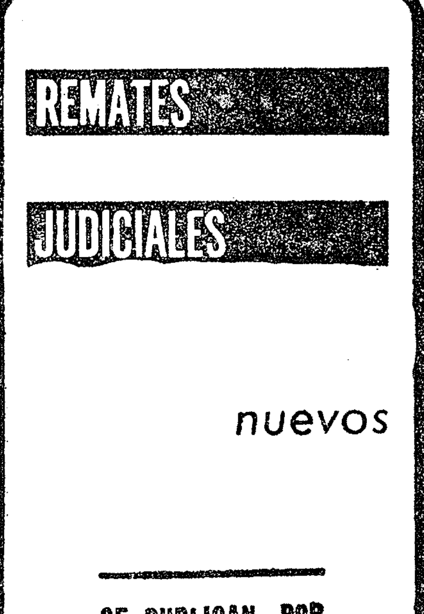
Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "VESTILIN S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al Síndico Angel Luis Giudici, domicilio Avda. de Mayo 1365, piso 9º, los títulos justificativos de créditos. El 7 de abril de 1970, a las 15 horas, tendrá lugar en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969.
— Hugo E. Piñero, secretario.
$ 8.100.— e.10|12 Nº 30.672 v.16|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

El Juez Dr. Rodolfo M. Sandmeyer, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, hace saber que por ante la Secretaría Nº 16, en los autos "LABORATORIO MED-VET S.A.C.I. s|Convocatoria de Acreedores" que se ha resuelto fijar nueva audiencia para el día 27 de febrero de 1970, a horas 7 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de crédito, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes al Síndico Sr. Francisco Pedro Pérez Dias, en el término de treinta días. — Rodolfo M. Sandmeyer, Juez.
La Plata, noviembre 27 de 1969.
Pedro A. Fernández Iriarte, secretario.
$ 11.300.— e.10|12 Nº 30.455 v.16|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "BOURDEU JUAN Sucesión Vacante", que el martillero José Moss Carmona, subastará sobre el bien, el 14 de diciembre a las 11 horas, un lote desocupado sito en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Mentruyt entre Larrea y Las Heras, que catastralmente se designa como Circunscripción V, Sección C, manzana 80, parcela 20. Que mide 8,66 metros de frente por 25 de fondo. Base $ 59.332. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La Provincia se reserva el derecho de designar escribano. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 5.850 e.10|12 Nº 30.971 v.12|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SANTO, NELIDA y otros c|FERIS HECTOR y otro s|Ejecución Hipotecaria" (expediente 50.279|69), que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Zárraga 3818, entre las de Estomba y Tronador, edificado en terreno que mide: 8,66 m. de frente al N. o N.O.; 12,13 m. de fondo en el costado E. o N.E. y 16,52 m. en el O. o S.O., teniendo en el contrafrente al S., 8,81 m. Base $ 1.900.000. Venta al contado. Previniéndose que de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de mutuo, establece: "En el caso de venta judicial del inmueble gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad los deudores". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 11.400 e.10|12 Nº 30.502 v.12|12|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "VELEZ JULIO CESAR y otro c|CANTALUPO GUIDO ALBERTO s|Hipotecario" (Exp. 16.312), el martillero José María Lloveras rematará en los mismos, el día 14 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, seis lotes de terreno ubicados en el Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, paraje "La Posta del Talar", con frente a ruta 9 y calles Francia y Reconquista, designados con los números 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de la manzana "W", con medidas que oscilan entre 343,75 y 637,50 metros cuadrados. Los lotes 11 y 15 poseen mejoras consistentes en galpón de chapas y casa habitación, respectivamente. Base: pesos 1.900.000 m|n., al contado. Se ha constatado en autos que el bien lo ocupa una persona que tiene carácter de cuidador, habiendo el Juzgado dispuesto la entrega desocupada del inmueble. Se revisan diariamente de 9 a 14 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 8.100 e.10|12 Nº 30.644 v.12|12|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "ELICEGUI, MARIA I. y otros c|CARBAJO, JUAN M. y otro s|Hipotecario" (Expediente Nº 16.979, año 1967), que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el próximo día lunes 22 de diciembre de 1969, a las 15 horas, la Unidad Funcional Nº Uno, ubicada en la planta baja del edificio ubicado en la localidad y Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, calle Urquiza 1832, con una superficie de 137,65 m2. Porcentual 53.16 o|o. Venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La Unidad se encuentra ocupada por el Sr. Roberto Ismael Ponce, quien manifestó hacerlo en carácter de cuidador. Se deja aclarado que la misma deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo, cláusula Cuarta. Horario de visitas de 9 a 11 y de 16 a 18 horas. Base $ 270.000 contado. 8 o|o de Seña. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Según manifestación del ejecutante, no habría gastos por expensas comunes, dado las características de la finca; compuesta de tres unidades en una sola planta y no contar con servicios centrales, portería y ascensor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.750 e.10|12 Nº 30.479 v.16|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "FERRANDO ANDRES y otros c|DHERS GARROS RAUL ALBERTO.— Ejecución Hipotecaria", que el martillero Martín A. Etcheverry, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 17 de diciembre de 1969, a las 16.30 horas, el inmueble calle Gascón número 952, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. — Superficie: 239,95 m2. — Base: pesos 3.282.420. Al contado. — Desocupada de acuerdo a constancias en autos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 9.000 e. 10|12 Nº 30.838 v. 16|12|69.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "GOMEZ ALONSO, DANIEL y otros c|GIANFERRO, ORLANDO HECTOR s|ejecución". (Expte. 15132|69), que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble ubicado en esta Capital, Avda. Forest Nº 3389. — Hoy, Rómulo S. Naón — entre Nuñez y Manuela Pedraza, edificado en terreno de: 8,66 m. frente al O. por 43,30 m. de fondo. — Base pesos 5.536.000 al contado. En la vivienda —precaria— según manifestación verbal dicen que está ocupada por el señor Juan Pedro Aguirre y familia. — Previniéndose que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de mutuo, establece: ... Se deja constancia que el inmueble a hipotecarse se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de este contrato que mientras subsista la presente obligación, no podrá alquilarlo total ni parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya conformidad para que en caso de ejecución el señor Juez interviniente, ordene la publicación de edictos, estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 10.350 e. 10|12 Nº 30.506 v. 12|12|69.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en los autos "BERETTA FRANCISCO SUCESION VACANTE", que el martillero José Moss Carmona, rematará sobre el bien, el 13 de diciembre de 1969, a las 17 horas, un lote desocupado sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, localidad de Valentín Alsina, calle Curupaytí entre Paso de la Patria y Tuyú, que se identifica como lote 32 de la manzana 33 y catastralmente como circunscripción I, Sección B, Manzana 14, Parcela 21. — Base: $ 87.333. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La escritura traslativa de dominio será extendida por el escribano Hernán R. de Lafuente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 6.300 e. 10|12 Nº 30.975 v. 12|12|69.

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días que, en el juicio "REYNOSO, HECTOR IGNACIO c|REYNOSO, JOSE FLORENCIO y otra s|DIVISION CONDOMINIO". Expte. número 11.337, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 19 de diciembre de 1969, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el siguiente bien: Propiedad ubicada en la calle Terrada Nº 3090|92, compuesta por dos unidades de vivienda, planta baja y alta, edificada sobre terreno de 152,20 metros cuadrados de superficie. — Ad Corpus. — Registrada como finca Nº 159.901. Zona Norte. Tomo 1133. Folio 387. Desocupada. — Al contado. Base m$n. 7.476.981. — Seña: 8 o|o., a cuenta de precio y comisión 3 o|o. en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 6.300 e. 10|12 Nº 30.561 v. 12|12|69.

Nº 19

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 37, a cargo del infrascripto, en cumplimiento de lo dispuesto en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE LAVALLE 1290/1300 c/MANIFOLD ARGENTINA, SRL, s|ejecutivo", Exp. Nº 15615, comunica por tres días que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará en el local Nº 3, planta baja, del edificio Alvear Promenade, Av. Alvear 1883, de esta ciudad, el día 18 de diciembre de 1969, a la hora 16, la oficina 301, piso 3º del edificio Lavalle 1290, de esta ciudad (unidad funcional 44). Medidas: oficina: 3,19 x 6,30 m; cafetería privada: 2 x 1 m; toilette privado, 2 x 1,20 m. Es condición de venta que el comprador constituya domicilio en la Capital Federal. Base $ 314.660, al contado y al mejor postor. Seña a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 8.940. — e.10|12 Nº 30.808 v.12|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en el juicio "IBAÑEZ de ECHANIZ FELISA TOMASA y ECHANIZ JOSE DOMINGO s| sucesión", Exp. Nº 12017, que el martillero Alberto C. Areco rematará en Moreno 1441, el 18 de diciembre, a las 18 horas, el inmueble de la calle Pasaje del Buen Orden Nº 949, de esta Capital Federal. Superficie cubierta 96 m2. Se entrega desocupada. Base $ 1.021.307. Seña 8%. Comisión 3%, todo en efectivo; días de visita: lunes, martes y jueves, de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.10|12 Nº 30.535 v.11|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio "CAPRILE LUIS MIGUEL y VINCENTI de CAPRILE ANA, s|sucesiones", Exp. Nº 10.465|63, que el martillero Nedo P. Codevilla rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en esta ciudad, calle Bauness Nº 1376, edificada en el lote de terreno reconocido con el Nº 10 de la manzana "D", que mide: 8m66 de frente al NE; 10m06 en línea oblicua al O; 32m25 de fondo en el costado SE y 18m75 en el del NO. El inmueble se entrega desocupado. Base $ 191.000 m|n. Al contado. Seña 10%. Comisión 3%. La escritura traslativa del dominio será otorgada por ante el escribano Eduardo Senillosa. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 7.200. — e.10|12 Nº 31.130 v.12|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio "JATEMLIANSKY ADOLFO, s|sucesión", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341), rematará el domingo 14 de diciembre de 1969, a las 10 hs., sobre el mismo, un lote de tereno en Villa Madrid, cuartel noveno, partido de Lomas de Zamora, con frente a la calle Terrada, e|las de Metán y Monte, designado con el número 9 de la manzana 51, que mide: 8m66 de frente al NE por 34m64 de fondo. Sup. total 299,98 m2. Nomenclatura catastral: Circuns. 14, sección A, manzana 6, parcela 9, partida 92627. Base $ 32.000. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 6.300. — e.10|12 Nº 30.463 v.12|12|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por dos días, en el juicio "VIDO MARIA JOSEFA y otros c|TOMASI de LEDO, MARIA, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 25.570, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 16 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 4177|79, que mide: 8m66 de frente por 72m527 de fondo. Consta de casa al frente y departamento contiguo desocupados, en el estado de refección en que se encuentran, y seis departamentos ocupados. La casa consta de gran living-comedor, cochera, dormitorio, baño, cocina, comedor diario, habitación en altos co nlavadero y terraza, y el departamento contiguo consta de 2 habitaciones, living, depósito, baño y cocina. Las restantes cinco unidades constan de 2 habitaciones, baño, cocina y patio, y otra en altos de 1 habitación, terraza y baño. Base $ 8.136.000, pagaderos: 40% al contado y saldo a 1 y 2 años, con garantía del mismo inmueble, e interés del 18% anual, a contar desde la posesión judicial. Escrituración ante el escribano Rodolfo De Bassi. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 6.000. — e.10|12 Nº 30.689 v.11|12|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ, PABLO, s|sucesión", Expte. Nº 6040, año 1961, que el martillero Emilio Domingo Gregorio rematará sobre la misma finca, el sábado 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, el inmueble calle José Bonifacio 3224, Capital; mide: 12m12 de frente al Norte; 32m46 costado Este; 31m67 costado Oeste; 12m10 contrafrente el Sud. Desocupado. Base $ 5.787.900. Condiciones de venta: mitad al contado y mitad a un año de plazo, con el 15% de interés anual y con garantía hipotecaria sobre el mismo bien. 8% a cuenta de precio y 3% de comisión. Visitar de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 5.400. — e.10|12 Nº 30.203 v.12|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "KORN, S. A. c| ACUÑA de ROBLEDO HIPOLITA E. y otro, s|cobro de pesos", que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Hipólito Yrigoyen 771, donde se exhibe, el día 15 de diciembre, a las 14.30 horas, lo siguiente: Una cortadora de fiambre eléctrica, marca Berkel; una balanza marca SH, Nº 5580, para dos kilos; un mostrador Egert, de aproximadamente 3 x 1, tapa fórmica; una balanza Filizola, número 102165, de 5 kilos; una heladera mostrador vidriera, 4 puertas, marca Egert, c|motor, tapa fórmica. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 3.000. — e.10|12 Nº 30.464 v.11|12|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en autos caratulados "SOTO ALFREDO O. c|ORLANDO RICARDO, s|ejecutivo", Exp. Nº 132.030, que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará el 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe: 1 televisor sin marca visible 6 controles al frente, distintivo prominente. 1 lavarropas cilíndrico, color blanco, sin marca visible. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.400. — e.10|12 Nº 30.800 v.11|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en autos caratulados "PIANARO ROBERTO c|BURATTINI A. M. M. de, s|ejecutivo", que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 10.15 horas, en local sito en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe: 1 televisor marca Prominente, gabinete de madera, controles frontales, sin número visible, funcionando. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.100. — e.10|12 Nº 30.802 v.11|12|69

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por un día, en el juicio "BYCLA, S. A. c|GIRAUD RODOLFO Y CIA., s|ord." expediente 111406, que el martillero Alberto Richelme, el 12 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará un aparador provenzal, 2 puertas, 2 caj. y gaveta central; un bahut est. antiguo, 2 puertas y 2 caj., y una araña hierro forjado, 6 luces, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 1.200. — e.10|12 Nº 31.014 v.10|12|69

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 2 días, en autos "DREIMAN MAURICIO E. c|MAGNO MARIA E., s|ej.", expediente Nº 136.464, que el martillero José Miguel Perillo ramatará el 12 de diciembre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Televisor sin marca ni número, con mesa. Tocadiscos "Wincofon", con mesita. Lámpara de pie, 3 luces. Ventilador de mesa "Gesa". Heladera familiar "Siam". Venta al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Bruno Quintana, secretario.
$ 3.320. — e.10|12 Nº 30.804 v.11|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. c|NOODT JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", Expte. Nº 142509|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 22 de diciembre de 1969, a las 15.15 hs., en Colombres 1036, Capital, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de escribir marca "Remington", modelo Rapid Riter, número 5523208, en buen estado de uso. Base m$n. 23.000. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 5.520. — e.10|12 Nº 31.021 v.12|12|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c|DIAZ IVERSEN JORGE s|Ejec. Prend.", expte. Nº 145043|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 22 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en Colombres 1036, Cap., exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166, un mimeógrafo marca "Gestetner", modelo 125 - A. R. 127605 en buen estado de uso. — Base m$n. 44.800. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 5.340.— e.10|12 Nº 31.023 v.12|12|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nro. 18, comunica por un día en el juicio caratulado: "ALBUIXECH FRANCISCO c| BARBONETTI VICENTE D. s|ejec. prendaria, expte. Nro. 110.464", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Concordia 1164 de la Capital el 18 de diciembre de 1969 a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor tipo furgón, modelo 1947, marca Dodge, motor T116-89845, patente Nro. 723.437, con la base de $ 70.400, al contado, que se exhibe en Concordia 1164 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.10|12 Nº 30.942 v.10|12|69

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por un día en el juicio "PIZZOLATO JUAN ANGEL c|SEIJO NELLY E. y ot., s|ejec.", Expte. 129130, que el martillero Alberto Richelme, el 12 de Diciembre de 1969, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Dumont" Nº 50201745, c| elevador voltaje y un radio combinado c|5 perillas, cambiador "Webster", 3 veloc. y 27 álbumes discos, vacíos, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.350.— e.10|12 Nº 31.015 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos "VARELA ALEJANDRO c|VEDANI JORGE s|Ejecutivo" (Expte. Nº 29783) que el martillero José María H. Bouquet rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 16 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: un combinado marca Ken Brown, estéreo, gabinete de madera, 2 parlantes sin Nº visible; tres repisas de madera, doradas, plataforma de mármol; un juego de living compuesto de sillón de 2 cuerpos y dos sofás de tela marrón floreada; un aparador de 4 puertas y vitrina en parte superior; mesa de comedor con 4 sillas tapizadas en plástico verde; dos espejos pequeños de madera dorados a la hoja, triangulares; un reloj "Jeager" de mesa con incrustación bronce. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.200.— e.10|12 Nº 30.822 v.11|12|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. C. F. I. c|CASADO CRUZ JOSE y Otro s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 28.909, que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará el día 23 de diciembre de 1969, a las 9 hs., en el local de la calle Bogotá 70 de Capital Federal: Un chassis con cabina frontal marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1965, Nº 50857-510, con motor marca Skoda tipo 706R.T. modelo año 1965, Nº 50857-510, que se exhibe en el mismo lugar del remate. — Base: m$n. 690.954. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará a quien resulte comprador, una vez abonado íntegramente el precio de venta, y aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.850.— e.10|12 Nº 31.116 v.12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FICA SOC. EN COM. POR ACC. c|LOPEZ HECTOR ROBERTO", s|Ejec. Prenda. Expte. Nº 28.719, que el martillero José M. Rubianes, rematará el día 19 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Saavedra Nº 1141, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, un automóvil marca Fiat 600, modelo año 1965, motor número 2045644, sedán 2 puertas, patente de la Capital Nº 690.390, en el estado que se encuentra. Base $ 463.440. Seña 30 por ciento — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.950 e. 10|12 Nº 31.154 v. 12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "FICA SOC. EN COM. POR ACC. c|LOPEZ HECTOR ROBERTO", s|Ejec. Prenda. Expte. Nº 30.398, que el martillero José M. Rubianes, rematará el día 19 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Saavedra Nº 1141, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Un automóvil marca Fiat modelo 1500 año 1963, motor Nº 175765, sedán 4 puertas, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 1.089.614, en el estado que se encuentra. Base $ 698.400 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.950 e. 10|12 Nº 31.157 v. 12|12|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "PETRUCCELLI, RAFAEL A. c|TABERNERO, BLAS P. s|Ejec. Prendaria". (Expte. Nº 29.459|69), que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Avda. del Trabajo 5955, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo camión, marca Scania Vabis, modelo del año 1962, con motor Nº 813473, patente de la Provincia de Tucumán Nº 50286, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 3.087.600. Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.950 e. 10|12 Nº 30.908 v. 12|12|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "LANG ROSA c|GEDALJE CZANIAK y otros s|Ejecutivo". (Exp. Nº 29044|69). que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local, sito en Paseo Colón Nº 1536|40, Cap., el día sábado 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, los bienes embargados en autos consistentes en: 1.362 camisas para hombre y niños marcas "Perfecta Lew", "Far West", "Sullivan" y "Velour"; 120 pulovers para hombre, tejidos en lana distintos colores y tamaños; 25 remeras chombas para hombre; 24 camperas para hombre en tipo corderoy y de franela "Dominante"; 14 camperas y 10 pantalones "Far West". 19 pantalones "Far West" color azul; 100 calzoncillos; 30 camperas para hombre, en corderoy; ocho pijamas para hombre, de invierno; 40 pantalones para hombre; 7 pilotos de mujer; tela vinílica "Dominante"; 1 caja registradora eléctrica "Dimo Ultra", número 301214, modelo R. E. 10; 1 ventilador de pared "Yelmo" sin número visible, los que se exhiben en el citado lugar de 9 a 18 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del precio total de compra. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.100 e. 10|12 Nº 30.468 v. 11|12|69.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CARACAS S.C.A. c|BON-REP S.R.L. s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 32386), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 23 de diciembre de 1969, a las 9 horas en el local de la Avda. Rivadavia Nº 10351, Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca Renault IKA, año 1962, motor Nº 2013301, serie número 26131—01207, patente Nº 388.768 de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 114.252,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.500 e. 10|12 Nº 30.890 v. 12|12|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "REISFELD JACOBO c| BARREÑO VICENTE y GANADEROS DE AYACUCHO S. A. s|ejecutivo" (Expte. 30845|69), que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 16 de diciembre, a las 16 horas, en Pedro Goyena 674, donde se exhibe de 12 a 18 hs.: Un automotor marca Fiat 1.500, modelo 1966, motor serie 459203, chapa Pcia. de Bs. As. 928-990. En el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Osvaldo D. Mirás, secretario.

$ 3.000 e. 10|12 Nº 30.745 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "PISCANC ENRIQUE c|DIAZ MANUEL s|ejec.", Expte. Nº 41.385, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 12 de diciembre, a las 10 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 18 hs., un piano de estudio marca "Gosin Kaiserslautern", sin número visible; un televisor marca Pirolo, pantalla gigante, sin número visible; un tocadiscos marca Ken Brown Nº 7.333; y una bicicleta para hombre rodado 28, marca Albert. Sin base. Contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Efectivo. — Bs. As., 2 de diciembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.000 e. 10|12 Nº 30.351 v. 11|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|BELLA, ALBERTO y otro s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 28317, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca Mercedes Benz modelo 1961, chasis Nº 312057 16 5726A, motor marca Mercedes Benz, Nº OM 3122987 16 3381, color rojo, patente Nº 832-572, año 1968, de Capital Federal. Base $ 1.133.238, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o. Contado. En caso de no existir postor se realizará nueva subasta media hora después sin base. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa autorización judicial de la subasta. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Jorge E. González, secretario.

$ 4.200 e. 10|12 Nº 31.145 v. 11|12|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "PEREZ TAMAGNI CARLOS c| BENIGNO DEMATA s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 28458, que el martillero J. Giordano, rematará el día 18 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio YPF), lugar donde se exhibe de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, motor Nº 616050755, serie Nº 00169, modelo año 1961, patente, Pcia. Bs. As. 1.192.593. Base $ 120.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. El bien será entregado una vez integrado el precio total de la compra. Se hace saber que en caso de no existir postores, se hará una nueva subasta sin base, media hora después de realizada la primera. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Jorge E. González, secretario.

$ 4.200 e. 10|12 Nº 31.150 v. 11|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "KEVORKIAN VAROUJAN s|quiebra", Exp. Nº 127.889, que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará en la Asociación Filatélica de la República Argentina (A.F.R.A.), San Martín 365, planta baja, los días 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de diciembre de 1969, de 18 a 21 horas, todas las existencias de la casa de filatelia Varoujan Kevorkian (colecciones, tanto en material nuevo, como usado, en foliadores, clasificadores, álbumes, cajas y sobres; muebles, útiles, etc.). Exposición diaria a partir de diciembre 11 de 1969. de hora 10 a 13, en local 26, galería Florida 681. Sin base y al mejor postor. Condición de venta al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850 e. 10|12 Nº 31.234 v. 12|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|L.A.S.A.F., S. A. I. y C., s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 496, que los martilleros Marcelo Benoit y Eduardo Chalar, con domicilios en la calle San Martín Nº 683. 1er. piso, Of. 12, de la Capital Federal, T. E. 32-4237 y calle 46 Nº 791 y ½, de la Ciudad de La Plata, T. E. 3-6097, respectivamente, rematarán el día jueves 18 de diciembre de 1969, a las 10 horas, sobre los mismos, cinco (5) lotes de terreno, sito en la calle Manuel Quintana Nº 268 Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie total de 4.700 metros cuadrados, aproximadamente, con todo lo edificado, adherido y clavado al suelo, totalmente desocupado. Medidas y linderos surgen del testimonio de hipoteca agregado en autos. — Base Retasada: m$n. 10.646.558. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Facilidades: El Banco Industrial otorgará al comprador un préstamo de hasta el 70 o|o del precio de venta, sin exceder el monto de la base, siempre que su destino y la situación del beneficiario encuadren dentro de las reglamentaciones vigentes, cuyos términos pueden consultarse en el Departamento de Asuntos Judiciales de la actora. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del égido de la Capital Federal, al firmar el boleto de compraventa.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 9.450. e.10|12. — Nº 31.148 v.12|12|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "FRANCO, JOSE ALBERTO c|ORTEGA, GUIDO BENIGNO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 691, que el martillero Emilio Rolando Lescano a propuesta de la parte actora, rematará el día 22 de diciembre de 1969, hora 9,30, en la calle Añasco Nº 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor usado, uso particular, marca Kaiser Bergantín, modelo del año 1960, motor 604036218, serie Nº 05121-00650, modelo AA-1V, patente de la Prov. Bs. Aires, Nº 1037602, del año 1968, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en el citado lugar, los días 17, 18 y 19, de 9,30 a 12 y de 15 a 18 horas, hasta el día de la subasta. — Base m$n. 212.674. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.360. e.10|12. — Nº 31.075 v.12|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos caratulados "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|NEGRETE ESPERANZA, NEGRETE JORGE y DE BAGANDO ALONSO CATALINA ANGELICA, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº A-590, que el martillero Victorio Orlando Zito rematará el 22|12|1969, a 12,30 horas, en Humberto I 2046, Capital Federal: un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-5D, año 1966, motor Nº 7.030.071, serie número 668461, patente de Cap. Federal, chapa Nº C-073789, taxi, chasis Nº 02168, tapizado Nº [illegible] motor marca OHC, 230 Tornado Jet, en el estado que se encuentra. — El mismo se exhibe diariamente, de 16 a 18 horas, en Av. Pavón 678, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 5.400. e.10|11. — Nº 30.965 v.12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "SUAREZ GUILLEN JOSE DEL PINO, s|Quiebra" - Expte. 5.717, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 13 de diciembre, a las 9 horas, en Aristóbulo del Valle 2350, Florida, Prov. Bs. Aires, lo siguiente: escritorios, estanterías, mesas de taller, motores eléctricos, básculas, cardadoras "Whitin Machine Words"; devanadoras, máquinas Selpatin, con ruedas sobre rieles de 25 mts., tableros de electricidad y demás bienes que figuran en el inventario de autos. — Exhibición: los días 10 y 11 de diciembre, de 14 a 18 horas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000. e.10|12. — Nº 30.756 v.11|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PROVITELA S.R.L. c| SANCHEZ DOMINGUEZ PEDRO, s|ordinario" (Expediente Nº 16.611) que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día 15 de diciembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: La Unidad Nro. 1, planta baja, del inmueble sito en la calle Rosario Nro. 661|665, Capital, inscripto bajo el régimen de Propiedad Horizontal al Tomo 80, Folio 134, Horizontal Sud. El bien consta de hall, sala, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, patio pieza y baño de servicio, con entrada independiente por el número 665, de la calle Rosario. Superficie propia: ciento veintinueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Se visita de 17 a 19 hs., de lunes a viernes. Condiciones de venta: Al contado y a mejor postor. Base: $ 5.439.475. Seña el 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo, en el acto del remate. Completar el saldo a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 9.450 e.10|12 Nº 31.202 v.12|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que por tres días en autos caratulados "ARTURO DEVESA E HIJOS, S. A. c|BELTRAME, OSVALDO CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expediente 19.727), que el martillero Estela María Gomez rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 14.30 hs., en el local sito en la calle Av. Libertador 6924, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor marca Ventoux 5052163, serie 676336, patente Nº 1.242.950, Prov. de Buenos Aires, carrocería 10125, color Sceptre Silver, tapizado 625", y en el estado en que se encuentra. Base $ 361.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 6.300 e.10|12 Nº 31.190 v.12|12|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|TAURIZANO, REINALDO, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.872), el martillero Carlos Mariano Paz rematará en la calle Guatemala 5671, a las 15 horas del día 22 de diciembre de 1969: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 6026121, serie Nº 02212, patente de la Pcia. de Buenos Aires chapa Nº 901-877 pagada por el año 1967. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base m$n. 205.419, al contado, en dinero efectivo. Base 10 o|o, a cargo del comprador. No se entregará el bien hasta tanto no sea aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 7.200 e.10|12 Nº 30.448 v.12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "DEMA S.A.C.I.F.I.A. c|LAU-

DANI HECTOR M., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 21.882), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en A. Jonte 4242|44, de la Capital, el 23 de diciembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor tipo sedán 4 puertas, Valiant III, modelo 1964, motor Nº 484535, chapa de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.137.555, con la base de $ 306.250, al contado, que se exhibe en A. Jonte 4242|44, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050 e.10|12 Nº 30.940 v.12|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "ANCONA S.R.L. c|VILLA VERDE MARIO LOPEZ y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 19.294), que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 12|12|69, a las 8.30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un ventilador eléctrico marca "El Cid"; Una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 Nº 166.452; Una máquina de escribir marca "Remington" 700 Nº A.S.518.795. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600 e.10|12 Nº 30.453 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "RAMOS, JESUS c| SCALISE, ANTONIO s|ejecutivo", que los agentes de Bolsa Grondona & Cía., rematarán, sin base, al mejor postor y al contado, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, el día 17 de diciembre de 1969, a las 15 horas, Un certificado provisorio, totalmente integrado, de 60 acciones de $ 1.000 moneda nacional cada una, de la Compañía de Transportes Río de la Plata, con derecho a 60 votos, extendido a nombre de Antonio Scalise. — El martillero queda autorizado a percibir el precio y la comisión de práctica.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600 e.10|12 Nº 30.243 v.11|12|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FENICIA S.C.A. c|ROCHA AGUIRRE, CARLOS G. s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 23.803|68, que el martillero Claudio D. L'Abbate rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Juan Ramírez de Velazco 1301, donde se exhibe: Un camión marca Volvo, usado, modelo del año 1946, motor Nº F.C. 117977, patente Nº 826970, destinado a uso comercial, hallándose la transferencia en trámite. — Base m$n. 635.000, en caso de no haber comprador, se rematará en el mismo acto por la mitad de la base, y en caso negativo y siempre en el mismo acto saldrá a remate sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Queda autorizado el martillero a entregar los bienes previo pago total del precio que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 8.100 e.10|12 Nº 31.189 v.12|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|MASTAGLIO ARNALDO s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 25.150), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 22 de diciembre de 1969, hora 9 y 30, en la calle Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Renault Gordini, modelo año 1965, motor Nº 3011123, serie Nº 56254-00480, patente Nº 1170-132, de la localidad de Mar del Plata, color blanco, en estado en que se encuentra, con abolladuras". — Será exhibido en el citado lugar, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1969, de hs. 9.30 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ 413.704. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 7.200 e.10|12 Nº 31.088 v.12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|MARROLLO, CESAREO, s|Ejecución prendaria" (Expediente número 25.083), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 20 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Fiat, modelo 600|E, del año 1966, motor Nº 2297791 Serie Nº 66, chassis Nº 1985677, patente de la C. Federal Nº C041177 del año 1968. — Base: pesos 380.625 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Bueos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.300 e.10|12 Nº 30.858 v.12|12|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en los autos "CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA S. A. c| ESTACION DE SERVICIO CENTRAL S. R. L. s|Ejec." — Expediente número 22386, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el lunes 15 de diciembre de 1969, a las 11 (once) horas en la calle Moreno Nº 1441, Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 8 a 17 horas, un compresor de aire marca "Bal" fabricado por B. L. Acossatto, capacidad 300 litros, para corriente alternada 220|380, con motor acoplado de 3 H.P., marca "Mocar" Nº 389, tipo 128, el compresor sin Nº visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.200 e.10|12 Nº 31.204 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ARRIGUI, ANGEL O. c|INDUSTRIAS CONGRESO S.A. s|ejecución prendaria (Expediente Nº 25.217)", que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día 23 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Humahuaca 4570, de esta ciudad, los efectos que a continuación se detallan y que se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, en los lugares que en cada caso se indica: Una cortadora de chapas, marca "Omnia", Nº 0145. Una sierra circular para metales, marca "Doma", con motor eléctrico "Doma", de 2 HP, Nº 1753. Una caladora, marca "Hungar", Nº 161557. Una agujereadora banco 1|2 HP, marca "Furnaletto", Nº 25573, eléctrica. Una soldadora eléctrica a punto, 14 Kw, marca "Tema", Nº 2656. Una agujereadora columna 1 HP, con motor eléctrico, marca "Motormech", Nº 44386. Una soldadora eléctrica de punto, marca "Credidio", 15 Kw, aérea, Nº 1061. Una dobladora de chapas, marca "Dellanave", Nº 1322, con motor acoplado eléctrico, marca "Corradi", de 0,75 HP, Nº 80417, espacio y abertura de 2 mts.44. Una garlopa "Irema", Nº 359, marca "Fame", para madera, con motor "Fame", 1 HP, Nº 15.054. Un compresor 5 y 1|2 HP, para aire, con motor acoplado, 5 1|2 HP, marca "Corradi", Nº 128285 (se exhiben en Humahuaca 4570). Una sierra sinfín, marca "Fame", Nº 0900, con motor eléctrico 2 HP, número 16.959. Dos prensas conjuntas para moldeo acrílico, con dos hornos, marca "Indumet", motor acoplado, marca "Acero Técnica", Nº 4035, eléctrico, de 1 HP. Una soldadora eléctrica a Arco, de 5 Kw, marca "S.K.S.", Nº 1444. Una amoladora doble, 1 HP, marca "Wibir", número 5197. Un extractor pintura con bomba de agua y motor eléctrico acoplado, 1|2 HP, marca "Motormech", número 7583 (se exhiben en Ceretti 2213). Una calculadora "Olivetti", Nº E.16135 Una máquina de escribir "Olivetti", número 114625, de 140 espacios (se exhiben en Thorne 1280). — Base $ 801.542 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. En el estado y condiciones en que se encuentran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 15.300. — e.10|12 Nº 30.859 v.12|12|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S.A. c|SILVESTRE, FERNANDO A. y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 25.296", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 19 de diciembre de 1969, a las 14.45 horas, en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Ford, tipo Custom, modelo 1951, motor número BIEG 147126, marca Ford, color celeste, patente Nº 331926, año 1968, de Capital Federal. — Base $ 430.112 contado. — Comisión 10 o|o contado. — Seña 30 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.400.— e.10|12 Nº 31.142 v.12|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "AUTOGRAD S.A.C.I.F. c| GONZALEZ JULIO y VALLEDOR FRANCISCO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 24.116)", que el martillero Nelson Pires Lostorto, propuesto por la actora, rematará en Avenida Córdoba 3637, Capital, donde se exhibe, el 22 de diciembre de 1969, a las 9 horas: Un automóvil "Citroen", modelo AZAM-1968, serie A, chasis Nº 3002216598, motor número 3028006728-AZC, tipo serán, color gris, patente B-239.430, de la Provincia de Buenos Aires (Lanús), en el estado en que se encuentra. — Base $ 684.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas al contado. Si no hubiere postor por la base, a las 9 y 30 horas se subastará nuevamente y en este caso con la base de $ 513.000. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.750. — e.10|12 Nº 31.147 v.12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio: "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|GONZALEZ EMILIO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 23.896)", el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Guatemala 5671, el siguiente bien: Un automotor, marca Riley, modelo BM-611, año 1966, motor Nº S-01-002355-A, serie número L-001688, chasis Nº LAA-001688. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. — Base m$n. 363.014 al contado, en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.300.— e.10|12 Nº 30.457 v.12|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio, ENRIQUE C. WELBERS SAIC, AGRICOLA Y GANADERA c|IGLESIAS ROBERTO s|Ejecutivo, (Expte. Nº 20.716), que el martillero A. Freijedo, rematará el 13 de diciembre a las 10 horas, en Moreno 1441, 1 máquina de calcular Olivetti Electrosuma 20 y 1 Caja Fuerte marca Lacrada con combinación automática. — La máquina de calcular se exhibe allí y la Caja Fuerte en Gral. Heredia 2265, de Sarandí (Pcia. de Buenos Aires). — Sin base. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.700 e.10|12 Nº 30.927 v.11|12|69

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos FINOLI OSVALDO ALFREDO quiebra, Exp. Nº 8664|68, que el martillero Ruben J. Camaño, Av. Callao 1178, rematará el 12 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en el mercado Spineto, calles Alsina y Pichincha, puesto Nº 97, donde se encuentra en exhibición una heladera Marca Harvey, de madera lustrada de aproximadamente 3 m. frente x 2 m. de alto y 1,80 m. de ancho, con equipo de refrigeración y motor eléctrico en la parte superior sin Nº visible, 10 o|o de comisión sin base al contado, el bien se entregará de inmediato Art. 565, Cod. Procesal contra pago total en dinero efectivo.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.400 e.10|12 Nº 30.820 v.12|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: ARANDO IND. Y COM. S. A. c|HILMAR S. A. s|ejec. prendaria, que el martillero José Taboada, rematará el 29 de diciembre 1969, hora 15, en calle Laprida Nº 4875, entre los número 4851 y 4879, de Villa Martelli (Bs. As.), donde se exhibe y podrá ser revisado los días 18 y 22 de diciembre de 1969, de 9.30 a 11 horas: Un grupo electrógeno con motor Diesel, marca Fiat, tipo 226-Es., motor Nº 3717, de 420 C.V. a 750 rpm., 4 tiempos, 6 cilindros, con turbo alimentador, inyección de combustible, lubricación y refrigeración a presión con alternador sincrónico trifásico, marca Pellizzari, Nº 1259172, con 350 C.V.A., de potencia aparente en servicio contínuo, con exicatriz coaxil y tablero con instrumental", con sus correspondientes elementos auxiliares. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expediente Nº 28.885.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 6.300 e.10|12 Nº 30.610 v.12|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: HERMAN Y PILNIK S. A. c| ARCONTE S. A. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 24.562|69, que el martillero Homero D S Ascone, rematará el 22 de diciembre de 1969, a las 14,45 horas, en Colombres 1036, Cap. exhibiéndose en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1166, un mimeógrafo eléctrico, marca "Gestetner", modelo 310, Nº 23A-5596, en buen estado de uso. — Base m$n. 121.500. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.760 e.10|12 Nº 31.018 v.12|12|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos, LAVALLE ALFREDO c|MAURICIO NIRON, s|Ej. Exp. Nº 13.393, que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 17 de diciembre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: armarios de colgar de cocina en fórmica, dos de 6 puertas y uno de 4 puertas, cocina a gas "Orbis" de 4 hornallas, mesa libro tapa de fórmica, 4 sillas tapizadas en cuero, alfombra floreada de 2 x 1,80 m. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.160 e.10|12 Nº 30.799 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "D. K. LOMAS S. A. c|SOFIA, JUAN JOSE s|Ejecución Prendaria" (expediente Nº 24.364) el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 15.15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca D.K.W. Auto Union, modelo año 1962, motor Nº 8861D02035-04, chasis Nº 0593, patente de la Prov. de Buenos Aires, chapa Nº 1.032.201. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base m$n. 430.000 al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. No se entregará el bien hasta tanto no sea aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 6.750 e.10|12 Nº 30.449 v.12|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S. A. c| MILSZTAIN ALBERTO S. s|Ejec. Prend., Expte Nº 23.163|68, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 22 de diciembre de 1969, a las 14.30 hs., en Colombres 1036, Cap., exhibiéndose en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Studio 44, Nº 981128, en buen estado de uso; y una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisuma 14, Nº 820756, con su cable y funda, en buen estado de uso. — Base m$n. 90.000. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 7.260 e.10|12 Nº 31.011 v.12|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio NOBRE LEITE JAIME A. s|Quiebra, expediente Nº 33.507|60, que el martillero Horacio R. Quiroga rematará el 15 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en el local sito en Lope de Vega Nº 2872, de esta Capital, donde se exhiben: Una caja de hierro, una escopeta, muebles, estanterías y letrero y todas las existencias de productos químicos pertenecientes a la misma, de acuerdo al Inventario agregado a estos autos. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.320 e.10|12 Nº 30.721 v.11|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "GOFFRE CARBONE Y CIA. c|CHIACCHIO, SANTOS LUCIANO y otro s|Prenda", que el martillero Jorge D'Agostino rematará en la calle Arengreen 954, Capital, el 19 de diciembre a las 10 horas, los siguientes bienes: 4 equipos de engrase neumáticos marca "Omnia" modelo 53040-S. A. número 1876-PER, 1880-PER, 1878-PER y 1881-PER; 4 taxilitros (aparatos medidores para el expendio de aceite pesado del automotor) marca "Omnia", modelo 53040-T., Nº 5132, 49'03, 4.900 y 5124; un tablero protector de corrien-

te eléctrica marca "Omnia" modelo T-380-1-5 números 7769-B; pistón y planchada correspondiente al elevador hidráulico marca "Omnia" modelo 822 ET Nº 7777-B, para 4 toneladas; un compresor de aire marca "Omnia" modelo 734|CCT, Nº 9105; un equipo centralizador para el automotor "Omnia" mod. ELC-100 Nº 9157; un crique moedor "Omnia", mod. EM-1 Nº 124, una tonelada; una máquina para lavado de automotor Egia mod. LE-125 Nº 23331; un equipo de engrase neumático "Omnia", modelo 53030 S. A. Nº 1474-PER; 7 carreteles circulares para arrollar mangueras "Omnia" modelo 15322 Nº s. 5242|43|44 y 45, modelo 155326, número 7030, modelo 15330, Nº 4162 y modelo 15332 Nº 1257; un montante para carreteles arrolladores de mangueras "Omnia" modelo 15416 Nº 1006. Se exhiben allí. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

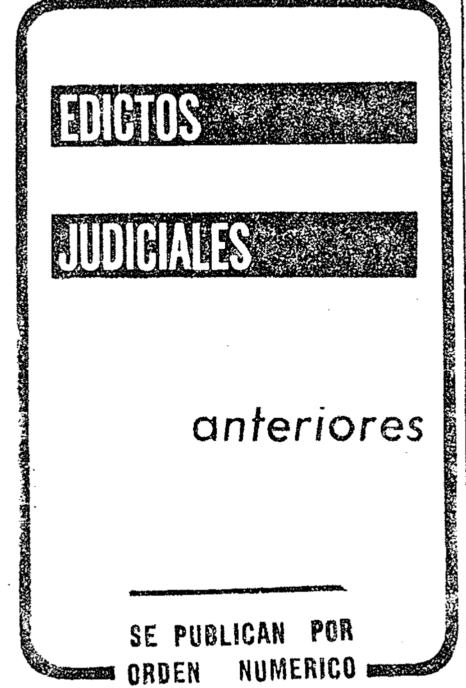
$ 6.600 e.10|12 Nº 30.956 v.11|12|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "LOPEZ MATIAS MARCOS c| FRAMIÑAN JORGE s|Ejec. Prend.", expediente Nº 129510, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 22 de diciembre a las 14.30 horas, en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 236, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 19 horas, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: un automotor marca "Willys" Utilitario Ika, modelo UA-1FB, año 1962, tipo furgón, motor Nº 626079579, serie Nº 23211-00906, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 794.612, en el estado que se encuentra. Base $ 323.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.300 e.10|12 Nº 30.442 v.12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "LLORENTE, DOMINGO c|BELARDINELLI, PEDRO OMAR s|Ejecución Prendaria" (expediente número 31.579), el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Guatemala Nº 5671: Un automotor marca Dodge, modelo año 1962, motor Nº 211016, patente de la Prov. de Buenos Aires, chapa Nº 508-858, pagada por el año 1968. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Base m$n. 405.000, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.750 e.10|12 Nº 30.450 v.12|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO BUSSC — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.132 v.11|12|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES VILASUSO de GONZALEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.908 v. 10|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GARRETA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. - Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.160 e. 5|12 Nº 29.563 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.162 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LEVY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires diciembre 2 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.360 e.9|12 Nº 30.181 v.11|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENEDO Vda. de MARTIN BENITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.169 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA ABALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.260 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CAPRILE de MORESCO y don SANTIAGO MORESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.250 e.9|12 Nº 30.098 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.000 e.2|12 Nº 28.704 v.16|12|69

Juzgado en lo Civil N 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO SALOMON LATTES. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.606 v. 10|12|69.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROTH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.376 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SILVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.040 e.9|12 Nº 30.056 v.11|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ANGELICA LUISA SCOPPETTA de ARMELLIN Publíquese por 3 días — Buenos ires, 20 de noviembre de 1969. Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.792 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON SCHCOLNIK. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.040 e. 5|12 Nº 29.964 v. 10|12|69.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a doña ELVIRA SUAREZ de FERRITTO comparezca a estar a derecho en el juicio "Ferritto, Juan s|autorización", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.500 e.9|12 Nº 30.372 v.10|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANGELICA ALVAREZ. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.910 v. 10|12|69.

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DELGADINO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.040. — e.5|12 Nº 29.878 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA JACOBS de ORTNER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.594 v.10|12|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CHAMOSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.363 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969 Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.984 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KURANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969 Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800. — e.5|12 Nº 29.986 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PESCIO de PERAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.280.— e.5|12 Nº 29.805 v.10|12|69

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANGELONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.911 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, notifica al Sr. JAIME SAMUEL MAJ, que se le ha dado por perdido el derecho de contestar la demanda, declarándosele rebelde en autos: Boruszek de Maj Sara c|Maj Jaime Samuel s|divorcio, exclusión del marido". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.411 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN DEODORO QUEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.250 e.9|12 Nº 30.226 v.11|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LORENZO MUTILVA o ANDRES MUTILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.340 e.9|12 Nº 30.102 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.040 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GABRIEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1.800. — e.5|12 Nº 29.953 v.10|12|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL BOERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.214 v.11|12|69

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de LEPORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.912 v.10|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GUIDO LOBOS de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.948 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMMA BERTA WOLTERS de SCHECK y ERNESTO WOLTERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.944 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VITURRO de SACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.598 v.10|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMICONE de LATESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800 e.9|12 Nº 30.274 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.155 v.11|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ABRAHAM o JUANA ANTONIA ABRAHAM o JUANA ANTONIO ABRAHAM o JUANA ANTONIO o JUANA ANTONIOS de SALOMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.250. e.5|12. — Nº 29.789 v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARTINA COX de ALANIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario

$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.566 v.10|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HLEBNIKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.389 v.11|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CONSUELO ARTIGAS de BARROS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.160 e. 5|12 Nº 29.710 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.012 v.11|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BARTOLOME GROPPO o PEDRO JUAN B. GROPPO o PEDRO JUAN GROPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e.9|12 Nº 30.137 v.11|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BAUTISTA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.167 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC JOSE SEGAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.741 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA PONCE de GIMENEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.340 e. 5|12 Nº 29.919 v. 10|12|69.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFREDO DAUD o DAUD TOMASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.520.— e.9|12 Nº 30.097 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PASSARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.224 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita al Sr. MIGUEL TAN a la audiencia del día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el juicio caratulado: "Fazio de Tan Elsa s|autorización" (Expediente Nº 14.077). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.080.— e.9|12 Nº 30.994 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ILLANA y VICENTA ILLANA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires 28 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.798 v. 10|12|69.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICITAS BRONDOLO de BARBERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.021 v.11|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ALASCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e.9|12 Nº 30.024 v.11|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CELESTINA SEMOLIC, por 30 días. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.667 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO COUSELO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.220 e. 5|12 Nº 29.630 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIO RODRIGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.280 e. 5|12 Nº 29.610 v. 10|12|69.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO ALESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.158 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO MENENDEZ VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.266 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSA GUICHANDUT de CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.365 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de DEMETRIO KLEMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.218 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA UNCEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.083 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE LAURO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.220.— e.9|12 Nº 30.067 v.11|12|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — José Manuel Carneiro, Juez. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.987 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — José Manuel Carneiro, Juez. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.982 v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GUZMAN o RAMON GUZMAN FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.718 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA RODANO de DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100.— e.5|12 Nº 29.779 v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ACOSTA de CALLEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.340 e.9|12 Nº 30.412 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CARDALA y FUENTE BUENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.119 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARENCO de PEZZENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.422 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.041 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a ENZO JUAN ANTONIO BLASONI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Barbalat A. y otra c|Blasoni, Enzo J. A. s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.9|12 Nº 30.023 v.10|12|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MONTAGUT de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.802 v.10|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELOY RODRIGUEZ por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.433 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COHEN de GAMAL. — Publíquese por tres días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.064 v.11|12|69

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA SUBIELA SANCHEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.250 v. 11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINI TERCERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.109 v. 11|12|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ROMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.935 v.10|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.765 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.642 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO HIPOLITO PAILHE, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.250.— e.5|12 Nº 29.607 v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA JUANA PORTA de PESL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre, quince de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.248 v. 11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAVIGLIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.640 e. 9|12 Nº 30.316 v. 11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARTURO MONTAGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.060 v. 11|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTERO FABIAN VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 6.000 e.3|12 Nº 29.140 v.17|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA CAMPI de FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.973 v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA DAGNINO de DAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250.— e.5|12 Nº 29.852 v.10|12|69

Juzgado Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, del Dr. Horacio C. Amisano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA NOE de ZUFFINETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e. 9|12 Nº 30.159 v. 11|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRESCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.268 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ABATTI o ABATI o AVATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 3 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.280 e.9|12 Nº 30.118 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a quien se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE HORACIO VALLE, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250 e. 9|12 Nº 30.367 v. 11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ISABEL SIEPEL de MOLINA. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e.9|12 Nº 29.993 v.11|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.799 v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICHELA o MARIA MICAELA ZAMPINO de PARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.5|12 Nº 29.889 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO SEJNENSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.413 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MENENDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.397 v.11|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO COPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.188 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE GRAMPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.9|12 Nº 30.022 v.11|12|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA GARCIA de ENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800. — e.9|12 Nº 30.233 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO NASTARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800. — e.9|12 Nº 30.235 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MANZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.220 e.5|12 Nº 29.613 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER SAPER o ESTHER SAPER de GLECER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 noviembre 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.5|12 Nº 29.791 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN JUAREZ PEÑALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.160 e.5|12 Nº 29.608 v.10|12|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MAXIMINO CASAL y MARIA BENITA CARBALLO de CASAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e.5|12 Nº 29.865 v.10|12|69

Juez Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JOSE CASAL CRUZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250. — e.9|12 Nº 30.378 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don FRANCISCO PIZZOLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800. — e.9|12 Nº 30.287 v.11|12|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ZUIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.5|12 Nº 29.589 v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEMERITO GARCIA y TERESA MECIAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800. — e.9|12 Nº 30.234 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ORIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800. — e.9|12 Nº 30.237 v.11|12|69

El Juzgado Civil Nº 26 Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250. — e.9|12 Nº 30.290 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GELDSTEIN de BRENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.236 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIAL BARTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.027 v.11|12|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA DOMINGA CAMILA o AGUEDA CAMILA DOMINGA BARBALACI o BARBALACI de CAMMARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.760.— e.9|12 Nº 30.178 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE BALDRICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.373 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEMURRO de JUORNO y|o MARIA MONTEMURRO de IUORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.066 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MRAD AZRA LEVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.061 v.11|12|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AARON WEINSCHELBAUM. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, Secrtario.
$ 1.800.— e.5|12-Nº 29.714-v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LAPASTORESSA o ANTONIO LAPASTORESSA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, Secrtario.
$ 1.800.— e.5|12-Nº 29.715-v.10|12|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS COSTANZO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.269 v. 11|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIA CARBALLAL de VEIGA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.241 v. 11|12|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ABELLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.280.— e.5|12-Nº 29.946-v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR JUAN SEGHESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.5|12-Nº 29.952-v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO VIDAL y MARIA LOPEZ de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. —e.5|12-Nº 29.716-v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.616 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GRANDE de AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969 Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.611 v.10|11|69

Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR o PEDRO OSCAR CAZALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.949 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA MINGHETTI de MARCUCCI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.592 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO VOLPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.593 v.10|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINA FERRER. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.340 e. 9|12 Nº 30.281 v. 11|12|69.

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION FERRER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.375 v. 11|12|69.

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA CICHELLO de VISCARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 25.864 v. 11|12|69.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|11|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO FENOCHIETTO y ERMINDA MILLAN de FENOCHIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Fernando Vocos secretario.
$ 2.580 e. 9|12 Nº 10.165 v. 11|12|69.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ UERTOS de CARVAJAL y de don CARLOS CARVAJAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 9|12 Nº 30.311 v. 11|12|69.

El Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN MAJLUTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.500 e. 9|12 Nº 30.128 v. 11|12|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCAGLIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.190 v.11|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVIO TREVISAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.596 v.10|12|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por diez días a José Víctor Carrizo, para comparecer en el juicio "RUIZ WILCHE, MIGUEL c|CARRIZO, JOSE VICTOR s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 29 921 v.10|12|69

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza a SANTO o SANTOS SCERZA por el término de diez días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en los autos "Sucesión de José A. Repetto c|Fiz, Sixto Antonio y demás ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Miguel A. Culaciati Lonne. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 2.700.— e.9|12 Nº 30.122 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, autos "SIC - MALLORY SACIF s|sustracción pagarés". Expte. Nº 30.853), se hace saber por 15 días la sustracción de los documentos cuyos libradores, endosantes, vencimientos y montos se detallan a continuación: Inelro S. A. 31.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 19.3.69, $ 190.000; Inelro S. A 21.3.69 $ 230.000; Inelro S. A. 22.3.69, pesos 173.604; Inelro S. A. 3.4.69, pesos 54.000; Inelro S. A. 2.4.69, $ 208.000; Inelro S. A. 19.4.69, $ 190.000; Inelro S. A. 30.4.69, $ 230.000; Inelro S. A. 8.4.69, $ 220.000. Inelro S. A. 3.5.69, $ 54.000; Metrotone Radio, 15.3.69, $ 42.001; Metrotone Radio, 31.3.69, pesos 25.000; Distribuidora Americana Dialtecnia S. A., 30.4.69, $ 100.00; Epsilon S.A.I.C. 30.4.69, $ 80.000; Bugino y Cía, Electrohom, 15.4.69, $ 10.065; José Mauro y Marian - Electrohom, 15.4.69, $ 17.741; Amílcar Porta-Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Luis Carlos Navarro - Electrohom, 15.4.69, pesos 10.645; N. D. Marchione - Electrohom, 15.4.69, $ 14.784; N. D. Marchione - Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Noblex Argentina - Electron Dielectrik, 1.7.69, $ 374.451. Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 16.7.69, $ 410.003; Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 31.7.69. $ 422.460; Topeco, 14.8.69, $ 350.000; Electron, 15.8.69, $ 180.000; Electron 20.8.69, $ 135.000; Felgas SCA 23.8.69; $ 196.000; Felgas SCA 29.8.69, $ 168.000 Winco S. A. 17.7.69, $ 1.189.685; Radio Serra S. A 11.6.69, $ 150.000; Claverton SRL, 2.6.69, $ 61.480. Monroe SCA, 2.6.69, $ 47.780; Kemdit SACIFIA, 3.6.69, $ 30.000; Radio Antena Ucoa Radio, 5.6.69, $ 48.892; Radio Peybo-TV S. A., Ucoa Radio S. A., 5.6.69, $ 32.174; Laboratorios Superton S.RL., 10.6.69, $ 8.016; Radio E. M. del Plata - Electron, 13.6.69, pesos 50.782; Indart S. A. 20.6.69, pesos 40.752; Indart S. A. 20.6.69, $ 16.737; Antonio Picone - Lab. Superton SRL, 27.6.69, $ 12.130; Santa Fe Radio SRL Lab. Superton SRL, 28.6.69, pesos 54.356; Vaccari Comercial SRL - Lab. Superton SRL 30.6.69, $ 23.800; Felgas SCA, 18.7.69, $ 170.000; Electron, 20.8.69, $ 120.000. Electrónica Galia SACIF — Dielectrik, 12.9.69, pesos 250.000; Electrónica Galia SACIF. — Dielectrik, 26.9.69, $ 200.000; — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 94.500 e. 27|11 Nº 27.647 v. 18|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de MASRI DAVID. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 4 de julio de 1968. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. — Domicilio Avenida Pdte Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, escrit 187|188 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 19 de febrero de 1970 a las 9 horas para reunión de la junta en la sala de juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 12.000 e. 5|12 Nº 29.720 v. 12|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaria Nº 6, en autos: "BANDA, ROBERTO M. c|PAILCO S.A. s|cancelación pagarés", hace saber por quince días en siguiente edicto:

Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Austos y Vistos: Atento lo solicitado, lo dispuesto por el Art. 89 del decreto 5965 de 1963 —aplicable al pagaré en virtud de remisión expresa del Art. 103 del mismo— y habiéndose prestado la caución exigida, resuelvo: disponer la cancelación de tres pagarés librados por Pailco S.A. a favor de Pedro Argentino Errecalde endosados por éste y siendo portador al momento del extravío Roberto Miguel Banda, por la suma de $ 84.818 cada uno y con vencimiento el 14 de agosto ppdo. 13 de setiembre ppdo. y 13 de octubre próximo, respectivamente. Autorízase su pago después de transcurridos 60 días a contar de la última publicación del presente si no hubiere oposición de tenedor legítimo. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. Notifíquese al librador aceptante. Alejandro de Labougle.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 40.500.— e.2|12 Nº 28.792 v.23|12|69

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, convoca a Asamblea de acreedores en autos: "AMEAL Y CARMUEGA s|quiebra", para el 18 de diciembre 1969, a las 8 hs. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.9|12 Nº 30.262 v.10|12|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 hace saber por quince días que en los autos "GABIMET S.R.L. s|denuncia extravio de pagarés" exp. Nº G-663 ha dispuesto cancelar cinco pagarés librados por "Compañía Americana de Radiocomunicaciones S. A. I. C." numeros 5009, 5010, 5015, 5016 y 5017 por m$n. 100.000 cada uno, con vencimientos los dos primeros el 30 de noviembre y los tres últimos el 30 de diciembre de 1969, y uno librado por "Statex S. A. I. C." con vencimiento el 15 de abril de 1970 por m$n. 249.622, todos endosados por "Gabimet S. R. L." a la firma "Comasider S. A. C. I." y pagaderos en esta ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 22.500 e. 5|12 Nº 29.681 v. 29|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de DIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Alcides V. Paneitz, domiciliado en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 22 de abril de 1970, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.600.— e.5|12 Nº 29.797 v.12|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, a mi cargo, comunica por 5 días que en exhorto librado en autos: "TURIA S.A.C.I.A. e I. s|CONVOCATORIA", expediente Nº 23.902, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Juan, a cargo del doctor Alfredo Giuliani, el Sr. juez exhortante dispuso hacer lugar a la convocatoria solicitada fijándose el día 19 de diciembre de 1969, para que presenten al Síndico señor Pedro Nolasco Valenzuela, con domicilio en la calle General Paz Nº 342 Este-San Juan, los títulos justificativos de sus créditos, y se los convoque a la reunión de acreedores que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1970, a las 9 horas. Asimismo se ha declarado intervenida la contabilidad del peticionante y decretado la paralización de toda ejecución forzada sobre bienes de los deudores que tenga su causa a título anterior a la presentación en los términos del art. 21 de la ley de quiebras.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. —Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 12.000.— e.5|12 Nº 30.042 v.12|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 5 días a MAXOR S.R.L. a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Maxor S. R. L. s|Ejec. de m$n. 1.922.915,04" y a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. El auto que así lo ordena expresa: "Buenos Aires, agosto 20 de 1969. Téngase presente la información que antecede y de conformidad por lo dispuesto por el Art. 145 del Cód. de Ptos cítese a la codemandada Maxor S.R.L. mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y La Ley, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente en juicio. — Carlos A. Legoburu", y le notifica la sentencia de trance y remate recaída en autos: "Buenos Aires, mayo 20 de 1968. Autos y Vistos. Atento las constancias del acta de fs. 108, téngase por no opuestas las excepciones de fs. 93 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 542 y 551 del Cód. de Ptos., sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital, intereses y costas. Regulo los honorarios del Dr. Juan Carlos Iglesias y José A. Bernales, como letrados patrocinantes de la ejecutante, en la suma de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional a cada uno y los de los apoderados Dres. Enrique Donnarumma, Manlio G. Spinelli y Girio R. Berzero en la suma de diecinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional a cada uno en su carácter de apoderados del ejecutante. Notifíquese. Carlos A. Legorburu. Juez". "La Ley".

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969 — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 9.000.— e.9|12 Nº 30.166 v.10|12|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FEMISA S. R. L., que ha declarado abierto el juicio de convocatoria solicitado fijándoles cuarenta días para presentar al síndico José Gil Gutiérrez, Uruguay 654, 9º piso, escr. 911, los títulos justificativos de sus créditos y los convoca a la reunión que tendrá lugar el 26 de marzo de 1970 en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo Zapiola Giménez (h.).

$ 8.400 e. 3|12 Nº 29.008 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores del "CENTRO EDITOR DE AMERICA LATINA, S. A.", la convocatoria solicitada, fijándose 40 días, a contar de la última publicación, para presentar al síndico, contador Ricardo H. Barbanza, en su domicilio Viamonte 927 piso 1º los títulos justificativos de sus créditos. El día 9 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 8.250. — e.4|12 Nº 29.403 v.11|12|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en el juicio S.A.D.O.P.Y.C. s|quiebra, incidente de liquidación de bienes", se ha ordenado a fs. 2003 la venta por licitación pública de un inmueble ubicado en la Ciudad de San Martín, partido del mismo nombre de la Pcia. de Buenos Aires, paraje "Villa Piaggio", constituído por el lote "A" que forma esquina a las calles 25 de Mayo y España con superficie de 753,528 m 2 y el lote "C" con frente a la calle 25 de Mayo, entre España y Catalina con superficie de 2053,64 m2. — El lote "C" reconoce una servidumbre gratuita de tránsito ferroviario de carga. — Condiciones: 1º) Las propuestas deberán presentarse en Secretaría hasta el 16|12|1969 a las 11 horas, en el horario de 7 a 13 hs., acompañadas de boleta de depósito del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires por $ 50.000, a la orden del Juzgado interviniente y como perteneciente al juicio S.A.D.O.P.Y.C quibra (L. 38 Fº 595), que se perderá por el proponente en caso de no comparecer a la audiencia o de rechazar la eventual adjudicación. — 2º) Deberán mejorar las presentadas en autos, una por pesos 32.000.000 y la otra por $ 35.000.000 — 3º) Condiciones mínimas de pago: 50 o|o al contado (10 % como seña al aprobarse la propuesta y 40 % al otorgarse simultáneamente la escritura y la posesión) y 50 o|o restante en un plazo no mayor de dos años con garantía hipotecaria en primer grado, interés 13 % anual sobre saldos deudores, pagadero por trimestres adelantados a partir de la fecha de la posesión y escrituración. — 4º) Las propuestas serán abiertas por el Actuario y consideradas y resueltas por el Juzgado en la audiencia del 16 de diciembre de 1969 a las 11 horas, sin recurso alguno, considerándose, únicamente, aquellas cuyos firmantes se encuentren presentes. — 5º) Escrituración a los sesenta días de la fecha de aprobación de la propuesta, por el escribano que designe el Juzgado salvo compra al contado. — Si la escritura no pudiera celebrarse en dicho plazo por culpa del adjudicatario, la adjudicación quedará sin efecto con pérdida para aquél acto de la seña entregada. — 6º) El comprador deberá entregar en el acto de la audiencia al aprobarse su propuesta el 10 % de la seña a que se refiere el punto 3º. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 17.100.— e. 9|12 Nº 30.227 v. 11|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días al señor YVES DE CARGOUET, para que comparezca en el juicio Cerámica Pompeya S. R. L., sobre quiebra, incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 3|12 Nº 533 v. 10|12|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PINALES S. R. L. — Fecha de la cesación de pagos: 19 de marzo de 1969. — Síndico: José Zimmerman, con domicilio en Viamonte 640, piso 9º, contrafrente, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Señálase el día 30 de abril de 1970 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 9.000.— e.9|12 Nº 30.005 v.15|12|69

Nº 15

El Juez Nacional de 1ra. Instancia Comercial a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría 29) hace saber por tres días su rehabilitación para ejercer el comercio.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberto, secretario.

$ 1.800. — e.9|12 Nº 30.153 v.11|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAFAEL VARGAS, a fin de que comparezca, dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 11.112|69, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Enrique A. Clapera, secretario.

e. 3|12 Nº 532 v. 10|12|69

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO y JUAN JOSE VAI, a fin de que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa número 11.025|69, que se les sigue por el delito de asociación ilícita y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Enrique A. Clapera, secretario.

e. 3|12 Nº 531 v. 10|12|69

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL HECTOR ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 172, 282 y 285 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

$ 5|12 Nº 536 v.12|12|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBENS SABINO CHOCA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 172, 282 y 285, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.5|12 Nº 537 v.12|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, Capital, cita y emplaza por 15 días a SALGUERO 71 S. R. L., comparezca en juicio "Instituto Nacional de Cinematografía c|Estudios San Miguel y Otros s|Consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial y proseguir las actuaciones con éste. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 1.200.— e.9|12 Nº 30.147 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24 (Esmeralda 1366, primer piso, Capital Federal), Alberto Guillermo Trueba en el juicio "Montiel, Emigdio Sinforiano c|Caballero y Cía. S.R.L. y otro s|accidente", cítase a la S.R.L. y otro c|accidente", cítase a la codemandada CABALLERO Y CIA. S.R.L. para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc". — Ricardo A. Guibourg, secretario.
e. 5|12 Nº 535 v. 10|12|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de octubre de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e. 3|12 Nº 529 v. 10|12|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO YARAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 29 de octubre de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e. 3|12 Nº 530 v. 10|12|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DISIFRIDO ORUE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.333, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 21 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 3|12 Nº 528 v. 10|12|69

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO CATALDO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 7829 68 caratulada "Kruczynski Blanca y otros s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. Secretaría, 24 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.5|12 Nº 540 v.12|12|69

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a NACIANSENO CESAR IBARRA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado. Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración testimonial en la causa Nº 9400|69 caratulada "Gastaldi Carlos s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. Secretaría, 24 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.5|12 Nº 541 v.12|12|69

Art. 145 del Cód. Procesal. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a PABLO GERMAN RIVERO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Rivero Pablo Germán s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 5 de noviembre de 1969. — Horacio N. Celesia, secretario.
e. 5|12 Nº 543 v. 12|12|69

SAN JUAN

AGUSTINA CIRIACO, M.I. número 6.188.391, clase 1914, nacida Rivadavia, Provincia de San Juan, hija de Albino Ciriaco y de Ercilla Defederichi, domiciliada últimamente en calle San Miguel 373 —Rivadavia— San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.184 —año 1969—, caratulados: "C|Ciriaco Agustina - Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 20 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e. 5|12 Nº 544 v. 10|12|69

JUANA ROSA HERRERA, M.I. número 6.415.011, clase 1946, nacida en Rodeo, Provincia de San Juan, hija de Alberto Herrera y de Rafaela del Rosario Poblete, domiciliada últimamente en calle Pedro Echagüe y Alem s|n, —Concepción— San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.510, caratulados: "C|Herrera Juana Rosa - Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 20 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e. 5|12 Nº 545 v. 10|12|69

Señores MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA:
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.796 (año 1969), caratulados: "C|ABRAHAM AYE ALI o AYE ALI ABRAHAM, JUAN HUMBERTO ALGAÑARAZ, JULIO EDUARDO ECHENIQUE y RAMON FRANCISCO PAEZ o RAMON PAEZ DE ORO (detenidos), MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA (prófugos). — Por: Asociación ilícita; Hurto, participación principal en hurto; Inf Art. 204 incs. 3º y 4º y 282 C. Penal. — Damnif. Centro de Salud Dr. Guillermo Rawson. San Juan, Secretaría, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.21|11|69 Nº 510 v.7|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LANUSSE INM. S. A. C. F. con CASTAÑOS de DURTAGH, MARIA TERESA y otros, s|división de condominio, incidente sobre ejecución de honorarios (Expte. Nº 17.327) que el martillero José E. Miruri rematará el jueves 18 de diciembre de 1969, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Marcelo T. de Alvear (antes Charcas) Nº 1675|79, que mide: 6m.95 de frente; 7m.05 de contrafrente, por 59m.145 de fondo Base: $ 6.604.000 al contado. Venta en el estado de ocupación en que se encuentra. Visita: 8 a 10 hs. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 5.400.— e. 9|12 Nº 30.161 v. 11|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CONDELLO, ANTONIO ESTEBAN, contra MAZZEO, MIGUEL, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 42.137|68), que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará en Paraná 123, 5º piso, of. 118, Capital, el día 20 de diciembre de 1969, a las 11 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Echeandía números 2721|23. Mide 8m66 frente al S. E.; 25m98 fondo. Según cláusula de escritura hipotecaria deberá entregarse desocupado por la deudora. Base: $ 3.800.00. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 4.950.— e. 9|12 Nº 30.267 v. 11|12|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "SALOMON JACOBO, c|GAILOTTO OTTORINO, s|ejecución" (Expte. 395863, que el martillero Juan Bellini rematará el 12 de diciembre 1969, hora 16,30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Una finca ubicada en la calle Fray Justo Sarmiento 4215 (e), las de Paraná y Moreno del Paraje Los Olivos, del Pdo. de Vicente López, Prov. Bs. As. Edificada en el lote 8 de la manzana 16, mide al SO. 10; 20,63 m. al NO.; 10 al NE. y al SE. 20,74 m. Sup. tot.: 206m2. 85 dm2. Muy buena edificación, compuesta de porch, 2 salas, 1 dormitorio, cocina amplia, baño, galería y terreno en el fondo. Base $ 1.000.000 m|n., al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. De conformidad a la cláusula quinta de la escritura de mutuo (fs. 8), que dice así: Que el deudor no podrá arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente esta hipoteca, en caso de venta judicial deberá entregarla totalmente desocupada, consistiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia de que el bien se entregará a quien resulte comprador, libre de ocupantes.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. Omar J. Cancela, secretario.
$ 9.000.— e. 9|12 Nº 30.232 v. 11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días que en los autos: "MARTIN, IRMA ISABEL c| STELLA, TEODORO MARIO y otro ejecución hipotecaria", Expte. 8.767|69, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble sito en San Justo, Pdo. de La Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, calle Mármol 1522, que consta de una habitación de 3 x 5 mts. Superficie del terreno 224,9860 mts2. De acuerdo a cláusula hipotecaria, deberá ser entregado desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate. Base m$n. 1.077.750.— al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 6.750.— e. 5|12 Nº 29.859 v. 10|12|69

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos caratulados: "AGUIRRE ACHAVAL, CORINA AMALIA y otros, c|COLCERNIANI, ALDO (hijo), s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15326), el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 17 de diciembre de 1969, a las 16,30 hs., en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Peña 3169, ubicado en el piso 4º al frente, unidad de vivienda Nº 9. Superficie cubierta: 82,10 m2. Superficie semi cubierta: 1,70 m2. Superficie total funcional: 83,80 m2. Porcentual: 7,40 o|o. Base: $ 6 198.000 m|n., al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión (en efectivo). Deuda por expensas comunes: $ 289.027 m|n. La cláusula 7ª del contrato de mutuo dice: "El deudor no podrán enajenar el inmueble gravado, ni alquilarlo sin cancelar previamente su deuda. En caso de ejecución se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes, inquilinos e intrusos". Visitar: martes, miércoles y jueves de 14 a 16 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 9.450.— e. 9|12 Nº 30.337 v. 11|12|69

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que, en los autos MARTINEZ ATILIO c|COHEN ELIAS ejecución hipotecaria" Exp. Nº 2.204, año 1968, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el jueves 11 de diciembre, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311. El lote de terreno Nº 7 de la manzana 46 con frente a la calle Alsina Nº 1510. Cuartel 3º del partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., mide 10 mts de frente por 29 mts y 27,30 mts de fondo en sus respectivos costados, superficie 281,50 mc. Base pesos 644.174.— m|n, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por la cláusula Nº 6 de la hipoteca el deudor se obliga a dejar el bien desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo, informes en Callao 906, T.E. 41-7152.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 6.750.— e. 5|12 Nº 29.796 v. 10|12|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "SALTARELLI EMILIA y otros, c|MATURANO ESTARGIDIO R. y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el domingo 14 de diciembre de 1969, a las 10,30 hs., en la misma propiedad, la finca calle Juan Bautista Alberdi Nº 2372, Capital Federal. Superficie: 319,12m2. Base: 11.100.000 pesos. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "Siendo los deudores los únicos ocupantes del bien gravado queda especialmente convenido que para el supuesto de ejecución de esta obligación hipotecaria se comprometen en hacer entrega de la misma totalmente desocupada y en las condiciones de habitabilidad actuales dentro de un plazo máximo de diez días de dictada la sentencia". La finca está destinada a la explotación de un hotel familiar, cuyas habitaciones se alquilan por períodos mensuales renovables. El negocio está explotado por doña Blanca Pacífico de Ruggero y Mario Tancredo Lépore, acreedores en segundo término del bien hipotecado,

no existiendo contrato ni convenio de locación con el propietario. Se deja constancia que si transcurridos treinta minutos y no hay postores, se hará la venta sin base. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. Elsa G. Arias, secretaria.

$ 9.900.— e. 9|12 Nº 30.741 v. 11|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría 17, comunica por tres días en el juicio: "SERRANO NICASIO CESAR, su sucesion", que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma, el sábado 20 de diciembre de 1969, a las 15 horas, el inmueble Pasaje Noruega Nº 3720, de la Capital, entregándose desocupado. Base $ 109.332. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sup.: 34 mts2. — Puede visitarse.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.550 e.9|12 Nº 30.278 v.11|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "BERMELLO JUAN y otros c|AINSWORWORTH s| hipotecario" (Expte. Nº 15.779|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; la Unidad Nº 3, 2º piso, del inmueble Rodrguez Peña 1948|56, Capital. Superficie propia cubierta: 150 ms cs. Balcón uso exclusivo: 8,56 ms. Porcentual: 13,56 o|o Base: $ 7.500.000.— Contado Desocupado. Se visita de 10 a 17 horas. No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes hasta el 29|10|69. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.400.— e. 5|12 Nº 30.124 v. 10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "SILIO MARCELINO s|sucesión" (Expediente Nº 14.360|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; el inmueble ubicado en esta Capital, calle Malvinas 234. Mide: 8 m frente al S.O.; 41 m costado N.O.; 41m12 al S.E. El inmueble será entregado desocupado a los 90 días de aprobada la subasta. Base $ 4.500.000.— Contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.950— e 5|12 Nº 30.126 v. 10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "SERI de PETRELLI ELVIRA c|GENISO OSCAR C. y otro s|hipotecario" (Expte. 15.096 año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; el departamento U. Nº 26, 8º piso, del inmueble Tucumán 927|929 "A", Capital, Sup. total propia: 23m57. Porcentual: 1,88 o|o. Las deudas por expensas comunes desde mayo de 1967 a junio de 1969, ascienden a $ 82.500.—, importe mensual $ 3.300. — Base: pesos 712.500.— Contado. Desocupado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.400.— e. 5|12 Nº 30.121 v. 10|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "YORIO NICOLAS y otros c|AUFGANG VICTOR y otra s|hipotecario" (Expte. 22.745|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; la U. Nº 10, 2º piso, del inmueble Sanchez de Bustamante Nº 455-57-59, Capital. Sup. total: 92,06 ms cs. Porcentual: 3,44 o|o. Base: $ 2.100.000. Contado. Libre de ocupantes 10 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.950.— e. 5|12 Nº 30.127 v. 10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "GIUDICI OSVALDO J. c| FIORITO MARTIN J., s|ejec. hipot." (Expte. 20.265), que el martillero Andrés Herrero rematará el día 13 de diciembre, a las 10 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: calle Liniers 123 e|Moreno y Lincoln, Partido Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, lote 7, manzana A., que mide 8,66 mts. frente al S. O. por 43,30 mts. fondo. Sup. 374,98 m.c. Nomenc. Catastral: Circ I., Secc. A, manz. 99, Parcela 24 Part. Cta. Cte. 11052. El bien se halla ocupado por el demandado y familia y conforme Art. 1.409 Cód. Civil y convenido contrato hipotecario, el inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Horario de visita: días hábiles, de 9 a 12 hs. — Base $ 212.800, contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.850 e.9|12 Nº 30.577 v.11|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "CESAR GAMBOA Y CIA. S.A. c|TECHOS ARGENTINOS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 27.424)", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T.E. 40-9218|4503), rematará el 16 de diciembre de 1969, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la unidad Nº 1, planta baja, de la finca Corrientes 4430|34. Desocupado. Superficie cubierta 427,79 m2. Porcentual: 12,71 o|o. Deuda por expensas comunes, al 29|10|1969: $ 345.921. Gastos mensuales $ 38.000. — Base $ 11.000.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 6.300.— e.5|12 Nº 29.812 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FUMERO NELSO y otros c|RODRIGUEZ FRUCTUOSO, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.609), que el martillero Florencio Félix Laseca rematará en la calle Boulevard Gral. Rodríguez 580, de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, el inmueble ubicado en Boulevard Gral. Rodríguez 580, de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, entre las de Nelson y Lafayette, edificado sobre el lote 7 de la manzana A., midiendo 8,66 m. de frente, 8,66 m. de contrafrente, 36,59 m. al N. O. y 36,21 m. al S. E., superficie: 315,31 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A., Manzana 90, Parcela 24. De acuerdo a las cláusulas 9ª y 10ª del testimonio de escritura pública agregada a autos, el inmueble será entregado libre de todo ocupante, estando el mismo ocupado por el ejecutado y su familia, habiéndosele prohibido arrendarlo o cederlo a título alguno. La propiedad podrá visitarse de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base m$n. 2.630.950. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 7.200 e.9|12 Nº 30.134 v.11|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por término de tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|DOLL de OLIVERA, SUSANA CARMEN, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.546), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 12 de diciembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento del décimo primer piso, letra "B", según título, o letra "D" según manifestación de partes, unidad Nº 45, del edificio ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 2048|50, Capital Federal, con una superficie cubierta de 51 m.c. 23, semicubierta de 1 m.c. 12, balcón 2 m.c. 25, superficie total de la unidad 54 m.c. 60. Porcentual de dominio para gastos de portería, 2,88 o|o; para luz, combustible, abonos, útiles de limpieza y varios 2,91 o|o y para reparaciones, honorarios, impuestos y seguros, todo ello con relación al valor total del conjunto del inmueble y sobre las cosas de propiedad común del citado edificio 2,36 o|o. Base $ 1.092.666 m|n., al contado. Se adeuda por expensas comunes $ 66.354 m|n., en concepto de saldo deudor del balance al 17|6|69 y $ 13.500 m|n. de cuotas trimestrales correspondientes a julio, agosto y setiembre de 1969. El departamento se entregará totalmente desocupado. Visitas, de 15 a 17, todos los días. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. El martillero está autorizado a percibir el 20 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.

$ 10.800 e.9|12 Nº 30.686 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "RIOJA BLAS y otras c|REY ALBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 14.854|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Capitán Ramón Freire 1311. Superficie: 170,21 ms. cs. Desocupado. — Base: pesos 5.763.750. Facilidades de pago: 40 o|o, al contado, 60 o|o restante en 2 cuotas iguales, a uno y dos años de plazo con más el 15 o|c de interés anual sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados, constituyéndose en garantía del saldo, una hipoteca de primer término a favor de los acreedores. Se visita de 10 a 14 horas. — 20 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 7.200 e.9|12 Nº 30.552 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "MOLINARI JUAN CARLOS y otro c|LOPEZ ELSA DELIA s|hipoecario" Expediente 13.562, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 14 de diciembre de 1969, horas 11,30; un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Cuartel 4º del partido General San Martín, provincia de Buenos Aires, Vila Churruca, con frente a la calle 5 entre Ruta Nacional Nº 8 y calle sin nombre; superficie total del terreno 243,12 mts2; Catastro: Circ. IV, Sec. J., Mzna. XXXIV, Parc. 1º E; Partida 12776; base $ 2.001.500.— m|n al contado; seña y a cuenta de precio 8 %; comisión 3 %. El comprador deber constituir domicilio en la Capital Federal. La cláusula hipotecaria 3ª establece que la deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 8.550.— e. 9|12 Nº 30.107 v. 11|12|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos: REDONDO MAXIMO s|sucesión, Expediente Nº 13.632, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 14 de diciembre, a las 15.30 horas, sobre la misma la propiedad ubicada en Vicente López, calle Aristóbulo del Valle 2258. — Sup. 379mc82. — Base $ 475.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La casa del frente se encuentra ocupada. — El inquilino deberá hacer uso de la opción de compra de la totalidad de la propiedad en el acto del remate de acuerdo al Art. 20 de la Ley 16.739. — El departamento del fondo se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969 — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 8.250 e.4|12 Nº 29.467 v.11|12|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Expediente Nº 13.152|67, que el martillero Pascual P. de Luca, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 17 de diciembre, a las 15 horas, un inmueble ubicado en la calle Venezuela número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, antes mil ciento treinta y tres, entre las de Alberti y Saavedra cuyas medidas de terreno son siete metros treinta y dos centímetros de frente por cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de fondo. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el mismo libre de oupantes a quien resulte comprador en el término de diez días. El comprador deberá constutir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: retazada m$n 5.799.835.— al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. —Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 8.550 — e. 9|12 Nº 28.823 v. 11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "GIFFONI de PENNA NELIDA c MOYANO de LERSO AMALIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 18.244", que los martilleros Bravo Barros y Cia. rematarán el jueves 11 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad funcional Nº 9, ubicada en la planta baja, polígono 0009 de la finca ubicada en Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. calle Pampa 851. Porcentual 11,32 o|o Sup. total 56mc62. — Base $ 1.333.09' m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario

$ 4.950.— e.5|12 Nº 29.842 v.10|12|6'

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "FLOMENBAUM RICARDO GREGORIO c|DIAZ de ORTIZ DOSINA y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 18.729)", que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle y sobre la misma una finca ocupada en el Partido de Avellaneda a inmediaciones de la Estación Sarandí con frente a la calle Cerviño Nº 382, entre las calles La Blanqueada y Baradero edificada con el Nº 10 de la manzana A, medida 8,66 mts. en su frente al S.E por 25 mts. 83 cm. de fondo, con una superficie de 223 mts. 6878 dm. y lindando con su frente al S.E. con la calle Cerviño, y con su contrafrente al N O con parte del lote catorce, al N.E. con el lote once y fondo del lote trece. — Base al contado m$n. 1.200.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 11.160.— e.5|12 Nº 29.692 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ CARRETA MANUEL y otro c|LAMAS SILVERIO LUCIO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.009|69)", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T.E. 40-9218|4503), rematará el 16 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad funcional número Uno que se halla en planta baja y primer piso de la finca Montañeses 2221| 23. Superficie funcional: 236.64 m2. Porcentual: 69,28 o|o. En el acta obrante a fs. 61, consta que está ocupada exclusivamente por el demandado y sus familiares. Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 19 horas. — Base $ 4.668.750 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 6.750.— e.5|12 Nº 29.816 v.10|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "ZORROAQUIN ALBERTO MARIA y otros c|BAEZ IRIARTE GUILLERMO y otros, s|división de condominio" (Expte. 10.463|65), que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicabo en esta Capital, calle Bulnes 1826. Mide: 8 m. 66 frente al E., 47 m. 03 al N., 8 m. 66 contrafrente O., 47 m. 66 costado S. Base $ 20.000.000. Contado. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 5.400 e.5|12 Nº 30.120 v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, se hace saber por tres días en los autos "ARCADINI ROQUE s|sucesión" que el martillero Atilio Luis Bordoli venderá en pública subasta sobre el mismo, domingo 14 de diciembre de 1969, a las 11 hs., un lote de terreno ubicado en Valentín Alsina, partido de Lanús, frente a la calle Molinedo antes del Nº 837 entre las de Valentín Alsina y Tuyutí desginado como lote 1 de la manzana 85 y mide 8.66 m de frente por 43,30 m. de fondo (ad corpus). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 88. Parcela 34. Base $ 665.500.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. Impuestos y tasas pagos al día. El comprador deberá ex-

hibir documentos de identidad y constituir domicilio legal en la Capital Federal. Será condición de venta que el comprador considera transferible el dominio, con la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble, directamente ordenada por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 7.650.— e. 9|12 Nº 30.079 v. 11|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos "BISIO, SERAFIN MIGUEL y BISIO, MARIO AURELIO LUIS s|Sucesión" Expte. Nº 6.099. que el martillero Juan Ramón Capurro, con oficinas en San Juan Bosco 180, Caseros, Provincia de Buenos Aires, rematará el día 14 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en avenida Francisco Beiró Nº 3826, Capital, los siguientes dos inmuebles, sujetos al régimen de la Ley Nº 13.512: 1º) Un departamento, ubicado en la planta alta de avenida Francisco Beiró Nº 3820, Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra, con contrato de locacin vencido, compuesto de hall, living comedor, escritorio, dos dormitorios, cocina, baño, lavadero, habitación y baño de servicio, terraza, superficie propia: 116,50 m2. — 2) Local de negocio en planta baja, con baño con entrada por el Nº 3826 de la avenida Francisco Beiró, desocupado, y departamento en planta baja al fondo, con entrada por Francisco Beiró número 3822, ocupado, con contrato vencido, compuesto de hall, dos habitaciones, cocina, baño y patio; superficie propia del local y del departamento de planta baja: 130,50 m2. El terreno mide según títulos 8,66 m de frente al Nor Oeste, por 17,22 m y 16,92 m en sus costados, encerrando una superficie de 147,83 m2. Los requisitos para formalizar el reglamento de copropiedad y administración y la obtención del respectivo plano aprobado serán cumplimentados antes de otorgarse la escritura traslativa de dominio, a quienes resulten compradores de los dos inmuebles, siendo a cargo de la parte vendedora los gastos de aquéllos. Bases de venta: $ 2.284.611, el departamento de planta alta y $ 2.559.157.— el local y departamento de planta baja. Venta al contado, debiendo hacerse efectivo el 8 o|o de seña y 3 % de comisión en el acto de remate, y el saldo de precio en el acto de aprobarse judicialmente la subasta. Escribano interviniente Dr. Alberto Lefrancois, con escritorio en Lavalle 1527, 10º piso, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Títulos y constancias de locación en autos. Horario de visita: 9 a 12 horas, lunes a viernes.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 9.900.— e. 9|12 Nº 30.076 v. 10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "BAÑOS, JOSE ALONSO c|REYES, JUAN REMEDIOS, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 345 que el martillero Jorge Raúl Pérez rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en la calle Talcahuano Nº 481, piso quinto, Capital Federal: Una finca ubicada en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Felipe Boero Nº 309, entre las de Rivera y Portela, edificada en el lote 14, manzana 11, compuesta en su extensión de 10 m. de frente al Oeste por 20 m. de fondo. Según informe de fs. 78 la finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Base $ 294.450, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 5.400 e.5|12 Nº 29.929 v.10|12|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "SUSSEX S. A. c|BARRIOS LEONCIO E., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, la Unidad Nº 16, que lleva el número 25, 2º piso, del inmueble Vicente López 1760|62, Capital. Sup. total: 21,22 ms. cs. Porcentual: 1,33 o|o. Base $ 1.824.000. Contado. Desocupado. Las deudas por expensas comunes, correspondiente Julio Agosto 1969, ascienden a m$n. 7.400. Se visita de 10 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.950 e.5|12 Nº 30.123 v.10|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "DEOTO MANFREDO y otros c| LUSCA S.A.C.F.I.A s|ejecución hipotecaria" (Epte. 16.746|69) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas; la unidad 4, 1º piso, del inmueble Avenida Santa Fe 2682|86|90, Capital. Sup. total: U.F. 182,67 m2. Porcentual: 8,07%. Base: $ 6.272.487. — Facilidades de pago: 40% al contado, 60 o|o restante a uno y dos años de plazo con más el 15 o|o inerés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados, constituyéndose en garantía del saldo, una hipoteca de primer término a favor de los acreedores. La uniad se entregará libre de ocupantes. Las deudas por expensas comunes al 15|9|69 ascienden a $ 104.898. Se visita de 14,30 a 18,30 horas. 8 o|o de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 8.100. e.9|12 Nº 30.131 v.11|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "AJARGO SUSANA MABEL c|COMARO S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.475|67), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado "Establecimiento Cabo Corrientes, y 12 lotes con frente a las calles 2, 3 y 5, manzana 2. — Lote 1. Superficie: 311,7810 ms. cs. — Lote 2. Sup.: 348, 5250 ms. cs. — Lote 3. Sup.: 300,3750 ms. cs. — Lote 4. Sup.: 322,7758 ms. cs. — Lotes 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27 y 28 Sup. de cada lote: 311,10 ms. cs. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección P., manzana 22, parcelas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 7, 8, 9, 10. Base $ 7.674.050. Contado. El inmueble será entregado libre de ocupantes. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 7.200 e.5|12 Nº 30.129 v.10|12|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "GARCIA MONTALBAN de DASSO CARMEN c|LARRAINZAR JORGE LUIS s|ejecución hipotecaria" (Exp. 11514) que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de Diciembre de 1969, a las 16 horas, la finca ubicada en Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Alberdi 979, que mide 8m66 de frente al N.O. por 34m64 de fondo. — Base $ 516.552 m|n. al contado. — Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece... El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni cederlo en forma alguna mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión; y que, en autos se ha constatado que el inmueble es ocupado por familiares del deudor. — Se visita diariamente de 14 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 8.100.— e.9|12 Nº 30.253 v.11|12|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "ROJKES ISAAC y otro c| PLINER DANIEL y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.555), que el martillero Juan Francisco Brardinelli rematará en el local de la calle Alcaraz Nº 4408 el día 12 de diciembre próximo, hora 13, los siguientes inmuebles: Una finca situada calle Dorrego Nros. 254 y 256, entre Caldas y Girardot (entre fincas Nº 246 y 262), superficie según título m. 8.66 frente por m. 21.90 fondo; y otra finca sita en calle Leiva Nº 4654, entre Caldas y Girardot (entre fincas Nros. 4644 y 4666, superficie m. 8.66 frente por m. 28.93 y m. 30.04 de fondo. Los dos edificios se encuentran ocupados por la firma "Repuestos Digra, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", demandada en autos, y según Art 4º del mutuo se obligan a no alquilar y en caso de ejecución deben entregarlos al que resulte comprador, totalmente desocupados. El horario de visitas es de 10 a 12 horas, en días hábiles. El comprador deberá fijar domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Base del remate en block, los dos edificios m$n. 6.200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 9.000 e.5|12 Nº 29.587 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 comunica por dos días en los autos: "BALABAN MANUEL y Ots. c|SALEH ABRAHAM s|cobro de alquileres", Exp. 114380-1967, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 17 de diciembre de 1969, a las 16 hs., en la calle Tucumán Nº 2375, 1º piso, Local "A", Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Un escritorio madera de 15 x 2,20 mts. y 3 estantes; Dos escritorios de madera de caoba y 5 cajones c|uno de uso; Una mesa de madera de uso y Un mostrador de madera c|2 estantes de 2.20 mts. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega de los bienes previo pago total. — Art. 565, C. P.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1969. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 3.000.— e.9|12 Nº 30.277 v.11|12|69

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días autos "LOPEZ VERGARA de GAMBIN Y. c|de ARMAGNO IRMA s|Ejecutivo", Exp. 86, el Martillero Domingo B. Casalnovo rematará 12 Diciembre 1969 a las 10 hs., Balbastro 1018, Cap., lugar donde se exhiben: Un televisor "Thelux"; Una estufa "Rintemi". — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 5.850 e.5|12 Nº 29.771 v.10|12|69

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "PRATES JOSE E. c|RODRIGUEZ ENRIQUE y otro, s|alq." (Expte. Nº 120.619), que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta una finca sita en la calle Núñez 4001|25 esquina Estomba 3510|16, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 941.333. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital Federal. Visitar de 11 a 12 horas y de 16 a 18 horas, todos los días menos domingos. Remate el día 16 de diciembre, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores).

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — El Secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.403 v.10|12|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz 38, comunica por dos días juicio "MARONI Y CIA. c|MARGARIDO JOSE s|ej." el martillero Gonzalo Chacón, rematará el 13 de Diciembre del cte. a las 10 horas, en Moldes 2377, Capital, donde se exhiben: "Una radio de madera"; Un televisor Dumont, y un secador de cabello. — Al contado. — Com. 10 o|o. — Sin base. — Seña de práctica.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.800.— e.9|12 Nº 30.431 v.10|12|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en los autos: "PALLADINO MARIO JUAN CARLOS c|FARALDI de DI LEO TERESA s|ejecutivo" Expte.: 137098, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 22 de Diciembre de 1969, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Junta Nº 4130|32|34, entre las de Zinny y Avda. Briux, designado como lote Nº 25 de la manzana 8; que mide 8.66 mts. de frente al N.O. por 32.64 mts. de fondo; compuesto de: garaje, salita, tres habitaciones, baño y cocina, en los altos, cuatro habitaciones, galpón techado y cocina; y a los fondos dos departamentos; uno de dos habitaciones, cocina y baño y el otro de una habitación, cocina y baño. — Según consta en autos conforme a la cláusula 5ª de la hipoteca, el deudor se obliga a no celebrar contrato de locación y a entregar totalmente desocupado el mismo a los diez días de intimado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 2.400.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf.: 23-4586 y 84-4984.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1969. — Roberto F. Tantucci, prosecretario.
$ 11.520.— e.9|12 Nº 30.142 v.11|12|69

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, hace saber por tres días en los autos CASA AMERICA S. A. c|RUBIO HUGO EDUARDO y otra s|Ejecutivo", expediente número 17.300, que el martillero designado a propuesta de parte, Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta, el día 22 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo 959, donde se exhibe, al contado y al mejor postor: Una heladera eléctrica marca Peabody número 100255, de corriente alternada P. A. 950 Industria Argentina. Base m$n. 16.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 4.950 e.5|12 Nº 29.634 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|ARCANGELI ANTONIO y otro s|Ejec. Prend.", expediente Nº 28.869, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Independencia 2930, Capital, lugar de exhibición, el 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo sedan 4 puertas, marca Rambler Ika modelo año 1965, motor Nº 657002314 serie Nº 58161-06984, patente Prov. de Buenos Aires, año 1968, Nº 936-494, en el estado en que se encuentra. Base $ 665.100 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 5.400 e.9|12 Nº 30.670 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "TAMBELLI S.A.C.I. c|TARRAF, ERNESTO A. y otro s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 29.307), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en Díaz Vélez Nº 4350, donde se exhibe, el martes 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, un automotor marca "Utilitario" I.K.A., modelo VA-1FB año 1965, carrocería Pick-up Jeep, motor número 658000368, Serie Nº 53271-00015, Patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº C-022763, en el estado y condiciones que se encuentra. Base $ 790.000 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.500.— e.9|12 Nº 30.707 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "VIASUR S.A.C.I.F. c|GRANGE, TERESIO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 30.368|69), que el martillero Raúl Baldasar Corro rematará el día 23 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Ruiz de los Llanos 1512, Capital Federal, el siguiente bien: Una camioneta nueva de fábrica, marca Peugeot modelo T.4.B. del año 1968, de fabricación nacional, equipada completa con todos los implementos de fábrica, para uso comercial, serie Nº 4002992, motor Nº 65157, de 76 HP. de potencia, carburante nafta, a patentarse en la Capital Federal, en el estado en que se encuentra, y exhibe en Avda. Juan B. Alberdi 5188, Capital Federal. Base m$n. 423.757. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 9.120 e.9|12 Nº 30.730 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES N. EMILIOZZI S.A.C.I.F.I. c|MURGAN RAMON A. y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 31.346|69), que el martillero Raúl Baldasar Corro rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Av. del Trabajo 5955, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión usado marca Volvo, modelo año 1955, motor Nº D.96-5904, patente de la Provincia de Buenos Aires número 637-609 del año 1968, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 756.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 7.500 e.9|12 Nº 30.723 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días, en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|CERRC AZUL S.A.C.I.F.A. s|Prendario" (Expediente Nº 30.553), que el martillero Manuel Fernández, el día 22 de diciembre de 1969, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Teniente Coronel Gregorio Pomar número 3951, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un torno paralelo monopolea marca Turri, modelo TL-250 de 1100 mm. entre puntas, Nº 3|150329, equipado con motor eléctrico marca Acec Nº 64714 de 6|9 CV., y los siguientes accesorios: Un plato, un portaherramientas trasero con adaptación, una luneta fija y una luneta móvil, una lámpara de iluminación UTO, con adaptador, un plato de arrastre, una agujereadora de bastidor marca Ital Veneta modelo PC-50, con tornillo mecánico número 1002, con motor eléctrico marca Acec Nº 57040 de 6 CV., un copiador hidráulico trasero marca Turri, modelo HU-100 Nº 1|800140 compuesto de equipo hidráulico Nº 1|850140; carro copiador Nº 1|800140 y motor eléctrico marca Corradi Nº 304601 de 0,7 CV., en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.645.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 9.450 e.9|12 Nº 30.522 v.11|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ALCOCA S.C.A. c|PLACARDS MUEBLES NOGOYA S. C.A. s|Prend."; expediente 30.089, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de diciembre a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, exhibiéndose en Rawson 631, de 10 a 17 horas: Una cepilladora Guillete Nº 0367 con motor de 6 HP. de potencia, Nº 2467348, marca Convencional MKS. Base $ 115.000 moneda nacional; una tupí, marca Tupí, Nº 684, con motor de 6 HP. de potencia Nº 684, marca Convencional MKS. Base $ 110.000 m|n.; una garlopa marca Guillete Nº 1336, con motor de 3 HP. de potencia, marca Mec-carp. Nº 1336. Base $ 115.000 m|n.; una garlopa marca Guillete Nº 2467, con motor de 3 HP. de potencia, sin el taladro. Base pesos 115.000 m|n.; una sierra sinfín marca Brevete Nº PA 10|4678, con motor marca Hopkinson de 6 HP., de potencia Nº 344-3085. Base $ 115.000 m|n., usadas, modelos Standard, motores modelo I. A. Al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 9.000 e.9|12 Nº 30.584 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "CALYMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expediente Nº 28.128)". Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de octubre 1968. Síndico Francisco Kovacevich, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta y cinco días. Señálase el día 23 de febrero 1970, a la hora 10, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 9.000.— e.4|12 Nº 29.504 v.11|12|69

Juzgado Nacional Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "LAFINCAR S. C. A. c|TAVOLARO ENRIQUE G. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan C. Arslanian rematará el 15 de diciembre de 1969, a las 9 horas, un automóvil marca Fiat 600, modelo año 1961, motor Nº 1187857, chasis Nº 1089636, fabricación Nº 6104141. Falta: radio, faros delanteros, instalación eléctrica desconectada. Pintura y tapizados deteriorados. NO funciona. Base $ 220.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado. El bien se exhibirá el 11 y 12 en Remedios de Escalada de San Martín 1039, Capital, de 9 a 17 horas. Expediente Nº 30.399. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.500 e.5|12 Nº 30.081 v.10|12|69

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|MINERA SANTIAGUEÑA S. A. s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 26.222), que el martillero Violeta L. Manzino, rematará: en el local de la calle Moreno Nº 1441, lugar donde se exhibe el día 16 de diciembre de 1969, a las 15 horas: Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 5, Industria Brasilera, Nº 6015889, completamente equipada. — Base: m$n. 250.000. — Seña 30 %. Comisión 10 % y entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.500.— e. 9|12 Nº 30.737 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: LEZICA Y CIA. SOC. COM. POR ACC. c|NASSER, HECTOR FELIPE s|ejec. prenda", Expediente Nº 31.681, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de diciembre de 1969, hora 10,30, rematará en Honduras 4181, donde se exhibe: Un automotor, usado, marca "Fiat", modelo año 1963, tipo familiar, motor Nº 456.848|82 C. V. — Base m$n. 505.953. — Seña 30 %. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.600.— e. 9|12 Nº 30.666 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos 'MOISES WINOGRAD S. A. c|PEDRO J. [illegible]O Y HNOS. S.R.L. s|Ejec Prendaria', expediente Nº 30.160, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca Fargo, tipo D-100, modelo 1965, chasis Nº 510595, motor marca Fargo, número 510595, color rojo, patente número 2014189 de la Prov. de Buenos Aires, hallándose las chapas devueltas. Base $ 829.060. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.950 e.5|12 Nº 30.306 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "VEIGAL, S. R. L. c|COZZA, RONAL A., s|ejec. prendaria", expediente Nº 27719|67, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la Av Bruix Nº 4825, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para hacer crema café, de dos canillas, a hidropresión, y un inyector de agua, todo marca Veigal, modelo 1967, Nº 2427. En el estado en que se encuentran. Base $ 118.670 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 5.400. — e.5|12 Nº 29.734 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LAFINCAR, S. C. A. c|PETRECCA ANGEL GABRIEL, s|ejecución prendaria", Exp. 26564, que el martillero Juan C. Arslanian rematará en Remedios de Escalada de San Martín 1039, donde se exhibe de 9 a 17 hs., el 15 de diciembre de 1969, a las 9.30 hs., un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo Super 6, del año 1961, motor 616058536, serie Nº 00108, reloj taxi marca Nevada, Nº 10791. En el estado en que se encuentra. Base, pesos 203.175 m|n. Comisión 10%. Seña 30 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.500. — e.5|12 Nº 30.080 v.10|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos "MASCIOCCHI, JORGE F. c|FRANCHINI, ELVE DOMINGO s|ejec. prend.", Expte. 41.663, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 23 de diciembre a las 15 y 30 hs., en Avda. La Plata 733, donde se exhibe, un automotor Valiant (1964), motor 485572, taxímetro, paptente 78411. — Base pesos 610.827. — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.600.— e. 9|12 Nº 30.637 v. 11|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos "PEGAZZANO, EDUARDO ANTONIO c|BRITOS, AMARO s|ejec. prendaria", Expte. 39.848, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 23 de diciembre a las 17 hs., en Juan Bautista Alberdi 6748, donde se exhibe un automotor Ford (Pick-Up) 1951, motor Nº FIRIEG-31501, patente Nº 528827. — Base $ 107.669. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969.— Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.600.— e. 9|12 Nº 30.640 v. 11|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "LISTZTAIN ISRAEL c| CASA STUKA y DIAZ, JULIO s|Ejec." (Expte. Nº 41.564), que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará el día 11 de diciembre, a las 16 hs., en la calle Humberto 1º Nº 2046, los siguientes bienes: Un compresor "Impaya" número 2353, con motor acoplado F. G. número 3479; tres estanterías metálicas de 1' gavetas y 12 cajones c|u.; dos morsas marca "Bachero" Nos. 0 y 3; un calefactor de 110 volts s|n. y sin marca visible; Un tablero "Sacjer Abarch" con 3 indicadores; una consola deportiva para Falcon con indicador de temperatura y velocímetro; Dos tableros triples sin Núm. y sin marca visible; Un motor limpiaparabrisas Delco Aplance" N.Y.U.S.A. s|núm. — Sin base y en el estado y condiciones en que se encuentran. — Entrega inmediata previo pago total de la compra. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.200 e.9|12 Nº 30.008 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ, PERFECTO Y CIA. c|TORRES, CARLOS ANTONIO, s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en Gurruchaga 2254, Capital donde se exhibe, una camioneta marca De Soto, modelo año 1962, tipo D-100, con cabina y carrocería Pick-Up, motor Nº 212411, serie Nº 212411, patente Nº 793389, de la provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 509.005. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Carlos L. Bosch secretario.

$ 4.500. — e.5|12 Nº 30.108 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ, PERFECTO Y CIA. c|DONLON, LORENZO OLIVERIO, s| ej. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 16 de diciembre de 1939, a las 17.15 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca "IKA", modelo 1958, tipo Jeep, con serie número 82421-4012000, motor Nº 4.400586, patente de la provincia de Buenos Aires número 756.923, año 1968. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 197.738. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.500. — e.5|12 Nº 30.111 v.10|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES, S. C. P. A. c|OLGIATTI, ALDO O., s|ej. prend." (expediente 41844), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de diciembre de 1969, a las 14.45 horas, en República de la India 2945, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Dodge Custom, modelo del año 1947, motor Nº D-24-33570, patente Nº 885-386 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 215.004 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950. — e.5|12 Nº 30.165 v.10|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI, S. A. C. I. F. c|YAZURLO, VICENTE, s|ejec. prend.", expediente número 42502, el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Rivadavia 17438 de Morón, provincia de Bs. As., lugar donde se exhibe, un automotor tipo Jeep, marca Willys, modelo año 1945, motor Nº MCBA-116318, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1153-185. Base, pesos 74.802, contado. Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del C. de P.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.400. — e.5|12 Nº 30.309 v.10|12|69

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que en autos "ZABALZA, JORGE ALBERTO c| GOMEZ, VICTORIO s|ejec. prendaria", que el día 15 de diciembre de 1969, a las 8,30 hs., en la calle San Martín 329, piso 4º de Capital, el martillero Sebastián Carlos Pujadas, rematará: Un automotor tipo camión volcador, destinado a transporte de cargas generales marca Ford, modelo 1957, con motor Nº 75N7H-17960, serie Nº F75N7H, chasis Nº 17960 con 196 HP., patente Pcia. de Buenos Aires Nº 482-793 de el año 1967, unidad usada. En el estado que se encuentra. — Se exhibe en el local de Uriburu 35 de la localidad de Bernal, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.400.— e. 5|12 Nº 30.086 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. C. I. F. c|NOGUERAS, RAUL ANTONIO s|Ejec. Prend.", Expediente 42115, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10,15 hs., en Rivadavia 17438, de Morón, Pvcia. de Bs. As., lugar donde se exhibe: Un automotor tipo rural marca Estanciera Ika, modelo año 1960, motor número 948-415. — Base pesos 304.008. Contado. — Seña: 30 o|o. Contado. — Comisión 10 o|o. Contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del C. de P. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.850 e.9|12 Nº 30.758 v.11|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio FLORESTA AUTOMOTRIZ S. R. L. c|BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTES S. A. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 737 F, que el martillero Hugo Horacio Humarán, rematará el día 13 de diciembre a las 11 horas en Juan Bautista Alberdi 4402, donde se exhiben de 15 a 18 horas, los siguientes automotores: Un rastrojero Diésel, chasis P63-04536, modelo P-63, motor 109746 Borgward; un rastrojero Diésel, chasis P63-04818, modelo P-63, motor 109659 Borgward; un rastrojero Diesel, chasis P63-04820, modelo P-63, motor 109703 Borgward; un rastrojero Diésel, chasis P63-04910, modelo P-63, motor 109749 Borgward; y un rastrojero Diésel, chasis P63-04974, modelo P-63, motor 109787 Borgward. — Todos ellos con rueda completa de auxilio, cuatro tazas para las restantes y herramientas correspondientes y en el estado que se encuentran. — Dicha subasta se realizará por unidad, siendo la base de cada una de ellas la suma de m$n. 646.003. — Seña 30 %. Comisión 10 % en cada caso. — Además, el comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado — Se hace saber que si no existieran postores por la base fijada, y transcurrido treinta minutos, se procederá a una nueva subasta, la que se realizará sin base.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.000.— e. 5|12 Nº 30.192 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: METALFINANCE S. C. A. c|CATALINO FERNANDEZ s|prenda"(Expte. M 995), que el martillero Luis Beider, rematará en Carlos Calvo 2138|46, Cap., el 22 de diciembre de 1969, horas 10, el siguiente objeto: Un automotor marca Dodge, año 1962, tipo furgón, motor Nº 211283, serie Nº 211283, chasis Nº 211283, patente de Pcia. de Bs. As. Nº 778-346, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 245.106. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500.— e. 5|12 Nº 29.917 v. 10|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL S. R. L. c|PEREGRINA MARIÑO de JUAREZ s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.336, que el martillero Alejandro Avalos Morelli propuesto por la actora, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la Avda. Bruix 4825, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de hacer crema café de tres

canillas y un inyector de agua, todo marca Veigal, modelo 88, Nº 3220. — Usados y en el estado en que se encuentran. — Base $ 142.000 m|n., al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 5.400.— e. 5|12 Nº 29.736 v. 10|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "HUMBERTO ORLANDO E HIJOS, SOCIEDAD COLECTIVA s|quiebra", que la firma "C. Cambiasso", subastará el jueves 18 de diciembre de 1969, a las 17 horas en sus oficinas Avenida Rivadavia Nº 7862 de esta Capital, la propiedad situada en esta Capital, calle José León Suárez Nº 182 y 184, entre las de Ramón L. Falcón e Ibarrola, y cuyas medidas del terreno según título son: 8 m. 66 de frente al Oeste, 31 m. 47 en el costado Sud y 31 m. 49 en el costado Norte. — La casa deberá entregarse totalmente desocupada. — Base pesos 5.000.000. Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo sin excepción. — Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas o en la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.400.— e. 5|12 Nº 29.557 v. 10|12|69

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ MATIAS M. contra RODRIGUEZ MANUEL y otra, sobre ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.313), que el martillero Roberto Daul, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, el 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, exhibiéndose en el local de la Avenida San Martín Nº 352, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, lo siguiente: Un automotor marca Fiat 1100, motor 870816, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 357.716, faltándole el radiador, batería electroquímica y los dos faros delanteros. No funciona por sus propios medios. — Base $ 428.251 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 8.400 e.5|12 Nº 30.101 v.10|12|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos: "BENOIT JORGE R. c|BARBA DOMINGO y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 15.459), que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 11 de diciembre, a las 16 hs., en Sarmiento 843, piso 2º, Capital Federal (T. E. 45-5924 y 3975): Un inmueble ubicado en el Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Benito Zubiría Nº 650|52, entre las de Maraboto y Santa Lucía, edificado sobre el lote designado con el Nº 10, manzana letra "A", con una superficie total de 247.07 m c. Base $ 1.102.666, al contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 5.850 e.5|12 Nº 30.276 v.10|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PRONZATO ENRIQUE c|BENITEZ OSCAR, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.687), que el martillero Carlos J. M. Laborde rematará en la calle Avda. La Plata 1630, Capital, donde también se exhibe, el día 18 de diciembre de 1969, a las 13 horas: Un automotor marca Ford, modelo año 1961, con motor Nº MCBAF10LBA-131369, con patente de la Capital Federal del año 1966 número 742641, en el estado en que se encuentra. Base $ 335.112,50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 6.300 e.5|12 Nº 30.395 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c|MEYER JUAN C. y otro, ejec. prend." (Expte. Nº 17.594), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Independencia 4233, donde se exhibe, el martes 23 de diciembre de 1969, a las 9, un automotor marca N. S. U. modelo Prinz, año 1960, sedán 2 puertas, motor Nº 4115323, de 30 C. V., chasis (carrocería) Nº 40.10606. Sin base, al contado. Entrega previo pago total (art. 565) Cód. Procedimientos.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969.— Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.500.— e. 9|12 Nº 30.704 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "ZABALZA JORGE A., contra VERNIK, RODOLFO, s|ejec. prend.", Expediente 21736, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 22 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en Humberto I número 2046, donde se exhibe, un automotor sedán cuatro puertas, destinado al uso como taxímetro, marca "Di Tella", modelo año 1960, con motor Nº 15-AANL-424 de cuatro cilindros 55 C.V., serie número A. 0424, con patente de la Capital Federal, Nº 017306 del año 1968, en el estado en que se encuentra. Base $ 441.004.50. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. Manuel Jarazo, Veiras, secretario.
$ 5.940.— e. 9|12 Nº 30.143 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| CORIN VALENTIN s|ej. prend. (Expte. Nº 20.201), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C., año 1967, motor Nº 560.160, de 80 C.V., serie 37, chasis (carrocería autoportante) número 0704.935, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-104.493, en el estado en que se encuentra. Base $ 247.995. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, entrega del bien previo pago total de precio (Art. 565 del Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Marcos T Muñiz, secretario.
$ 5.400 e. 9|12 Nº 30.526 v. 11|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S. R. L., c|HAFEZ, MARTIN, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 21853, que el martillero Alejandro Avalor Morelli rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Bruix 4825, Capital, donde se exhibe: Una máquina para hacer Crema-café, de una canilla, sistema hidropresión, marca Veigal, modelo 88, Nº 3106, con inyector de agua como accesorio. Usada y en el estado en que se encuentra. Entrega conforme art. 565 del C. de Proc. Base $ 65.220 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 5.400.— e. 9|12 Nº 30.370 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|FORJAN RICARDO EDUARDO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 23.893), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de diciembre de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo automóvil, marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, del año 1961, tracción simple, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor 616058131, de 6 cilindros y 105 H.P., serie Nº 11111, chasis Nº 02746, patente Pcia. Bs. As., número 244.839, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de acuerdo a lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 6.750 e.5|12 Nº 29.941 v.10|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "SOLAR S.A.C.I.I.F. c|QUINTEIRO, RAMON J. y otro, s|ej. prend." (Expte. 24.015), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en República de la India 2945, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Bergantín, modelo del año 1960, motor Nº 604037708, serie Nº 05121-01128 y patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 028116, en el estado en que se encuentra. Base $ 157.940 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.950 e.5|12 Nº 30.163 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "CIA. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S. A. c|OMNI WORK S. R. L. s|Ejecución Prendaria", (Expediente número 25.709), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 26 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Gral. José G. de Artigas 2574, Capital, donde se exhiben: Un chasis de camión, marca Ika, modelo 1956, Tipo H-6 Nº 0343, Patente 836.142, de la ciudad de Buenos Aires, con una cubierta perteneciente al rodado, y un motor de camión Nº 44817, de 6 cilindros, Diesel-oil, de 120 C.V., faltándole cigüeñal, pistones, bielas, corona, bomba combustible, dínamo, carter y otros accesorios y desarmado. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 115.792 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — Entrega sujeta a la aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 7.200 e.5|12 Nº 29.737 v.10|12|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. c|MARVASSIO ALBERTO s|Ejec. Prend. — Exp. 23-606, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de diciembre, a las 11 horas, en Díaz Vélez 4002, donde se exhibe, de 9 a 12 horas: Una cortadora de fiambres, eléctrica marca Bianchi Legítima, modelo B-330, Nº 7920, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1|4 H P. Nº 78|554. — Una balanza semiautomática marca Bianchi Legítima, modelo frontal de 15 kilogramos de capacidad Nº 81702, usadas, para uso comercial. — Al contado. — Base $ 96.806 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Art. 565 C. P. C.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.950 e.9|12 Nº 30.585 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|GARCIA, HILDA y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Valian IV, modelo año 1966, con motor marca Chysler Nº 68 B-4628, Patente de la Provincia de Buenos Aires número B.197.296. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.094.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 5.400 e.9|12 Nº 30.106 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|SCOLLO, VICTORIO y otro s| Ej. Prend." (Expediente 23.010), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 14 hs., en Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca Chevrolet modelo año 1963, con motor Nº 19-02759, chasis Nº C.1581-1, Serie 400, Patente Capital Federal Nº 76.154, uso taxi, en el estado en que se encuentra". — El bien se entregará previo pago total del precio. — Base $ 295.960. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.500 e.5|12 Nº 30.368 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos VEIGAL S.R.L. c|CRUZ, CARLOS s|Ejec. Prendaria". — Expediente Nº 23.562, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Av. Bruix 4825, Capital, donde se exhibe: Una máquina para hacer Crema-Café, a hidropresión, de dos canillas, marca Veigal, modelo 88, número 3432, con dos depósitos y un inyector de agua como accesorios; Usada y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 88.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en dinero efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.400 e.5|12 Nº 29.729 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos caratulados: "CAPESA S. A. I. C. F. I. M. c|VELEZ DARDO ROLENDIO, s|Ejec. Prend", Expediente número 23.805, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: "Un automóvil marca Di Tella, modelo año 1963, motor Nº 15 AANL-29303-S. Patente de la Pcia. de Bs. As., número 1.090.658" en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 486.008. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.400 e.5|12 Nº 30.004 v.10|12|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días que en los autos CASA AMERICA S. A. contra SALVATIERRA MIRTA NOEMI y otro s|Ejecución Prendaria "Expediente número 234146, que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta el día 22 de diciembre de 1969, a las 9 hs., en el local de la calle Avenida de Mayo 959, donde se exhibe: Un acondicionador de aire Feeders Nº 7776, para corriente alternada. — Al contado y al mejor postor, con dinero en efectivo: Base m$n 70.000. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500 e.5|12 Nº 29.628 v.10|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "SUCESION LUIS DAVID RODRIGUEZ Y CIA. S.E.C.P., s|Quiebra" - Expte. 8.032, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 11 de diciembre, a las 15 horas, en n|hall, Lavalle 425, la propiedad, ubicada en el Partido de General Sarmiento, Barrio Parque San Jorge, calle Jujuy s|Nº, entre Asunción y Paraná, edificado en el lote 28, de la Manz. "E". Sup. 329mc07. — Base m$n. 825.333. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.500. e.5|12. — Nº 29.846 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "CHAUDRON ROBERTO ANTONIO c|CORDOBA RAUL AMANCIO, s| P. A.", Expte. 18604, que el martillero Pedro J. Acevedo, rematará el día 12 de diciembre de 1969, hora 18,30, en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde se exhiben, en el horario de 14 a 19 horas, Un ventilador de pie "Siam"; un lavarropas "Eslabón de Lujo p|5 kgs.; un televisor "Standard Electric" Nº 25690, mod. Galardon, c|mesita girat.; una colección de 18 libros de Clásicos Manci. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.300 e. 9|12 Nº 30.104 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "FERNANDEZ de LOPEZ, FAUSTINA c|DIAZ, PLACIDO y otros s|Ejec.", Expte. 13546, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 12 de diciembre de 1969, horas 17, en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde se exhiben, en el horario de 14 a 19 horas: Dos sillones, estilo americano, tapizados en plástico; un lavarropas "Tobar" eléctrico; un televisor "Zenith", c|mesa giratoria; una heladera fam. "Casablanca". Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo secretario.
$ 3.300 e. 9|12 Nº 30.105 v. 10|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|CAÑETE de TERRADILLOS RAMONA y otro s|ejecución prendaria", Expte. 39413, que el martillero Pascual J. Orlando rematará en Av. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 22 de diciembre de 1969, a las 11 horas, un automotor usado, marca Chevrolet modelo 1941, destinado a taxímetro, motor MCBA.102043, patente Capital Federal Nº 4749, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. Al contado y en efectivo. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.400 e. 9|12 Nº 30.112 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "ZEC EMILIA ANA s|VICTOR FELIX PICASSO s|Ej. prenda", Expediente Nº 40.236, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de diciembre de 1969, hora 11.15, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Un automotor Mercedes Benz, modelo año 1955, tipo 180 D, motor Nº 111.602 M.C.B.A.; 120 HP.; patente 12.276, taxi Capital Federal. Base m$n. 437.653.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600 e. 9|12 Nº 30.664 v. 11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SERE de PAUNERO ALICIA I. c|YULITA JUAN s|Ej.", Exp. 30323, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el 12 de diciembre próx., a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, Cap., el inmueble calle Piedras 873, piso 3º, unid. "D", insc. Tº 1788 S y Fº 221 y Tº 89 Pas Fº 60. Deuda Obras Sanitarias. 1º y 2º semestre de 1969, $ 2.675 m|n. No adeuda gasto alguno por expensas comunes, al 12 de agosto de 1969. Ocupado por el demandado según constancias de autos. Base $ 325.333,33 m|n. (2|3 valuación fiscal). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Bs. Aires, 1º de diciembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.400 e. 9|12 Nº 30.211 v. 11|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "ESTEVE ENRIQUE RICARDO c|GONZALEZ MIGUEL, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 24.921|69, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Drumond 2375, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor tipo rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1960, Nº 606047130, serie 03111-07481, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 889682, año 1967. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos. — Base m$n. 116.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.500. e.5|12. — Nº 29.899 v.10|12|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c| LAS PAMPAS S. E. C. P. A. s|Ejecución prendaria" (Expte. Nº 24616), que la martillera Violeta L. Manzino, rematará una (1) máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 3|46, tabuladora Quadratto, Nº 194624, completamente equipada y una (1) máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisumma 20 R Nº 997-84638, completamente equipada. Base m$n. 128.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. El día 16 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, en donde se exhiben. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con la base arriba indicada, y en las mismas condiciones precedentemente indicadas. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 6.750 e. 9|12 Nº 30.732 v. 11|12|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos "MINETTI Y CIA. S. A. I. y C. c|ZAPPACOSTA, JOSE s|ejecutivo", Exp. 22.890, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341), rematará el jueves 11 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la Avda. del Trabajo 4222, donde se exhiben, de 10 a 11 hs., los siguientes bienes: Una caldera a vapor, importada; una amasadora de pastas, al vacío con rescadora acoplada, fabricada por establecimiento SICFA Nº 2100, año 1966, modelo 16700009662, color verde, funcionando. En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 e. 9|12 Nº 30.247 v. 10|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "GIORDANO ARTURO c| MARSIGLIA NELSON CARLOS. s|Ejec." - Expte. Nº 27.269, que el martillero Antonino Gigena rematará el 11 de diciembre, a las 10 horas, en Humberto I 2046, el departamento unidad trece "C", piso 4º, de la finca sita en la calle Emilio Lamarca 4660|4662. Porcentual expensas comunes: 4,34 o|o. A la fecha sin deuda por este concepto. Ocupado. — Base m$n. 573.332. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500. e.5|12. — Nº 30.349 v.10|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en los autos "RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO c|SAVINO, JUAN CARLOS y otras s|ejecución prendaria". Expediente Nº 25.805, que el martillero Juan Carlos Zenga, rematará el día 22 de diciembre de 1969, 10 horas, en la calle Alvarez Jonte Nº 4240, Capital, donde se exhibe, el automotor rural estanciera marca IKA, modelo 1957, de 130 H. P. motor Nº 6003657, chasis Nº 600-3657, patente Nº 984.298, Prov. de Bs. As., serie 1453 (convencional), en buen estado. Base $ 202.057,50 m|n. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Ptos. y previa aprobación del remate — Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.500.— e.9|12 Nº 30.336 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "MIGLIOZZI JULIO ALBERTO c|MOYANO, JUAN C. s|Ejec. Prenda". Exp. Nº 25.388, que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 15 de diciembre, a las 9 horas, en Santo Tomé 4988, Cap., donde se exhibe: Un automotor marca Dodge, versión Polara, modelo año 1969, motor Nº 9800461, chasis Nº 19M0313, en buen estado. — Base: m$n. 706.500. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o., al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del CPC).— Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.500 e. 9|12 Nº 30.801 v. 11|12|69.

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: "RIPARI, GUIDO c|LUMIGRAFICA S.C.A. s|ejecución prendaria (Expediente Nº 25.831)", que el martillero Pascual P. De Luca, rematará el día lunes 29 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Acevedo número 843|45, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina impresora rotativa para imprenta, para impresiones en Offset, marca "George Mann", modelo XQCCL, año 1932, número 4193, formato de papel 85 x 124 cms., con ponepliegos automático, marca M.S., Nº 715, con motor eléctrico acoplado, marca Asea, Nº 795.038, de 11 CV, 220|380 volts, 1470 r.p.m., está equipada con dos bombas de aire de las cuales una es bomba de sacapliego, Nº 82777, marca Hugh J. Scott Co. Ltd., corriente alternada de 1,5 CV, 220|380 volts, 1220 r.p.m. y la segunda bomba de ponepliego marca Reyrolie, Nº 64203, de corriente alternada 220|380 volts, de 3 CV, 1420 r.p.m., en el buen estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio y previa aprobación del remate. — Base $ 2.600.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 9.450.— e.5|12 Nº 30.152 v.10|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "CALEFONES HEINEKEN S.A.C.I., s|Quiebra" - Exp. 17.184|63, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará en Castelli 2438, esquina Edison y esquina Stephenson, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 1969, de 9,30 a 12 horas y de 15,30 a 18 horas, en el siguiente orden: día 15, lotes 1 al 124; día 16, lotes 125 al 248; día 17, lotes 249 al 372; día 18, lotes 373 al 496 y día 19, lotes 497 al 620, que corresponden a los bienes que se detallan y que se exhiben en el local del remate y en Morris 250, San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires: la marca de fábrica "Heineken", concedida bajo el Nº 572.165, para distinguir todos los artículos de la clase catorce; una prensa hidráulica marca Pumatécnica, Nº 1350 R. PN-450, 150 tn.; una prensa hidráulica marca Iturrospe, Nº 025, 200 tn.; un balancín excéntrico, marca Esteban Pino, Nº 1802, fuerza máxima 100 tn.; un balancín a tornillo, marca Bira 1821, fuerza máxima 20 tn.; un balancín excéntrico, marca Bira 1863, fuerza máxima 10 tn.; un serrucho alternativo, marca Bira, Nº 1727, cinco velocidades; una sierra circular, marca Bira, Nº 1725, con motor Crompton Parkins, de 1 H.P.; una rectificadora, marca Reidel, tipo RGNS 61, Nº 4849, 220|380 V. a 11 A y salida 9 V. a 500 A; tres grupos electrógenos, marca Newage, Manchester, Nros. 1530|2, 1530|3 y 1530|4, motores Diesel, 4 tiempos, 6 cilindros, 1.500 rpm., 56 H.P., con generador alternador trifásico 220|380 v. a 1.500 rpm., 50 c|seg., potencia 37,5 Kva.; un montacargas, marca Bira, Nº 1779, elevación 4,00 m., con torre de 4,70 m., capacidad de carga 500 kilogramos; cuatro Rastrojeros Diesel, Borgward, modelo 1957; 1 rural, chasis Rastrojero Diesel, Borgward, modelo 1956; un Citroën, tipo AZ, modelo 1061; moblaje de oficinas, cajas de seguridad, máquinas de escribir, sumar y calcular, eléctricas y todos los demás bienes insertos en los inventarios que obran en autos. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial y en el estado en que se encuentran. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 26.250. e.5|12. — Nº 29.870 v.12|12|69

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días que en los autos: "CASA AMERICA S.A. c|DOMINGUEZ de ETCHEGARAY PALACIOS MARGARITA s|ejecución prendaria, Expediente Nº 129.487", que el martillero designado a propuesta de parte, Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta en el local donde se exhibe diariamente de 8 a 20, calle Avenida de Mayo 959, el día 22 de diciembre de 1969, a las 9 horas: Un piano "Stahlberg", Nº 50584, modelo vertical, de 88 notas, tres pedales, cuerdas cruzadas, con su taburete. — Base m$n. 256.000,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.950.— e.5|12 Nº 29.633 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en los autos: "CENTRAL MOTOR S. A. c|HILDA ELSA SANTOANDRE de RODRIGUEZ y otra s|ejecución prendaria". Expte. Nº 33.249, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el día 22 de diciembre de 1969, a las 17.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant III 270 año 1966 de Fabricación Nacional con motor marca Chrysler Nº 68A0733 y chasis número 68A0733, usado, completamente equipado, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1225215, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 683.900. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.950 e. 9|12 Nº 30.790 v. 11|12|69.

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos "IL MOBILE S.C.A. c|GONZALEZ OSCAR J. s|prenda. Expte. 30.850", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará en San Nicolás 1637, donde se exhiben los días martes y jueves de 15 a 17 horas, y en el estado en que se encuentran, el día 15 de diciembre de 1969, a las 16 horas, un sofá 4 cuerpos; dos sillones; seis sillas de comedor; una lámpara de pie; una mesa ratona; un aparador; una mesa de comedor, con las medidas, características, estilos y colores que se individualizan en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. y Comisión 10 por ciento en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850 e. 9|12 Nº 30.576 v. 11|12|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, comunica por quince días, en el juicio "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. contra PONS, SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL, INMB., FIN. Y AGROP. s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. año 1969, Nº 1.010, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 4, el día 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas: una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown", situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º, del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684,05 mts. cuadrados. — Base m$n. 151.661.630. — Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: a) el 10 o|o en el acto del remate en concepto de seña; b) un 20 o|o más a los sesenta días corridos de la fecha del remate, fecha en que se suscribirá la escritura traslativa de dominio y se dará la posesión del bien al adquirente libre de ocupantes; c) el saldo o sea el 70 o|o del precio se pagará en diez cuotas semestrales e iguales, consecutivamente a partir de la fecha de la escrituración. — El importe devengará un interés del 10 o|o anual sobre saldos, pagadero por trimestres adelantados. — Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria se pasarán ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación. — Las cláusulas de la escritura hipotecaria serán las mismas que las de la hipoteca que se ejecuta.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 41.100 v. 3|12. — Nº 29.310 v.24|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FRUCTIDORA S. A. s|Ejec. Hipotec.", que los martilleros Ismael Piñero Lagos y J. Mendoza Ituralde e Hijo, rematarán el 12 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital. Dos fracciones de campo ubicadas en el cuartel 5º, Partido de Moreno Pcia. de Bs. As., "Finca Kerrika", a 10 cuadras de la ruta 197. Superficie 26,66 Has. cada fracción. Total 53.33 Has. Venta en block con base m$n. 10.300.000, seña 10% y comisión 3% en efectivo al contado, en el acto del remate. Condiciones de venta: 80% del precio de venta y hasta un máximo de m$n. 40.000.000 en cinco anualidades vencidas en hipoteca de primer grado sobre el inmueble y con más el 12 o|o. de interés anual pagadero por semestre adelantado. El 20 o|o. restante deberá ser abonado al contado, 10 o|o. del precio de venta como seña en el acto del remate y el 10 o|o. restante con más el eventual excedente de la suma máxima que financiará el Banco en el momento de escriturar, en plazo de 45 días contados de la fecha de aprobación judicial de la subasta. Punitorios hipotecarios por mora 9 o|o anual. Las escrituras se otorgan por ante el escribano que designe el Banco. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Posesión al escriturar — Buenos Aires, 28 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Emilia M. Krom, secretaria.

$ 5.625 e. 9|12 Nº 30.157 v. 11|12|69.

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

—Juzgado en lo Federal Nº 3, de San Martín (Prov. de Bs. As.), Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VICTOR DE CARLO & CIA. s|Ejec. Prend.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Santiago del Estero 1450, (Martínez), donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el viernes 19 de diciembre de 1969, a las 11 horas, un grupo electrógeno marca Dertholuz-Power, Nº 2104|1 compuesto de: Motor Diesel de 4 H. P. 1500 rpm. 4 cilindros verticales, 4 tiempos, marca Ford-Power, Nº 5.161.612. Un alternador de 30 Kva. 1500 rpm., 220|380 v. 50 ciclos, con su respectiva excitatrix marca Berto número 20374. Un tablero metálico de distribución, con todos sus accesorios normales, marca Bira Nº 1163, instalación para base de hormigón, cámara de escape, de doble cubo, cañerías de escape, instalación de conexiones eléctricas, equipo completo. — Base: pesos 225.690 m|n. Al contado. Seña: 30 o-o. Comisión 10 o|o. — San Martín, diciembre de 1969. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 2.250 e. 9|12 Nº 30.519 v. 10|12|69.

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "SODEROS UNIDOS MERCEDINOS S. R. L. — Denuncia infracción a la ley 3975. Expte. 14713, que el martillero Héctor C. García, rematará el 20 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en calle 22 Nº 390 de Mercedes, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran: 1 máquina rellenadora de sifones, sin marca ni numeración con su correspondiente mezcladora y compresor a bomba; 1 máquina rellenadora de sifones marca "Cast" S.R.L., de 2 picos con mezcladora y bomba compresor y 1 máquina rellenadora de sifones, marca "Bianchi" s|n. de 1 pico con su mezcladora sin motor por ser manual. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. a cargo comprador. — Mercedes, diciembre 2 de 1969. — Juan José Galíndez, secretario.

$ 3.600 e. 9|12 Nº 30.399 v. 10|12|69.